



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:30 del día 29 de abril de 2019, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran EL AYUNTAMIENTO PLENO que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente/a:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Doña María Victoria Ruiz Postigo

CIUDADANOS

Doña Elena Aguilar Brañas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba
Don Carlos Alberto Albisbeascoechea Pértica

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Oscar Campos Canillas

AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR

Don Antonio Miguel Moreno Laguna (ARincón)

SR. INTERVENTOR GENERAL,

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (27 DE FEBRERO DE 2019).

PUNTO Nº 2.- SORTEO PARA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO Y ELECCIONES LOCALES (26 DE MAYO DE 2019) (3370/2019)

PUNTO Nº 3.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003697)

PUNTO Nº 4.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003699)

PUNTO Nº 5.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003698)

PUNTO Nº 6.- DACION DE CUENTAS AL PLENO INFORME RELATIVO A LA INFORMACION A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2018 (2019 003850)

PUNTO Nº 7.- DACION DE CUENTA AL PLENO DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 (2019 003845)

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR: CIFRA DE POBLACIÓN A 1 ENERO DE 2019 (EXPT. 3423/2019).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MOVILIDAD ACTUALIZACION 2018 (EXPTE 2019/0452).

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR EL SECRETO DEL VOTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CIEGAS (EXPTE. 3669/2019).

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA NOMINACIÓN DE GLORIETAS DEL MUNICIPIO DONANTES DE ÓRGANOS Y DONANTES DE SANGRE. (EXPTE. 3817/2019).

PUNTO Nº 12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL AHORA RINCÓN. PROPUESTA DE POLÍTICAS FEMINISTAS ESPECÍFICAS PARA HOMBRES (EXPTE. 4085/2019).

PUNTO Nº 13.- MOCIÓN IULV-CA-PARA LA GENTE PARA GARANTIZAR SUMINISTRO MÍNIMO VITAL DE AGUA A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS (EXPTE. 3208/2019).

PUNTO Nº 14.- MOCIÓN DE IULV-CA-PARA LA GENTE PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REARFIMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA (EXPTE. 3574/2019).

PUNTO Nº 15.- MOCIÓN IULV-CA-PARA LA GENTE PARA INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN GESTIÓN LIMPIEZA (EXPTE. 3690/2019).

PUNTO Nº 16.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA. PROPOSICIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTAMINANTES UTILIZADOS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES (EXPTE. 4090/2019).

PUNTO Nº 17.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 17.0.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PISCINA CUBIERTA CHRISTIAN JONGENEEL

PUNTO Nº 18.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO Nº 18.1.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 18.2.- INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

PUNTO Nº 18.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=1>

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (27 DE FEBRERO DE 2019)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 27 de febrero de 2019 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2.-SORTEO PARA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO Y ELECCIONES LOCALES (26 DE MAYO DE 2019) (3370/2019)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=3>

Se procede a realizar el sorteo digital, resultando designadas las siguientes personas:

SECCIÓN: 1 MESA: A

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	INMACULADA BANDERA CORDERO
1º VOCAL	BEATRIZ ALMADEN MOLINERO
2º VOCAL	AMAYA HERNANDEZ MATANZA
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	MARIA CRISTINA CAÑETE CARRILLO
DE PRESIDENTE/A	ANDRES ANTONIO ALCAIDE HILILLO
DE 1º VOCAL	MARINA ESCUDERO SANCHEZ
DE 1º VOCAL	MARIA CARMEN GARRIDO SOLDADO
DE 2º VOCAL	SEGUNDA HOYOS DE ROBLES
DE 2º VOCAL	MARIA LUZ LOPEZ GUTIERREZ

SECCIÓN: 1 MESA: B

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	IRENE VALLEJO ROCA
1º VOCAL	CRISTINA VILLEGAS RODRIGUEZ
2º VOCAL	NICOLAS NAVAS CASTAN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SUPLENTES **D/D^ñº**

DE PRESIDENTE/A RAFAEL ANTONIO RUS TOMAS
DE PRESIDENTE/A OLGA MARIA SANCHEZ ANDRADE
DE 1º VOCAL VICTORIA TORRES CAPARROS
DE 1º VOCAL ROSA MARIA PALMA TORO
DE 2º VOCAL ENRIQUE RAMIREZ PANIAGUA
DE 2º VOCAL CARLOS VIEIRA DOS REIS

SECCIÓN: 2 **MESA: A**

TITULARES **D/D^ñº**

PRESIDENTE/A MARIA JOSE LOPEZ MOLINA
1º VOCAL INMACULADA CONCEPCIO ARROYO NADALES
2º VOCAL OSCAR CARRILLO ROMERO

SUPLENTES **D/D^ñº**

DE PRESIDENTE/A MARIA CARMEN ENCINAS SERRANO
DE PRESIDENTE/A BERNARDO HERNANDEZ SANCHEZ
DE 1º VOCAL FRANCISCO JURADO LOPEZ
DE 1º VOCAL CRISTINA DOMENECH ABAD
DE 2º VOCAL JESUS BONILLA RODRIGUEZ
DE 2º VOCAL CARLOS GIL GIL

SECCIÓN: 2 **MESA: B**

TITULARES **D/D^ñº**

PRESIDENTE/A JOSE MANUEL SANCHEZ POZO
1º VOCAL JULIO ROLDAN RUIZ
2º VOCAL JESUS VICTORIANO RODRIGUEZ DOÑA

SUPLENTES **D/D^ñº**

DE PRESIDENTE/A MARIA PILAR MOLINA MOLIS
DE PRESIDENTE/A JAVIER PEREZ HEREDIA
DE 1º VOCAL JORGE SANTOS LOPEZ
DE 1º VOCAL LUIS MIGUEL MORENO PEREZ
DE 2º VOCAL ANTONIO MENDOZA CASTRO
DE 2º VOCAL BIENVENIDA RUIZ MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SECCIÓN: 3 MESA: A

TITULARES	D/D ^{ño}
PRESIDENTE/A	ESTHER VICENTA BARLOTTI LAVIN
1º VOCAL	ANTONIO LOPEZ DELGADO
2º VOCAL	MARIA JOSE GARCIA NAVARRO
SUPLENTES	D/D ^{ño}
DE PRESIDENTE/A	RAFAEL GUTIERREZ SANCHEZ
DE PRESIDENTE/A	VIRGINIA ESCUDERO MILLA
DE 1º VOCAL	RAQUEL ESTHER CASTRO EGLER
DE 1º VOCAL	ANTONIO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
DE 2º VOCAL	CINTIA CAPARROS CANILLAS
DE 2º VOCAL	MARIA JOSE AMATE TORRE DE LA

SECCIÓN: 3 MESA: B

TITULARES	D/D ^{ño}
PRESIDENTE/A	SERGIO RODRIGUEZ GALLARDO
1º VOCAL	ANDRES ORTEGA TENOR
2º VOCAL	BLANCA MARIA RAMOS GONZALEZ
SUPLENTES	D/D ^{ño}
DE PRESIDENTE/A	JOSE LUIS RAMOS OLEA
DE PRESIDENTE/A	MARIA PILAR RODRIGUEZ GONZALEZ
DE 1º VOCAL	MARIA DOLORES OLEA GARCIA
DE 1º VOCAL	CAROLINA MESA MUÑOZ
DE 2º VOCAL	CARMEN ROMAN BUENO
DE 2º VOCAL	FRANCISCA ORTEGA LOPEZ

SECCIÓN: 4 MESA: U

TITULARES	D/D ^{ño}
PRESIDENTE/A	ALBERTO LOPEZ MALAX ECHEVARRIA
1º VOCAL	ALEJANDRO GARCIA BONILLA
2º VOCAL	SALVADOR FERNANDEZ FARFAN
SUPLENTES	D/D ^{ño}
DE PRESIDENTE/A	VALENTIN CERCADILLO CLAROS
DE PRESIDENTE/A	BLAS PALOMO BAEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 1º VOCAL ANTONIO FUENTES FLORIDO
DE 1º VOCAL MARIA ENCARNACION LOPEZ RODRIGUEZ
DE 2º VOCAL CONSUELO DIAZ FERNANDEZ
DE 2º VOCAL MARIA MAR ROBLES CATALAN

SECCIÓN: 5 MESA: A

TITULARES

D/DÑO

PRESIDENTE/A ANTONIA MARIA CARRILLO PEREZ

1º VOCAL JOSE ANTONIO GALIANA ESPEJO

2º VOCAL NEREA GARCIA TERRON

SUPLENTES

D/DÑO

DE PRESIDENTE/A CARMEN ARMADA CODES

DE PRESIDENTE/A MARIA GRACIA GONZALEZ GARRIDO

DE 1º VOCAL ALEJO BENITEZ PEREZ

DE 1º VOCAL CLAUDIO CONTRERAS LOPEZ

DE 2º VOCAL M CARMEN ANAYA ARIAS

DE 2º VOCAL ENRIQUE BONILLA DELGADO

SECCIÓN: 5 MESA: B

TITULARES

D/DÑO

PRESIDENTE/A MARIA ABRIL VALLEJO ARTERO

1º VOCAL RAFAEL QUEVEDO MESA

2º VOCAL ANA MARIA MARIN RAMOS

SUPLENTES

D/DÑO

DE PRESIDENTE/A GEMMA MARTIN ALCAIDE

DE PRESIDENTE/A ANTONIA SALADO MARTIN

DE 1º VOCAL PABLO VILLALBA ALCAIDE

DE 1º VOCAL LAURA ROMERO RODRIGUEZ

DE 2º VOCAL GEMMA MARTIN CARRILLO

DE 2º VOCAL IVAN MUÑOZ PEREZ

SECCIÓN: 6 MESA: A

TITULARES

D/DÑO

PRESIDENTE/A CARLOS GONZALO CARRION GUARDIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1º VOCAL EMILIO FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
2º VOCAL MARIA ESPERANZA GUERRERO MARTIN
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A PABLO ESPESO LOPEZ
DE PRESIDENTE/A MARIA ANGELES CORTES FERNANDEZ
DE 1º VOCAL JUAN JOSE CONTRERAS FORTES
DE 1º VOCAL ANA MARIA CASTILLO MUÑOZ
DE 2º VOCAL TOMAS AUGUSTO CAMBRE RODRIGUEZ
DE 2º VOCAL ADRIAN FERNANDEZ RUIZ

SECCIÓN: 6 MESA: B

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A EDUARDO MENA DIAZ
1º VOCAL DOLORES MORENO VILLALBA
2º VOCAL JOSE JUAN LARRAZ ANTON
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A JOSE MARIA LEON TORRECILLA
DE PRESIDENTE/A TIBOR TEJEDA RIO DEL
DE 1º VOCAL SALVADOR TEJON GUZMAN
DE 1º VOCAL CRISTOBAL RODRIGUEZ LOPEZ
DE 2º VOCAL PILAR LINARES PEREZ
DE 2º VOCAL NATALIA RODRIGUEZ ROSADO

SECCIÓN: 7 MESA: A

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A RAFAEL HERRERA FERNANDEZ
1º VOCAL SARA BARRANCO ACOSTA
2º VOCAL BLAS FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A CINTIA DOMINGUEZ TRIANO
DE PRESIDENTE/A EDUARDO LLORENTE AMATE
DE 1º VOCAL ROBERTO ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
DE 1º VOCAL ADRIANA FERNANDEZ PEREZ OLIVARES
DE 2º VOCAL LUISA MARIA DOMINGUEZ RUIZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 2º VOCAL FRANCISCO JAVIER FUENTES MORENTE

SECCIÓN: 7 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A MARIA LUISA SAYD MARTINEZ

1º VOCAL JAVIER MIGUEL SANCHEZ POSTIGO

2º VOCAL FEDERICO SERRANO ALONSO

SUPLENTES D/DÑº

DE PRESIDENTE/A LORENA ORTIGOSA CARRANQUE

DE PRESIDENTE/A JOSE LUIS TERUEL ARTACHO

DE 1º VOCAL ENRIQUE JAVIER ROMERO GONZALEZ

DE 1º VOCAL ALEJANDRO RUIZ PEREZ

DE 2º VOCAL ANA PILAR SABIO RODRIGUEZ

DE 2º VOCAL NOA SUAREZ GELDEREN VAN

SECCIÓN: 8 MESA: A

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A JUAN CARLOS FLORIDO CODES

1º VOCAL ALBA MARIA HASERFATY BUYSER DE

2º VOCAL MARIA ISABEL CORRALES CORTES

SUPLENTES D/DÑº

DE PRESIDENTE/A LUCAS CHECA MARTIN

DE PRESIDENTE/A REGINA MARIA GOMEZ MILLAN

DE 1º VOCAL ELENA GARCIA CRESPO

DE 1º VOCAL PATRICIA GARCIA PALACIOS

DE 2º VOCAL JESSICA GOMEZ ESCAÑO

DE 2º VOCAL PEDRO CASTILLO LOPEZ

SECCIÓN: 8 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A GENOVEVA GEMA VEGA VILLANUEVA

1º VOCAL SERGIO TUDELA ROMERO

2º VOCAL RICARDO AGUSTIN MARQUES BARCELO

SUPLENTES D/DÑº



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE PRESIDENTE/A JUAN PALMA CORDOBA
DE PRESIDENTE/A ASIER PEREZ TEJEDOR
DE 1º VOCAL MARIA MOYA GARCIA
DE 1º VOCAL JOSE FRANCISCO MORALES CORDERO
DE 2º VOCAL ISABEL MARIA TROYANO PEREZ
DE 2º VOCAL ARANTXA MORENO MARTIN PORTUGUES

SECCIÓN: 9 MESA: A

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A JUAN MANUEL DOMINGUEZ TORO
1º VOCAL JAVIER BECERRA MORALES
2º VOCAL MANUEL BECERRA MORALES
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A MARIA DOLORES GOMEZ CABALLERO
DE PRESIDENTE/A GASPAR JIMENEZ REYES
DE 1º VOCAL LARA ALEJANDRA BARCELO GOMEZ
DE 1º VOCAL MARIA JOSE DOMINGUEZ GUTIERREZ
DE 2º VOCAL MARIA LUISA LIMIA ALVAREZ
DE 2º VOCAL ANA BELEN CONTRERAS FORTES

SECCIÓN: 9 MESA: B

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A LUCIA RUIZ CLAROS
1º VOCAL CECILIA ROMERO GIL
2º VOCAL SANJA ZMIJANAC RAPAJIC
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A MILDHE CONCEPCION MORALES ORREGO
DE PRESIDENTE/A TANIA GISELA RUIZ OTERO
DE 1º VOCAL DOLORES PEREZ GOMEZ
DE 1º VOCAL ESTHER VEGA ALARCON
DE 2º VOCAL CELIA MARIA MUÑOZ ZAYAS
DE 2º VOCAL PAOLA REGO BAQUERO

SECCIÓN: 10 MESA: A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	ANTONIA MARIA IZQUIERDO LOPEZ
1º VOCAL	MARIA ISABEL BANDERAS LOPEZ
2º VOCAL	LIDIA GONZALEZ FUENTES
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	JAVIER GONZALEZ ARRANZ
DE PRESIDENTE/A	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GARCIA
DE 1º VOCAL	JUAN DANIEL FERNANDEZ GONZALEZ
DE 1º VOCAL	CRISTINA MARIA ALCANTARA PALOP
DE 2º VOCAL	JUAN CARLOS ALCAIDE GONZALEZ
DE 2º VOCAL	ISABEL CANILLAS GARCIA

SECCIÓN: 10 MESA: B

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	ALFONSO OLMEDILLA LORENZO
1º VOCAL	RENATO ROSELLO SAURA
2º VOCAL	MARIA PILAR LOPEZ MILLAN
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	FRANCISCO JOSE PALOMARES SANCHEZ
DE PRESIDENTE/A	MANUEL SANCHEZ ROMERO
DE 1º VOCAL	SERGIO CARLOS RODRIGUEZ MARIN
DE 1º VOCAL	MARIA TERESA VERA RIOS
DE 2º VOCAL	JOSE ANTONIO VERTEDOR ROMERO
DE 2º VOCAL	MARIA MERCEDES LOPEZ RUIZ

SECCIÓN: 11 MESA: A

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	PAULA GIRELA GAMEZ
1º VOCAL	ALICIA LIGERO FERRER
2º VOCAL	JUAN JOSE CASTAÑEDA BAENA
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	MYRIAN FREITAS DE PARRA
DE PRESIDENTE/A	AMALIA CASTILLO NOGUERA
DE 1º VOCAL	RAFAEL LARA TORRES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 1º VOCAL TATIANA CABEZAS ROJAS
DE 2º VOCAL JOSE MIGUEL ALCOHOLADO ANAYA
DE 2º VOCAL EVA MARIA CASTILLEJO FERREZUELO

SECCIÓN: 11 MESA: B

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A MARIA JOSE TORRE DE LA ROCA
1º VOCAL MARIA ISABEL PARRA GOMEZ
2º VOCAL CARLOS MANUEL SANTOS BORJA
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A VICTOR MANUEL PAZO CORDEIRO
DE PRESIDENTE/A ADOLFO MARIN ZAFRA
DE 1º VOCAL CRISTINA OLAYA RODRIGUEZ
DE 1º VOCAL JOSE LUIS MOYA PERALTA
DE 2º VOCAL ELENA MORON GALACHO
DE 2º VOCAL CARLOS PALACIOS JIMENEZ

SECCIÓN: 11 MESA: C

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A JUAN MANUEL JIMENEZ SANTAELLA
1º VOCAL VICTORIA EUGENIA BUENO HERNANDEZ
2º VOCAL LUZ AURORA VIDAL CAMPOS
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A JOAQUIN GARCIA FLORES
DE PRESIDENTE/A ALVARO FERNANDEZ GARCIA
DE 1º VOCAL ALVARO CALLE CORDON
DE 1º VOCAL ESTEFANIA LORA PEREZ
DE 2º VOCAL RODRIGO LEONARDO CISTERNA VIDAL
DE 2º VOCAL ALBERTO GOMEZ TEJADA

SECCIÓN: 12 MESA: A

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A GUILLERMO JOSE CAMARA RUIZ
1º VOCAL CARLOS DIAZ OLIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2º VOCAL JOSE MANUEL CUENCA GUARDEÑO

SUPLENTE **D/DÑº**

DE PRESIDENTE/A ESTEFANIA ALES TRUJILLO

DE PRESIDENTE/A ANA ISABEL GALLARDO BOSSINI

DE 1º VOCAL SARA AGUILAR PONCE

DE 1º VOCAL CARMEN AGUDO REJANO

DE 2º VOCAL MARIA ISABEL GARCIA CALVO

DE 2º VOCAL FRANCISCA BARRANQUERO CUENCA

SECCIÓN: 12 MESA: B

TITULARES **D/DÑº**

PRESIDENTE/A IRENE MERCEDES ROBLES NARVAEZ

1º VOCAL MIGUEL ANGEL MUNUERA VELASCO

2º VOCAL VICTOR ZUMAQUERO MATEO DE

SUPLENTE **D/DÑº**

DE PRESIDENTE/A RICARDO PEÑAS DE LAS DIAZ

DE PRESIDENTE/A JESSICA MOREAUX CUETO

DE 1º VOCAL DORIS SPRENGER FUX

DE 1º VOCAL JISAURA ANDREINA URGILES CHICA

DE 2º VOCAL MARIA JOSE PALOMO RAMOS

DE 2º VOCAL FRANCISCA MORALES RODRIGUEZ

SECCIÓN: 13 MESA: A

TITULARES **D/DÑº**

PRESIDENTE/A RAFAEL ALCOLEA RODRIGUEZ

1º VOCAL ROCIO CARVAJAL CABRERA

2º VOCAL MANUEL FRANCISCO GARCIA GIRALDO

SUPLENTE **D/DÑº**

DE PRESIDENTE/A MADONINA ALARCON BAUTISTA

DE PRESIDENTE/A JOSEFA GARCIA JIMENEZ

DE 1º VOCAL MARIA AUXILIADORA CRIADO GOMEZ

DE 1º VOCAL GENOVEVA BARRIENTOS GONZALEZ

DE 2º VOCAL EMILIO JOSE LOPEZ GONZALEZ

DE 2º VOCAL MONICA CANO MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SECCIÓN: 13 MESA: B

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER ROBLES HILARIO
1º VOCAL	MARIA JOSE ROJAS TRUJILLO
2º VOCAL	FRANCISCO MARTOS BARRACHINA
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	SILVIA VEGA PINEDA
DE PRESIDENTE/A	ADRIAN MOYANO CASTILLO
DE 1º VOCAL	GUILLERMO PEREZ PALMA
DE 1º VOCAL	MUNIRA ROSARIO SADAKA ABARCA
DE 2º VOCAL	JORGE SANCHEZ DIEZMA GUIJARRO
DE 2º VOCAL	JOSE ALBERTO SANJUAN PEREZ

SECCIÓN: 14 MESA: A

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER AMADO EGUIAGARAY
1º VOCAL	JAVIER EXPOSITO RIOBOO
2º VOCAL	JOSE LUIS LOPEZ PEREZ
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	RAUL ACEDO ACEÑA
DE PRESIDENTE/A	ANTONIO JESUS ANAYA RAMOS
DE 1º VOCAL	ALICIA CASTILLO CASTILLO
DE 1º VOCAL	PABLO GONZALEZ GARCIA
DE 2º VOCAL	ELISA ILLESCAS MUÑOZ
DE 2º VOCAL	FERNANDO GONZALEZ CARDONA

SECCIÓN: 14 MESA: B

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO MARMOLEJO ENRIQUEZ
1º VOCAL	MARIA PILAR PEREZ FERNANDEZ
2º VOCAL	ISABEL MARIA ORTIZ PEREZ
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	MAURO HUMBERTO PISTONI RAMOS
DE PRESIDENTE/A	MARIA TERESA NAVAS PEREZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 1º VOCAL MARIA CARMEN VALDERRAMA MONTANO
DE 1º VOCAL MIGUEL ANGEL VELASCO MATA
DE 2º VOCAL ALEJANDRO NAVARRO MONTOYA
DE 2º VOCAL SEBASTIAN PALMA BATUN

SECCIÓN: 15 MESA: A

TITULARES D/DÑO

PRESIDENTE/A LAURA GUZMAN PEÑUELA

1º VOCAL INMACULADA ALVAREZ VEGA

2º VOCAL LIDIA GOMEZ GARCIA

SUPLENTES D/DÑO

DE PRESIDENTE/A MARGARITA DOMINGUEZ CEJA

DE PRESIDENTE/A FRANCISCO JAVIER LUQUE GARCIA

DE 1º VOCAL RAFAEL FERRER MARIN

DE 1º VOCAL GEMA DIAZ CASTRO

DE 2º VOCAL SERGIO BARRANCO RUIZ

DE 2º VOCAL SANTIAGO CUENCA SALCEDO

SECCIÓN: 15 MESA: B

TITULARES D/DÑO

PRESIDENTE/A JUAN RAMON MORENO JEREZ

1º VOCAL LOURDES TRIANO RODRIGUEZ

2º VOCAL SALUD OSORIO ARCOS DE

SUPLENTES D/DÑO

DE PRESIDENTE/A ROSANA VICTORIA MOLERO MARTIN

DE PRESIDENTE/A JAVIER MOLINA RUIZ

DE 1º VOCAL JUAN ENRIQUE PEREGRINA FRADEJA

DE 1º VOCAL LAURA MARIA MATEO MIRAS

DE 2º VOCAL ENCARNACION RODRIGUEZ ROBLES

DE 2º VOCAL MARIA LUISA RUIZ MATEO

SECCIÓN: 16 MESA: A

TITULARES D/DÑO

PRESIDENTE/A DAVID BENITEZ PALMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1º VOCAL ANTONIO AGREDA SANCHEZ
2º VOCAL NOELIA FAJARDO BUENDIA
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A ASCENSION FERNANDEZ AGUILAR
DE PRESIDENTE/A JUAN CARLOS GIARDIN ALCANTARA
DE 1º VOCAL JOSE MIGUEL AGUILAR POCE
DE 1º VOCAL YOLANDA BAEZ POSTIGO
DE 2º VOCAL MARIA AFRICA BENITEZ APARICIO
DE 2º VOCAL ELENA CABRERA PLAZA

SECCIÓN: 16 MESA: B

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A MARIA DOLORES ROMERO ALCOLEA
1º VOCAL ISABEL RODRIGUEZ VERA
2º VOCAL MARIA ISABEL RUIZ GONZALEZ
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A ALEJANDRO PERALES FUENTES
DE PRESIDENTE/A RAQUEL RAMOS FERRER
DE 1º VOCAL MANUEL ROMAN RUIZ
DE 1º VOCAL SILVIA ORTIZ ABAD
DE 2º VOCAL PATRICIA SANCHEZ RIO DEL
DE 2º VOCAL SAMUEL SERRANO LOPEZ

SECCIÓN: 17 MESA: A

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A JOSE MANUEL CRUZ GALEANO
1º VOCAL ROSARIO CLAROS CANO
2º VOCAL EUGENIA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ
SUPLENTE D/DÑº
DE PRESIDENTE/A PAULA BARBER JIMENO
DE PRESIDENTE/A PAULA HERMOSO OBALLE
DE 1º VOCAL ELIZABETH MARIA JIMENEZ BERRY
DE 1º VOCAL JOSE ANTONIO LOPEZ CACERES
DE 2º VOCAL JUAN MANUEL GARCIA GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 2º VOCAL FRANCISCO JAVIER DELICADO GARRIDO

SECCIÓN: 17 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A ALEJANDRA JOSEFA MOYA LEDESMA

1º VOCAL MARIA MOYA DIAZ

2º VOCAL NEREA ORELL GARNICA

SUPLENTES D/DÑº

DE PRESIDENTE/A SUSANA ASCENSION TORREBLANCA NUÑEZ

DE PRESIDENTE/A PABLO LUIS MARTIN ARANDA

DE 1º VOCAL MARIA ROSA MERINO MARTINEZ

DE 1º VOCAL MANUEL ANTONIO MORALES MALDONADO

DE 2º VOCAL MANUEL JESUS PEREZ RAMOS

DE 2º VOCAL NURIA ROBRES MUÑOZ

SECCIÓN: 18 MESA: A

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A GUILLERMO LOPEZ ROJAS

1º VOCAL GUILLERMO LIÑAN BAENA

2º VOCAL INMACULADA CAPARROS GUZMAN

SUPLENTES D/DÑº

DE PRESIDENTE/A JOSE MARIA LOPEZ MADROÑERO

DE PRESIDENTE/A MARIA ANGELES CAMPAÑA GUILLEN

DE 1º VOCAL MYRIAM HURTADO HURTADO

DE 1º VOCAL LUCIA MARIA CASTILLO DEL GALVEZ

DE 2º VOCAL MARIA ESTHER LUIS DE VILAS

DE 2º VOCAL ALEJANDRO LAGUNA MACHUCA

SECCIÓN: 18 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A ANGEL DAVID RODRIGUEZ PEREZ

1º VOCAL ALVARO DAVID MARTIN COARASA

2º VOCAL ANTONIO JESUS PEREZ IBAÑEZ

SUPLENTES D/DÑº



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE PRESIDENTE/A MANUEL MORENO ORTIZ
DE PRESIDENTE/A FERNANDO PRIMO MORENO RUA
DE 1º VOCAL MANUEL ALEJANDRO MENDICUTI ORTEGA
DE 1º VOCAL MARIA VICTORIA SAUMELL BORGES
DE 2º VOCAL SALVADOR MARTIN VARGAS
DE 2º VOCAL MARIA VANESA MILLON CULEBRAS

SECCIÓN: 19 MESA: A

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A ENRIQUE MANUEL RANDO GALACHO
1º VOCAL ROBERTO FABIAN RACCA FORCHINO
2º VOCAL CARMEN MAHAVE MARTINEZ DE VELASCO
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A RUBEN CASTRO MARTINEZ
DE PRESIDENTE/A ALFONSO CORTES LORENZO
DE 1º VOCAL DARIO MARTIN RUIZ
DE 1º VOCAL ANGELES MEDINA JIMENEZ
DE 2º VOCAL JOSE MARIA PASCUAL FONTIVEROS
DE 2º VOCAL FRANCISCO DOMINGUEZ GOMEZ

SECCIÓN: 19 MESA: B

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A CARLOS MANUEL ESPADA GUTIERREZ
1º VOCAL ITZIAR SANTIAGO CAMPOS
2º VOCAL FRANCISCO JESUS FERNANDEZ PRIEGO
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A AINHOA GORGE BLANCO
DE PRESIDENTE/A JOSE CARLOS MARMOLEJO CORTES
DE 1º VOCAL ENCARNACION RODRIGUEZ SANCHEZ
DE 1º VOCAL AMPARO RODRIGUEZ RUEDA
DE 2º VOCAL RAUL LOPEZ FERNANDEZ
DE 2º VOCAL CARLOS SIERRA FERNANDEZ DE PRADA

SECCIÓN: 20 MESA: A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	JOSE ALBERTO DUBLINO OSTOS
1º VOCAL	JUAN RAMON ARRABALIN ALCOHOLADO
2º VOCAL	ISABEL DOMINGUEZ PALMA
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	EVA MARIA CISNEROS ROJO
DE PRESIDENTE/A	FRANCISCO MANUEL ILLANES LINEROS
DE 1º VOCAL	EDUARDO ASENJO RODRIGUEZ
DE 1º VOCAL	FRANCISCO JOSE DELGADO MONTAÑEZ
DE 2º VOCAL	MARIA TAMARA GAITAN RUEDA
DE 2º VOCAL	ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ SANTIAGO

SECCIÓN: 20 MESA: B

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	JOSE MIGUEL RAMIREZ FERNANDEZ
1º VOCAL	NURIA SANCHEZ MARTINEZ
2º VOCAL	JUAN MANUEL TRUJILLO CASTILLO
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	MARCOS PEREZ RAMOS
DE PRESIDENTE/A	RAFAEL ALEJANDRO PLATERO RODRIGUEZ
DE 1º VOCAL	DAVID MARTIN NAVAS
DE 1º VOCAL	VICENTE MANZANO RUIZ
DE 2º VOCAL	CRISTINA MADRID SALVADOR ESPINOSA
DE 2º VOCAL	ANA MARTIN DUQUE

SECCIÓN: 21 MESA: A

TITULARES	D/DÑº
PRESIDENTE/A	MARIA TERESA CEJAS BARRANCO
1º VOCAL	IOLANDA ATALLA DA CRUZ
2º VOCAL	JOSE CARLOS CUENCA GOMEZ
SUPLENTES	D/DÑº
DE PRESIDENTE/A	FRANCISCO CARRILLO SALCEDO
DE PRESIDENTE/A	PILAR GALLARDO MEGIAS
DE 1º VOCAL	JOSE MARIA HIDALGO MARTINEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 1º VOCAL FRANCISCO JOSE JIMENEZ PEREZ
DE 2º VOCAL EMILIO JOSE EMMANUEL TEJERO
DE 2º VOCAL BELINDA CULSAN PAVON

SECCIÓN: 21 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A SOFIA SABORIDO RUIZ
1º VOCAL ALEJANDRO TRIVIÑO MARTIN
2º VOCAL JOAQUIN EDUARDO PALMA LOPEZ

SUPLENTES D/DÑº

DE PRESIDENTE/A MARINA PILAR VIVAR GALLARDO
DE PRESIDENTE/A ANA RETAMERO FRIAS
DE 1º VOCAL CRISTINA PALOMO IGLESIAS
DE 1º VOCAL JOSE ANTONIO PINEDA MARTOS
DE 2º VOCAL SUSANA PLA LICERAS
DE 2º VOCAL RAQUEL MARTIN RUEDA

SECCIÓN: 22 MESA: A

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A MARIA ANGELES GOICOECHEA REY
1º VOCAL OSCAR LAZARO RUIZ
2º VOCAL JOSE FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ

SUPLENTES D/DÑº

DE PRESIDENTE/A ANA MARIA GARRIDO RODRIGUEZ
DE PRESIDENTE/A MARIA CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ
DE 1º VOCAL ESTEBAN IRIBARNE SEPULVEDA
DE 1º VOCAL FRANCISCO MANUEL ARRABAL RAMOS
DE 2º VOCAL DANIEL CABRERA VALENZUELA
DE 2º VOCAL ELSA NOEMI CHIAPPERO QUINTEROS

SECCIÓN: 22 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A MARIA PILAR MUÑOZ TRUJILLO
1º VOCAL SONIA ORTEGA MORALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2º VOCAL MARIA GLORIA RUEDA CHAVES
SUPLENTE **D/DÑº**
DE PRESIDENTE/A ROCIO CARMEN MARTINEZ GUTIERREZ
DE PRESIDENTE/A JOSE LUIS MARTIN ROBLES
DE 1º VOCAL ANA MARIA MORENO GORDILLO
DE 1º VOCAL PABLO JOSE OLIVA MUÑOZ
DE 2º VOCAL MARIA DOLORES PINO DEL ALMENDRO
DE 2º VOCAL JESUS MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SECCIÓN: 22 MESA: C

TITULARES **D/DÑº**
PRESIDENTE/A JOSE LUIS MELIVEO NIETO
1º VOCAL SERAFINA RUEDA LOPEZ
2º VOCAL ISABEL CATALINA PARRADO CARRASCO
SUPLENTE **D/DÑº**
DE PRESIDENTE/A MARIA CARMEN ARANDA FERNANDEZ
DE PRESIDENTE/A JOSE FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ
DE 1º VOCAL JOSE MANUEL MARTIN VEGA
DE 1º VOCAL JESUS CUBO AMAYA
DE 2º VOCAL FATIMA ABDELKADER MIMUN
DE 2º VOCAL MARIA CARMEN RAMIREZ TORRES

SECCIÓN: 23 MESA: A

TITULARES **D/DÑº**
PRESIDENTE/A ALBERTO CABANAS NISTAL
1º VOCAL VANESSA COBOS ZUMAQUERO
2º VOCAL MANUEL FERNANDEZ RAMOS
SUPLENTE **D/DÑº**
DE PRESIDENTE/A SAMUEL COMITRE ATENCIA
DE PRESIDENTE/A NOELIA BAENA OTERO
DE 1º VOCAL ALEJANDRO AGUILAR LARA
DE 1º VOCAL SUSANA CORTES CARMONA
DE 2º VOCAL QUEREN FERNANDEZ FERNANDEZ
DE 2º VOCAL ADOLFO CAYUSO MARTINEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SECCIÓN: 23 MESA: B

TITULARES	D/D ^{ño}
PRESIDENTE/A	JUAN PABLO MORILLO BARO
1º VOCAL	JOSE MANUEL JIMENA RAMIREZ
2º VOCAL	MARIA CONCEPCION MARTIN MOLINA
SUPLENTES	D/D ^{ño}
DE PRESIDENTE/A	ANDRES LOPEZ GUERRERO
DE PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VEGA
DE 1º VOCAL	FEDERICO SEBASTIAN MOLINARI LAMEIRO
DE 1º VOCAL	FRANCISCO ROBERTO GARCIA GARCIA
DE 2º VOCAL	SONIA GARCIA RUIZ
DE 2º VOCAL	MARIA INMACULADA LEAL LAGUNA

SECCIÓN: 23 MESA: C

TITULARES	D/D ^{ño}
PRESIDENTE/A	JUAN JESUS RODRIGUEZ CANDELA
1º VOCAL	BRENDA PATRICIA PACHECO SOLANO
2º VOCAL	SUSANA QUINTANA MUÑOZ
SUPLENTES	D/D ^{ño}
DE PRESIDENTE/A	ANDRES RECHE GARCIA
DE PRESIDENTE/A	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ
DE 1º VOCAL	LUIS ANTONIO UTRERA BANDRES
DE 1º VOCAL	VENANCIO ORTIZ DE LANZAGORTA OJEDA
DE 2º VOCAL	AINHOA ROJO CORDOBA
DE 2º VOCAL	MARIA AUXILIADORA ORTIZ DELGADO

SECCIÓN: 24 MESA: A

TITULARES	D/D ^{ño}
PRESIDENTE/A	SALVADOR JIMENEZ LOPEZ
1º VOCAL	RUBEN LOSADA ALVAREZ
2º VOCAL	LETICIA CARMEN BENITEZ DUPIN
SUPLENTES	D/D ^{ño}
DE PRESIDENTE/A	JUAN LUIS JIMENEZ MIGUEL DE
DE PRESIDENTE/A	GUSTAVO ALGARRA GONZALEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE 1º VOCAL ROCIO GONZALEZ MORGADO
DE 1º VOCAL MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CALERO
DE 2º VOCAL MARINA LLORENTE MUÑOZ
DE 2º VOCAL OSCAR FRANCISCO ARANDA GARRIDO

SECCIÓN: 24 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A SAMUEL RUIZ RUIZ
1º VOCAL VICTOR RODRIGUEZ GARCIA
2º VOCAL REBECA VENTO GONZALEZ

SUPLENTE D/DÑº

DE PRESIDENTE/A EVA MARIA OLIVA ESCAMEZ
DE PRESIDENTE/A VIRTUDES TORRES MARTIN
DE 1º VOCAL RAMON RAFAEL RUIZ GARCIA
DE 1º VOCAL VIRGINIA MUÑOZ EXTREMERA
DE 2º VOCAL NATALIA MORENO RUIZ
DE 2º VOCAL MIGUEL ANGEL RANEA ROMERO

SECCIÓN: 25 MESA: A

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A SANTIAGO RODRIGO CABELLO CLAVERO
1º VOCAL ROSA COLOMERA FERNANDEZ
2º VOCAL SANTIAGO GONZALEZ NOVOA

SUPLENTE D/DÑº

DE PRESIDENTE/A JAVIER CEJAS REMUJO
DE PRESIDENTE/A MARIA ANGELES ANTEQUERA CUMBRERA
DE 1º VOCAL MARIA GRACIA CORDOBA MEDINA
DE 1º VOCAL ROCIO FRIAS BARBERO
DE 2º VOCAL IVAN ALBA SAINZ ROZAS
DE 2º VOCAL ALEJANDRO CAPARROS MORENO

SECCIÓN: 25 MESA: B

TITULARES D/DÑº

PRESIDENTE/A MARIA CAROLINA ROMERO ROBLES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1º VOCAL NURIA MARIA MARTINEZ MERIDA
2º VOCAL MANUELA VILLAMUELA FERNANDEZ
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A ROCIO SANCHEZ CARRASCO
DE PRESIDENTE/A NATALIA TRUJILLO CORTES
DE 1º VOCAL CARLOS VILLEN GUTIERREZ
DE 1º VOCAL VIRGINIA RUIZ GONZALEZ
DE 2º VOCAL MARIA ROSA MUÑOZ GOMEZ
DE 2º VOCAL JOSE MANUEL ROLDAN VILLALBA

SECCIÓN: 26 MESA: U

TITULARES D/DÑº
PRESIDENTE/A DIANA TORREJON HERNANDEZ
1º VOCAL ANDRES MANUEL MARTINEZ PIÑERO
2º VOCAL JOSE ORTEGA MARTIN
SUPLENTES D/DÑº
DE PRESIDENTE/A RAUL GALISTEO RODRIGUEZ
DE PRESIDENTE/A PATRICIA NAVAS FERNANDEZ
DE 1º VOCAL SOLEDAD GARCIA DE SORIA GOMEZ
DE 1º VOCAL PATRICIA IGLESIAS MARTIN
DE 2º VOCAL JOSE ANTONIO MARTOS LUQUE
DE 2º VOCAL ESTHER PANIAGUA RANDO

PUNTO Nº 3.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003697)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 24 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 1) DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003697)

Se da cuenta a la Comisión de la siguiente resolución del Sr. Alcalde-Presidente:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2018, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31.12.2018.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	43.780.478,69	36.054.021,08		7.726.457,61
1.b) Operaciones de capital	874.703,33	4.619.671,88		-3.744.968,55
1. Total op. comerciales (1a+1b)	44.655.182,02	40.673.692,96		3.981.489,06
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	135.317,96	135.317,96		0,00
2.b) Pasivos Financieros	5.378.152,98	5.960.590,45		-582.437,47
2. Total op. financieras (2a+2b)	5.513.470,94	6.095.908,41		-582.437,47
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	50.168.652,96	46.769.601,37		3.399.051,59
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gtos. grales.			0,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.762.547,83	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.794.835,81	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-32.287,98	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.366.763,61

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-18.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos	1.481.638,32	1.481.638,32
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		27.276.393,42
+ del Presupuesto Corriente	7.566.977,79	
+ de Presupuesto Cerrados	19.468.614,47	
+ de operaciones no presupuestarias	240.801,16	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.018.104,24
+ de Presupuestos Corrientes	9.381.323,47	
+ de Presupuestos Cerrados	1.936.202,42	
+ de operaciones no presupuestarias	1.700.578,35	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		15.739.927,50
III. Saldos de dudoso cobro		9.104.196,25
II. Exceso de financiación afectada		4.582.127,40
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		2.053.603,85

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mentado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, se adjunta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

el citado informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, con **superávit** por importe **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO EUROS (2.053.603,85 €)**; así como un Remanente de Tesorería ajustado por importe de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TRECE EUROS (535.740,13€)**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

Rincón de la Victoria, a 11/04/19, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**,-(firmado electrónicamente)- **Fdo. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO. EL SECRETARIO GENERAL**, - (firmado electrónicamente) - **Fdo. MIGUEL BERBEL GARCIA**

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=4>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 4.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003699)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 24 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003699)

Se da cuenta a la Comisión de la siguiente resolución del Sr. Alcalde-Presidente:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699
Fecha: 30/05/2019
Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes correspondiente al ejercicio de 2018, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31-12-18.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERAC. COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	876.094,17	923.257,09		-47.162,92
1.b) Operaciones de capital	73.000,00	109.893,13		-36.893,13
1. Total op. comerciales (1a+1b)	949.094,17	1.033.150,22		-84.056,05
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	9.665,92	9.665,92		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	9.665,92	9.665,92		0,00
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	958.760,09	1.042.816,14		-84.056,05
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			70.984,74	
5. Desviaciones de financiación positivas del			0,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			70.984,74	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-13.071,31

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-18.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	43.139,18	43.139,18
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		425.138,72
+ del Presupuesto Corriente	394.142,27	
+ de Presupuesto Cerrados	24.212,45	
+ de operaciones no presupuestarias	6.784,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		562.719,06
+ de Presupuestos Corrientes	82.953,52	
+ de Presupuestos Cerrados	458.674,90	
+ de operaciones no presupuestarias	21.090,64	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		-94.441,16
III. Saldos de dudoso cobro		0,00
II. Exceso de financiación afectada		21.416,95
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-115.858,11

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mencionado RD 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjuntando dicho informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2018 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales **negativo**, es decir, **déficit** por importe de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON ONCE EUROS (115.858,11 €)**; así como un Remanente de Tesorería ajustado **negativo** de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO EUROS (-349.861,35 €)**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Deportes correspondiente al ejercicio 2018.

Rincón de la Victoria, 11/04/19, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, - (firmado electrónicamente) - **Fdo. JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO. EL SECRETARIO GENERAL**, - (firmado electrónicamente) - **Fdo. MIGUEL BERBEL GARCÍA**

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=5>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 5.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003698)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 24 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 3) DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003698)

Se da cuenta a la Comisión de la siguiente resolución del Sr. Alcalde-Presidente:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por esta Corporación, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 89 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, se ha confeccionado la Liquidación de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2018, presentando la misma el siguiente cuadro resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31-12-18.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES COMERCIALES				
1.a) Operaciones Corrientes	414.518,44	460.265,68		-45.747,24
1.b) Operaciones de capital	49.000,00	14.931,58		34.068,42
1. Total op. comerciales (1a+1b)	463.518,44	475.197,26		-11.678,82
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
2.b) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total op. financieras (2a+2b)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	463.518,44	475.197,26		-11.678,82
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			173.373,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			37.241,37	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			136.132,10	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	124.453,28
--	-------------------

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-18.

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>	
1. (+) Fondos Líquidos	339.302,44	339.302,44
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.350.259,56
+ del Presupuesto Corriente	465.650,00	
+ de Presupuesto Cerrados	884.609,56	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		73.958,23
+ de Presupuestos Corrientes	61.636,86	
+ de Presupuestos Cerrados	1.443,32	
+ de operaciones no presupuestarias	10.878,05	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	0,00	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		1.615.603,77
III. Saldos de dudoso cobro		408.741,60
II. Exceso de financiación afectada		433.568,80
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		773.293,37

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el art. 90 del mencionado R.D. 500/90, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, se adjunta el citado informe en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Delphos, tiene a bien emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Delphos correspondiente al ejercicio 2018, con Remanente de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tesorería para Gastos Generales **positivo**, es decir, **superávit** por importe de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE EUROS (773.293,37 €)**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local Delphos correspondiente al ejercicio 2018.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, - **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, - (firmado electrónicamente) - **Fdo. JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO. EL SECRETARIO GENERAL**, - (firmado electrónicamente) - **Fdo. MIGUEL BERBEL GARCÍA**

La Comisión queda enterada.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=6>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 6.-DACION DE CUENTAS AL PLENO INFORME RELATIVO A LA INFORMACION A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2018 (2019 003850)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 24 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 3) DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (2019 003698)

Se da cuenta a la Comisión de la siguiente resolución del Sr. Alcalde-Presidente:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con el contenido de las Reglas 52 y 53 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la Administración Local.

III.- El Alcalde-Presidente a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.

En base a dichos antecedentes, por el infrascrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
1	Impuestos Directos	22.670.000,00	0,00	22.670.000,00	22.847.311,98
2	Impuesto Indirectos	1.301.000,00	0,00	1.301.000,00	648.791,61
3	Tasas y Otros Ingresos	7.311.000,00	48.502,00	7.359.502,00	7.014.491,57
4	Transferencias Ctes.	12.258.000,00	1.764.598,51	14.022.598,51	13.245.554,88
5	Ingresos Patrimoniales	606.000,00	0,00	606.000,00	24.328,65
6	Enajenación Inv. Reales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
7	Transferencias Capital	46.000,00	1.357.185,57	1.403.185,57	874.703,33
8	Activos Financieros	180.000,00	4.851.547,36	5.031.547,36	135.317,96
9	Pasivos Financieros	0,00	3.528.054,21	3.528.054,21	5.378.152,98
	T O T A L E S	44.382.000,00	11.549.887,65	55.931.887,65	50.168.652,96

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINIT.	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	12.802.600,00	334.673,01	13.137.273,01	12.776.818,80
2	Gtos.B.Ctes. y Servicios	16.227.606,00	495.785,79	16.723.391,79	15.995.580,10
3	Gastos Financieros	1.200.000,00	536.800,00	1.736.800,00	1.701.103,88
4	Transferencias Ctes.	4.833.528,00	1.269.769,29	6.103.297,29	5.580.518,30
6	Inversiones Reales	4.017.901,00	5.354.816,98	9.372.717,98	4.446.971,88
7	Transferencias Capital	178.540,00	18.778,75	197.318,75	172.700,00
8	Activos Financieros	180.000,00	11.209,62	191.209,62	135.317,96
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00	3.528.054,21	5.969.879,21	5.960.590,45
T O T A L E S		41.882.000,00	11.549.887,65	53.431.887,65	46.769.601,37

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	43.780.478,69	36.054.021,08		7.726.457,61
b) Operaciones de capital	874.703,33	4.619.671,88		-3.744.968,55
1. Total op. comerciales (a+b)	44.655.182,02	40.673.692,96		3.981.489,06
c) Activos Financieros	135.317,96	135.317,96		0,00
d) Pasivos Financieros	5.378.152,98	5.960.590,45		-582.437,47
2. Total op. financieras (c+d)	5.513.470,94	6.095.908,41		-582.437,47
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1 + 2)	50.168.652,96	46.769.601,37		3.399.051,59
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.762.547,83	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.794.835,81	
			-32.287,98	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.366.763,61

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.
D.1) COBROS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	22.393154,46
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	21.963.481,80
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	348.806,61
Reintegro de pagos	80.866,05
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	77.323.971,25
Ingresos Pendientes Aplicación	184.173,37
Movimientos Internos de Tesorería	46.676.236,48
Otras Operaciones no Presupuestarias	30.463.561,40
T O T A L E S	99.717.125,71

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	
PRESUPUESTARIOS:	45.955.470,09
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	35.741.603,57
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	9.241.967,91
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	971.898,61
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	55.317.016,47
Pagos Pendientes Aplicación	45.979,72
Movimientos Internos Tesorería	46.662.233,06
Otras Operaciones no Presupuestarias	8.608.803,69
T O T A L E S	101.272.486,56

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INICIALES 01-01-18	2.590.819,86
COBROS EN EL PERIODO	61.982.646,99
PAGOS EN EL PERIODO	63.091.828,53
EXISTENC.FINALES 31-12-2018	1.481.638,32

D.4) VALORES.

EXISTENCIAS 01-01-18	22.536.386,07
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	1.500.221,51
DEPOSITOS DEVUELTOS	137.286,37
EXISTENCIAS FINALES 31-12-2018	23.899.321,21

SEGUNDO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes del período referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC.NETO
3	Tasas y Otros Ingresos	106.000,00	0,00	106.000,00	54.384,69
4	Transferencias Corrientes	606.600,00	200.000,00	806.600,00	806.600,00
5	Ingresos Patrimoniales	18.200,00	0,00	18.200,00	15.109,48
7	Transferencias de Capital	73.000,00	0,00	73.000,00	73.000,00
8	Activos Financieros	20.000,00	92.401,69	112.401,69	9.665,92
	T O T A L E S	823.800,00	292.401,69	1.116.201,69	958.760,09

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

		CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICAC	DEFINIT.	OBLIGAC. REC.NETA
1	Gastos Personal	361.700,00	-90.000,00	271.700,00	264.622,61
2	Gtos.B.Ctes. y Servicios	344.000,00	275.000,00	619.092,73	618.544,23
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	90,25
6	Inversiones Reales	73.000,00	92.308,96	165.308,96	109.893,13
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	9.665,92
	T O T A L E S	823.800,00	292.401,69	1.116.201,69	1.042.816,14

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	876.094,17	923.257,09		-47.162,92
b) Operaciones de Capital	73.000,00	109.893,13		-36.893,13
1. Operaciones comerciales	949.094,17	1.033.150,22		-84.056,05
c). Activos Financieros	9.665,92	9.665,92		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones Financieras (c+d)	9.665,92	9.665,92		0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1+2)	958.760,09	1.042.816,14	-84.056,05
AJUSTES :			
3. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería para gastos generales		0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio		70.984,74	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio		0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		70.984,74	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-13.071,31

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	1.364.228,53
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	559.508,32
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	678.938,51
Reintegro Presupuesto Gastos.Pres.Corriente.	125.781,70
2. OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	2.765.135,06
Ingresos Pendientes Aplicación	3.202,96
Movimientos Internos Tesorería	2.564.637,80
Otras Operaciones no Presupuestarias	197.294,30
T O T A L E S	4.129.363,59

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	1.270.765,88
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	1.022.983,11
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	247.395,90
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	386,87
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	2.826.215,02
Pagos Pendientes Aplicación	106.389,43
Movimientos Internos Tesorería	2.578.376,49
Otras Operaciones no Presupuestarias	141.449,10
T O T A L E S	4.096.980,90

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INIC. 01-01-2018	17.216,49
COBROS PERIODO	2.698.471,13
PAGOS PERIODO	2.672.548,44
EXISTENC.FINALES 31-12-2018	43.139,18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERCERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF. DE PREVIS	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y otros Ingresos	8.080,00	0,00	8.080,00	2,46
4	Transferencias Corrientes	348.400,00	68.250,00	416.650,00	414.515,89
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,09
7	Transferencias de Capital	49.000,00	0,00	49.000,00	49.000,00
8	Activos Financieros	10.000,00	582.694,71	592.694,71	0,00
	T O T A L E S	415.980,00	650.944,71	1.066.924,71	463.518,44

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	
1	Gastos Personal	118.500,00	262.663,63	381.163,63	296.739,80
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	136.480,00	297.998,82	434.478,82	122.911,88
4	Transferencias Corrientes	102.000,00	0,00	102.000,00	40.614,00
6	Inversiones reales	49.000,00	90.282,26	139.282,26	14.931,58
8	Activos Financieros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	T O T A L E S	415.980,00	650.944,71	1.066.924,71	475.197,26

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
----------	----------------------------	--------------------------------	---------	--------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a) Operaciones Corrientes	414.518,44	460.265,68	-45.747,24
b) Operaciones de Capital	49.000,00	14.931,58	34.068,42
1. Operaciones comerciales	463.518,44	475.197,26	-11.678,82
c). Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones Financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1+2)	463.518,44	475.197,26	-11.678,82
AJUSTES :			
3. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería para gastos generales		0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio		173.373,47	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio		37.241,37	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		136.132,10	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			124.453,28

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	553.491,98
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	0,09
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	552.028,59
Reintegro Presupuesto Gastos.Pres.Corriente.	1.463,30
2. OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	1.039.909,34
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	952.164,17
Otras Operaciones no Presupuestarias	87.745,17
T O T A L E S	1.593.401,32

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	431.111,80
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	410.604,34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	18.373,35
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	2.134,11
DE OPERAC.NO PRESUPUEST.DE TESORERIA	1.000.112,75
Pagos Pendientes Aplicación	838,68
Movimientos Internos Tesorería	952.428,90
Otras Operaciones no Presupuestarias	46.845,17
TOTALES	1.431.224,55

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST.INIC. 01-01-2018	177.101,97
COBROS PERIODO	1.170.437,29
PAGOS PERIODO	1.008.236,82
EXISTENC.FINALES 31-12-2018	339.302,44

CUARTO.- Que tras el estado de ejecución del Presupuesto 2018, realizado hasta el 31 de Diciembre del presente año, se informa al Pleno de la Corporación de las incidencias observadas tanto en el Ayuntamiento así como sus Agencias Públicas Administrativas Locales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL 31-12-2018.

PRIMERO: AYUNTAMIENTO

A) RESUMEN CONTENIDO DE LA CUENTA 413. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO. OPERACIONES DE GESTIÓN

En el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria no se ha podido contabilizar por inexistencia de consignación presupuestaria los pagos que a continuación se indican y se han realizado, igualmente, gastos sin consignación presupuestaria conforme al cuadro siguiente; todo ello forma parte del saldo de la cuenta 413 acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Operaciones de Gestión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Pagos sin consignación presupuestaria.		724.989,72
40008	Cuota empr Seg Sociales	8.181,75
40009	Aportac estatut Mancomunidad	4.987,85
40011	Recibos de Caja	686,00
40012	Pagos ptes aplic presupuestaria	669.164,75
40016	Retribuciones Personal Ptes Aplic Pto	41.969,37
Gastos sin consignación presupuestaria		17.701,08
Facturas pendientes aplicación presupuestaria		17.701,08
TOTAL GASTOS DEVENGADOS SIN CONSIGNACIÓN (Cuenta 413)		742.690,80

B) RESUMEN DE LA DEUDA COMERCIAL Y FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. DEUDA COMERCIAL

CONCEPTO DE DEUDA	IMPORTE
DEUDA COMERCIAL RECONOCIDA	11.266.538,54
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	17.701,08
TOTAL DEUDA COMERCIAL	11.284.239,62



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RESUMEN POR CAPÍTULO DEUDA COMERCIAL A 31 DICIEMBRE 2018

DETALLE CAPÍTULOS	CONTABILIZADA	SIN CONTABILIZAR	TOTAL
CAPITULO 1	236.351,23		236.351,23
CAPITULO 2	6.290.300,70	17.701,08	6.308.001,78
CAPITULO 3	80.790,94		80.790,94
CAPITULO 4	3.226.138,94		3.226.138,94
CAPITULO 6	1.310.956,73		1.310.956,73
CAPITULO 7	122.000,00		122.000,00
TOTAL DEUDA COMERCIAL	11.266.538,54	17.701,08	11.284.239,62

2. DEUDA FINANCIERA.

CONCEPTO DE DEUDA	IMPORTE
DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES DE CRÉDITOS	17.541.007,64
DEUDA FINANCIERA RD PAGO PROVEEDORES	29.853.642,19
TOTAL DEUDA FINANCIERA	47.394.649,83

3. RESUMEN ACUMULADO

RESUMEN GLOBAL DE LA DEUDA	IMPORTE
TOTAL DEUDA COMERCIAL	11.284.239,62
TOTAL DEUDA FINANCIERA	47.394.649,83
TOTAL GLOBAL DE LA DEUDA	58.678.889,45

SEGUNDO: APAL DE DEPORTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En la APAL de Deportes a 31 de diciembre de 2.018 se ha observado la existencia de los siguientes gastos realizados que por un motivo u otro no se han contabilizados en presupuesto; por lo tanto forma parte del saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a presupuesto. Operaciones de Gestión.

PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN AL PRESUPUESTO		163.680,64
40012 Pagos Ptes Aplic Presup	38.957,55	
40016 Pagos Pte Aplic. Retribuc Personal	98.534,66	
40011 Recibos de Caja	3.910,26	
40008 Pagos Ptes Aplic. Seg Sociales	22.278,17	
2.- FACTURAS SIN CONTABILIZAR		138.127,55
Cap. 2 pte a 31.12.2018	138.127,55	
TOTAL GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN MÁS FACTURAS SIN CONTABILIZAR.		301.808,19

TERCERO: APAL DELPHOS.

En la APAL de Delphos a 31 de diciembre de 2.018 se ha observado la existencia de los siguientes gastos realizados que por un motivo u otro no se han contabilizados en presupuesto; por lo tanto forma parte del saldo de la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a presupuesto. Operaciones de Gestión.

PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN AL PRESUPUESTO		33.608,21
40008 Pte Aplic Seg Social Empresa	9.102,48	
40011 Pagos Ptes Aplicar. Recibos de Caja	200,00	
40016 Pte Aplic Retrib Personal	24.305,73	
2.- FACTURAS SIN CONTABILIZAR		0,00
TOTAL GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN MÁS FACTURAS SIN CONTABILIZAR.		33.608,21

CUARTO: ESTADO DE LA DEUDA FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE INICIAL	FINALIDAD	DEUDA VIVA
			31/12/2018



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BBVA	2.900.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2008	1.322.947,18
BBVA	6.000.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2009	3.337.070,10
CAJAMAR	5.000.000,00	PLAN SANEAMIENTO 2009	1.153.083,88
CAIXABANK	3.528.054,21	REFINANCIACION PRUDENCIA FINANCIERA	3.320.521,61
CAJAMAR	9.000.000,00	PRESTAMO POLIZAS TESORERIA	6.174.332,75
BANKINTER	382.953,35	FONDO DE ORDENACION RD LEY 17/2014	382.953,35
UNICAJA	1.850.098,77	FONDO DE ORDENACIÓN 2018	1.850.098,77
BANESTO	1.423.754,16	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.220.360,72
BANCO POPULAR	2.593.199,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.222.742,31
CAIXABANK	2.736.719,14	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.842.386,76
SANTANDER	2.930.862,71	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.512.168,07
BANCO DE SABADELL	971.458,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	832.678,55
BANKIA	627.389,81	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	537.762,25
BANCO DE SABADELL	980.000,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	840.000,00
BANKINTER	9.853,27	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.445,67
BBVA	2.936.601,08	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.517.086,64
CAJAMAR	9.845,76	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.439,24
BBVA CAIXA CATALUNYA	8.141.339,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	6.978.291,00
BANKINTER	91.087,41	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	81.328,05
BANCO DE SABADELL	12.150.462,78	PAGO PROVEEDORES RD LEY 8/2013	10.251.952,93
TOTALES.....	64.263.679,15		47.394.649,83
...			

CONCLUSIONES:

Del análisis comparativo de los datos que arroja la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la victoria correspondiente al ejercicio 2018 en relación al 2017, se pone de manifiesto las siguientes conclusiones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Los pagos pendientes de aplicación han disminuido un 76,94%,
- Los gastos sin consignación presupuestaria disminuyeron un 99,78%.....
- La deuda comercial se reduce en un 17,59%.
- La deuda financiera ha disminuido en un 1,21%.

Y por último señalar que si bien los datos anteriores reflejan una ligera reducción de los parámetros; la gestión presupuestaria del ejercicio ha sido favorable, cumpliendo el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el ejercicio 2018 con los parámetros que la ley exige, esto es;

- a) estabilidad presupuestaria
- b) la regla del gasto y
- c) el límite de la deuda

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=7>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 7.-DACION DE CUENTA AL PLENO DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 (2019 003845)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día de 24 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 5) DACION DE CUENTA AL PLENO DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 (2019 003845)

Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

ASUNTO: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699
Fecha: 30/05/2019
Hora: 12:59



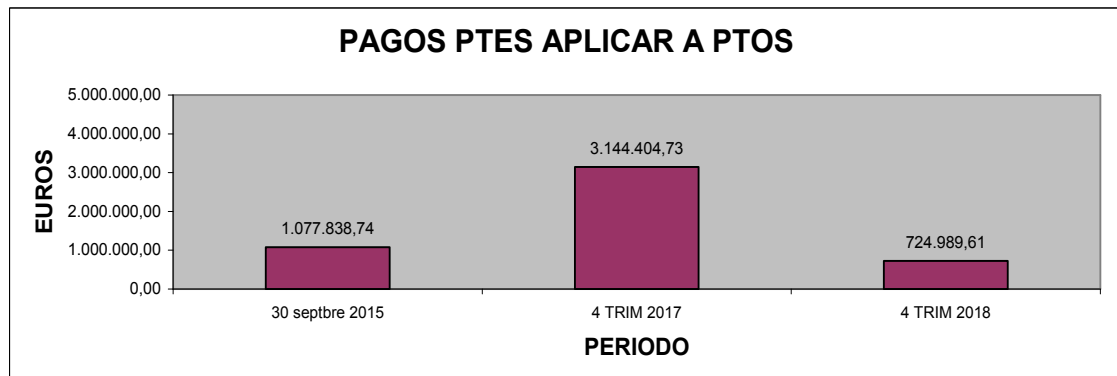


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO.- Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.

PAGOS PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	30 septbre 2015	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIAC ACT %
555*	PAGOS PTES APLICAR PTO	1.077.838,74	3.144.404,73	724.989,61	-32,74
	TOTALES	1.077.838,74	3.144.404,73	724.989,61	-32,74



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto ascendieron a la cifra de 1,07 millones de euros; al finalizar el cuarto trimestre de 2017 este importe fue de 3,14 millones de euros, y al término del cuarto trimestre de 2018 esa cifra se ha situado en 0,72 millones de euros.

SEGUNDO.- Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

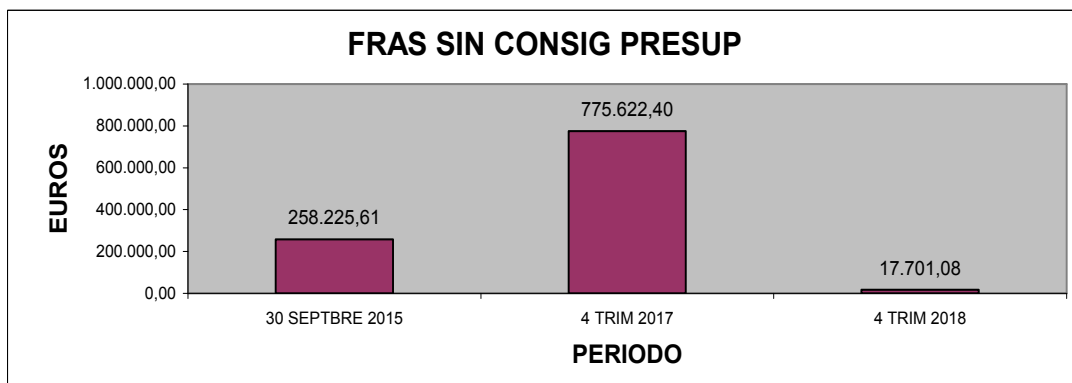




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTIEMBRE 2015	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN	258.225,61	775.622,40	17.701,08	-93,15
	TOTALES	258.225,61	775.622,40	17.701,08	-93,15



Al finalizar el cuarto trimestre del año 2018, las facturas sin consignación presupuestaria ascienden a la cantidad de 17.701,08 euros. Es decir, se ha producido una disminución con respecto al 30 de septiembre de 2015 de 240.524,53 euros, lo que supone una variación porcentual de -93,15 %.

TERCERO.- Hacer frente al pago de la deuda comercial pendiente de pago, por importe de 12.716.694,73 euros. (No incluía acreedores por devolución de ingresos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

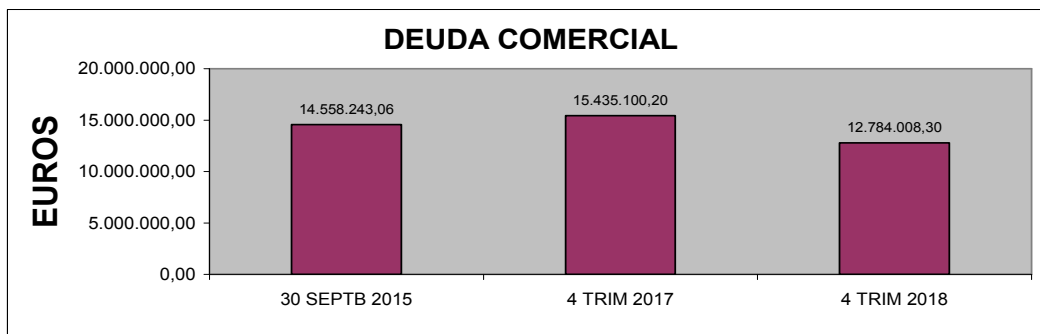




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DEUDA COMERCIAL PENDIENTE DE PAGO

DENOMINACIÓN	30 SEPTB 2015	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
DEUDA COMERCIAL CONTABILIZADA	9.827.459,16	11.733.850,01	11.266.538,54	14,64
DEUDA FRAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	772.816,58	17.701,08	-98,52
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	1.691.762,00	1.186.559,87	0,00	-100,00
ACREEDORES DEV INGRESOS	1.841.548,33	1.741.873,74	1.499.768,68	-18,56
TOTALES	14.558.243,06	15.435.100,20	12.784.008,30	-12,19



La deuda comercial pendiente de pago se situó al finalizar el tercer trimestre de 2015 en 14,55 millones de euros; si bien a 31 de diciembre de 2018 la deuda comercial pendiente de pago, estrictamente, se cifra en 12,78 millones de euros. Si se tuviese en cuenta la no inclusión de acreedores por devoluciones de ingresos, la deuda comercial, saneada o consolidada sería de 11,28 millones de euros.

Por lo tanto, la deuda comercial; esto es, la deuda no financiera, comparativa del cuarto trimestre, a fecha 31/12/18, con referencia al primer trimestre a fecha 31/03/18, no incluyendo acreedores por devoluciones de ingresos, es la que se indica en el siguiente cuadro, produciéndose una tendencia al alza de la deuda comercial a 31 de diciembre de 2018 en relación al primer trimestre del mismo año; si bien, comparando el cuarto trimestre de 2018 en relación al cuarto trimestre de 2017, esta ha disminuido considerablemente.

DENOMINACIÓN	1 TRIMESTRE 2018	4 TRIMESTRE 2018	DIFERENCIA
DEUDA COMERCIAL CONTABILIZADA	9.636.175,56	11.266.538,54	1.630.362,98
DEUDA COMERCIAL SIN CONTABILIZAR	1.001.814,80	17.701,08	-984.113,72
TOTALES	10.637.990,36	11.284.239,62	646.249,26

CUARTO.- Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén pendientes de aplicar a presupuesto por cuantía de 1.197.473,57 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

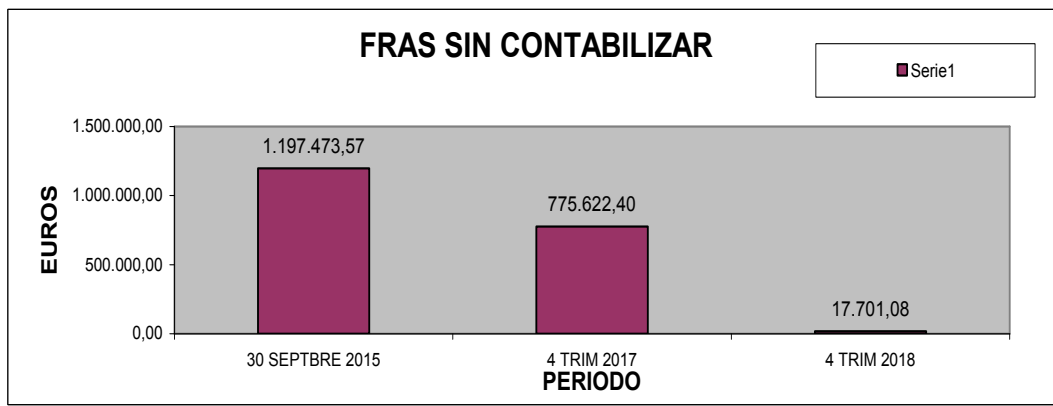




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FACTURAS SIN CONTABILIZAR PRESUPUESTARIAMENTE

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTRE 2015	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	775.622,40	17.701,08	-98,52
	TOTALES	1.197.473,57	775.622,40	17.701,08	-98,52



Al finalizar el tercer trimestre de 2015 el importe de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto se fijó en 1,19 millones de euros, y al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 2017 dichas facturas se cifraban en 775.622,40 euros; mientras que a 31 de diciembre de 2018 quedan pendientes por contabilizar únicamente 17.701,08 euros.

QUINTO.- Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

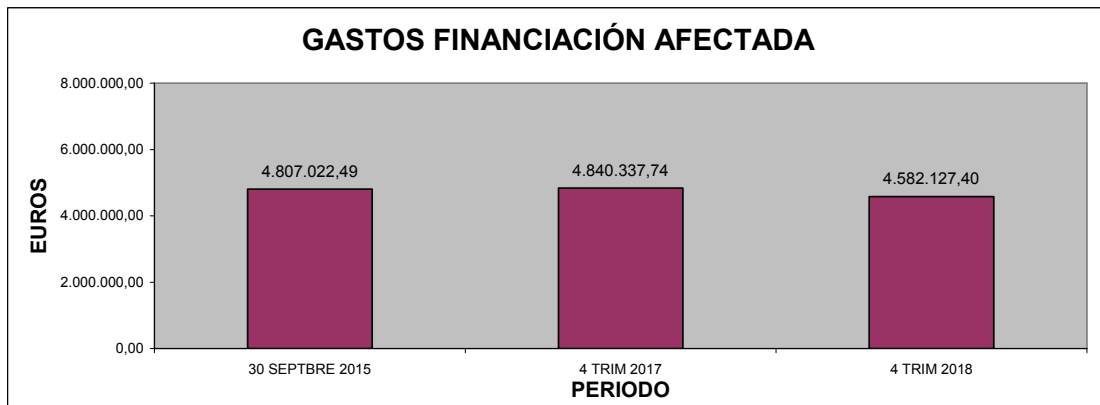




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
PROYECTOS	GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	4.807.022,49	4.840.337,74	4.582.127,40	-4,68
	TOTALES	4.807.022,49	4.840.337,74	4.582.127,40	-4,68



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, las desviaciones de financiación positivas acumuladas dimanantes de los gastos con financiación afectada, se cifraron en 4,80 millones de euros, y al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 2017, las desviaciones de financiación se cifraban en 4,84 millones de euros; mientras que al finalizar el ejercicio 2018 dichas desviaciones se cifraron en 4,58 millones de euros, disminuyendo un 4,68 % respecto al periodo del tercer trimestre de 2015. Esta minoración, es debida, principalmente, a la ejecución presupuestaria de los gastos proyectados.

SEXO.- Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado en 121 días en fecha 30 de Septiembre de 2015, con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.

En relación con el periodo medio de pago, se transcribe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERÍODO MEDIO DE PAGO (EJERCICIO 2016- CUARTO TRIMESTRE 2018).

PRIMERO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores”. Dicha publicación tiene periodicidad trimestral, y se calculará en los términos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Se constata que desde el tercer trimestre de 2014, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 635/2014, se han venido produciendo incumplimientos continuos del plazo de 30 días del Período Medio de Pago, con la siguiente evolución desde el ejercicio 2016:

Datos PMP Primer trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	109,96	3.630.664,99	129,28	4.924.810,37	121,08
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	-30,00	470,69	70,69	14.925,17	67,61
P. Cueva del Tesoro	120,63	28.875,96	61,53	46.099,72	84,29
P. M. Deportes	105,60	40.336,69	152,70	154.315,21	142,94
PMP Global		3.700.348,33		5.140.150,47	121,16

Datos PMP Segundo trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	123,82	3.462.254,92	111,59	4.853.730,10	116,68
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	37,08	5.254,04	132,63	15.257,87	108,16
P. Cueva del Tesoro	82,24	23.609,48	70,00	38.772,24	74,63
P. M. Deportes	125,02	49.722,87	143,16	209.143,46	139,68
PMP Global		3.540.841,31		5.116.903,67	117,04

Datos PMP Tercer trimestre de 2016



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	112,92	3.179.302,13	108,68	5.227.723,66	110,28
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	97,64	2.713,17	179,76	17.464,08	168,72
P. Cueva del Tesoro	76,21	46.779,46	61,59	16.602,27	72,38
P. M. Deportes	157,39	89.074,14	167,56	193.095,98	164,35
PMP Global		3.317.868,90		5.454.885,99	111,88

Datos PMP Cuarto trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	77,06	2.889.559,50	116,94	6.566.268,55	104,75
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	5,20	2.805,34	57,50	82.352,54	55,78
P. Cueva del Tesoro	43,02	2.766,92	93,25	28.321,63	88,78
P. M. Deportes	115,59	58.455,42	168,38	298.525,19	159,74
PMP Global		2.953.587,18		6.975.467,91	106,26

Datos PMP Primer trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	129,47	3.100.713,00	145,05	5.566.169,68	139,48
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	262,65	19.448,60	80,92	87.017,19	114,12
P. Cueva del Tesoro	121,55	20.361,31	61,74	23.485,68	89,51
P. M. Deportes	224,18	83.163,29	161,31	227.785,56	178,12
PMP Global		3.223.686,20		5.904.458,11	140,26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Segundo trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	182,31	2.852.747,1€	122,88	6.620.432,00	140,78
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	153,39	27.170,89	143,30	74.727,81	145,99
P. Cueva del Tesoro	131,33	14.501,41	74,08	21.294,67	97,27
P. M. Deportes	237,13	170.806,04	88,01	147.549,03	168,02
PMP Global		3.065.225,49		6.864.003,51	141,55

Datos PMP Tercer trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	157,77	3.690.161,40	110,08	7.279.720,17	126,12
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	195,24	62.934,38	89,99	27.000,70	163,64
P. Cueva del Tesoro	125,77	16.010,30	33,12	30.201,72	65,22
P. M. Deportes	114,58	127.589,87	61,49	168.012,62	84,41
PMP Global		3.896.695,95		7.504.935,21	125,09

Datos PMP Cuarto trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	139,34	4.156.011,27	107,70	7.649.199,99	118,84
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	86,26	34.658,41	34,80	18.119,70	68,59
Onda Rincón, S.L.	210,00	25.633,85	90,60	36.105,29	140,17
P. Cueva del Tesoro	52,54	42.611,24	-4,17	10.587,59	41,25
P. M. Deportes	82,92	142.142,96	120,52	811.831,29	114,92
PMP Global		4.401.057,73		8.525.843,86	118,13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Primer trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	126,15	4.087.648,65	89,52	5.862.207,45	104,57
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	69,75	13.634,55	40,83	19.099,13	52,88
Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	129,90	46.510,15	129,90
P. Cueva del Tesoro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P. M. Deportes	44,93	17.083,85	194,96	771.412,43	191,71
PMP Global		4.118.367,05		6.699.229,16	110,87

Datos PMP Segundo trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	92,08	4.791.207,87	80,53	3.863.054,4€	86,92
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	45,55	22.543,66	5,52	21.175,69	26,16
Onda Rincón, S.L.	204,62	41.307,72	60,80	26.012,15	149,05
P. M. Deportes	36,58	31.686,05	283,33	708.879,66	272,77
PMP Global		4.886.745,30		4.619.121,96	101,56

Datos PMP Tercer trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	63,82	3.799.356,83	148,38	1.704.837,6€	90,01
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	14,86	14.844,28	0,00	0,00	14,86
Onda Rincón, S.L.	118,66	31.216,58	31,00	5.204,43	106,13
P. M. Deportes	87,39	161.844,51	256,50	599.431,16	220,55
PMP Global		4.007.262,20		2.309.473,19	105,66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Cuarto trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	109,75	4.803.277,03	43,59	1.493.749,60	94,06
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	10,09	22.088,51	52,00	1.246,09	12,33
Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P. M. Deportes	89,48	279.460,44	345,40	592.639,70	263,39
PMP Global		5.104.825,98		2.087.635,39	114,33

De los datos reflejados se constata una bajada continuada desde el segundo trimestre de 2017 del Periodo Medio de Pago; sin embargo en el tercer trimestre de 2018 frenó dicho descenso, **incrementándose el PMP global en 7,14 días**, a lo que se ha añadido un **nuevo incremento de 8,67 días**. No obstante, lejos de ser preocupante dicha circunstancia puntual, los datos reflejados en el PMP del cuarto trimestre son positivos y se vislumbra, sin duda, que en los próximos trimestres continúe esta tendencia de minoración del PMP, con previsiones muy optimistas para 2019.

Analizando detalladamente los datos reflejados, se debe destacar que el **Ratio de Operaciones Pagadas** en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se ha incrementado (**109,75 días**), todo ello como consecuencia del incremento de facturación los últimos meses del ejercicio 2018.

En cuanto al **Ratio de Operaciones Pendientes** del Ayuntamiento ha disminuido significativamente a **43,59 días** (motivo por el cual se ha compensado en parte el incremento del PMP global, al calcularse el PMP como una media aritmética ponderada del Ratio de Operaciones Pendientes y del Ratio de Operaciones Pagadas).

Sin embargo, el **importe de pagos pendientes** (tras haberse reducido a la mitad en el trimestre anterior) **sigue descendiendo (de 2.309.473,19 € en el trimestre anterior al actual de 2.087.635,39 €)**. Por todo ello, como se ha reseñado anteriormente, el Ratio de Operaciones Pendientes se ha situado en 43,59 días en el Ayuntamiento, siendo aun negativo el ratio de 345,40 días del APAL Deportes como consecuencia de que del total de **facturas pendientes de pago, 442.950,08 €** se corresponden con certificaciones de obra de la Piscina cubierta municipal y Centro deportivo, cuyo pago se acomete de acuerdo con el Plan de Pagos acordado con la sociedad mercantil **Empresa de Transformación Agraria S.A.**, sin tener en cuenta en este caso la prelación por antigüedad. No obstante, de acuerdo con el Plan de Tesorería municipal se prevé una considerable reducción de la deuda por dicho concepto en los próximos meses, lo que repercutirá positivamente de forma significativa en el PMP.

Por todo ello, salvo incidencias extraordinarias, se prevé en los próximos trimestres una bajada considerable en el Ratio de Operaciones Pendientes, y por ende en el PMP global, todo ello de conformidad con las previsiones del Plan de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Asimismo se comunica que los aspectos reflejados en este informe se han ido remitiendo al Ministerio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de Hacienda y Administraciones Públicas en las fechas correspondientes a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

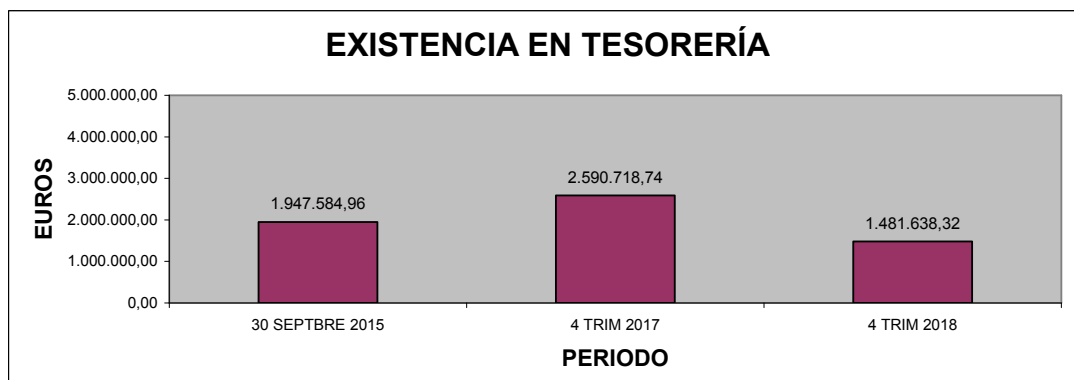
El Tesorero,
(Firmado electrónicamente al margen)
-Carlos Alberto Muñoz López-

Siendo el periodo medio de pago actual de 114,33 días.

SÉPTIMO.- Análisis de la existencia de fondos en la tesorería municipal.

EXISTENCIA EN TESORERÍA MUNICIPAL

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBR 2015	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
	EXISTENCIAS EN TESORERIA	1.947.584,96	2.590.718,74	1.481.638,32	-23,92
	TOTALES	1.947.584,96	2.590.718,74	1.481.638,32	-23,92



La liquidez existente al finalizar el tercer trimestre del año 2015, se situó en torno a 1,94 millones de euros, mientras que a 31 de diciembre de 2018 esa cifra se reduce a 1,48 millones de euros, produciéndose una disminución del 23,92 % respecto al periodo de referencia; si bien la comparativa más próxima consiste en que se observa que a 31/12/17 la liquidez existente en la tesorería municipal fue de 2,59 millones de euros, mientras que la tesorería existente a 31/12/18 ha sido de 1,48 millones de euros, existe una clara tendencia a la baja de la liquidez.

OCTAVO.- Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que a 31 de diciembre de 2016 se fija en 2,2 del gasto del ejercicio anterior.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 quedó solventado el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

incumplimiento de la regla del gasto, y en la liquidación del ejercicio 2018 se sigue cumpliendo con ese parámetro, dado que dicha liquidación arroja una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio por importe de 2.026.016,02 euros.

NOVENO.- El estado de la deuda financiera

En relación con el estado de la deuda financiera se transcribe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO CALCULADO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

I.- MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

II.- INFORME

PRIMERO. Uno de los indicadores que deben deducirse de la liquidación presupuestaria viene determinado por lo que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denomina como deuda viva. La cuantificación de dicha deuda viva puede determinar la limitación de la capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales.

SEGUNDO. El citado TRLHL se refiere a la deuda viva en su artículo 53.2, que establece que: *“Precisarán de autorización de los órganos de tutela financiera, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquel, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada”.*

En el caso de Andalucía el órgano de tutela financiera es la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Sin embargo, este porcentaje del 110 % de los ingresos liquidados ha sido matizado por la Disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013, con vigencia indefinida, que dispone que: *Las Entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo** para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo **no exceda del 75 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (es decir, las que estén **entre el 75% y el 110%**), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa **autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Las Entidades que presenten un volumen de endeudamiento vivo **superior al 110 %** de los ingresos liquidados por los Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos del ejercicio anterior **no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo**.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los Capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Para dar cumplimiento al precepto anterior, deberán descontarse, al menos, los ingresos afectados a operaciones de capital que se citan a continuación:

- Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.
- Aprovechamientos urbanísticos y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios.
- Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de ese carácter.
- Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.
- Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.
- Ingresos por canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.
- Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

En resumen, para el cálculo del capital vivo se puede usar la siguiente fórmula:

Capital vivo (volumen total de endeudamiento) = [Operaciones concertadas pendientes de amortización a largo plazo y corto plazo (incluidas las operaciones avaladas y la proyectada) / Derechos liquidados Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos en el ejercicio anterior] x 100

Se calcula de forma consolidada, para el conjunto del grupo.

CUARTO. La deuda viva a 31 de diciembre de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria viene constituida por veinte operaciones de préstamo a largo plazo, por un total de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

47.394.649,83 €, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE INICIAL	FINALIDAD	DEUDA VIVA
			31/12/2018
BBVA	2.900.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2008	1.322.947,18
BBVA	6.000.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2009	3.337.070,10
CAJAMAR	5.000.000,00	PLAN SANEAMIENTO 2009	1.153.083,88
CAIXABANK	3.528.054,21	REFINANCIACION PRUDENCIA FINANCIERA	3.320.521,61
CAJAMAR	9.000.000,00	PRESTAMO POLIZAS TESORERIA	6.174.332,75
BANKINTER	382.953,35	FONDO DE ORDENACION RD LEY 17/2014	382.953,35
UNICAJA	1.850.098,77	FONDO DE ORDENACIÓN 2018	1.850.098,77
BANESTO	1.423.754,16	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.220.360,72
BANCO POPULAR	2.593.199,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.222.742,31
CAIXABANK	2.736.719,14	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.842.386,76
SANTANDER	2.930.862,71	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.512.168,07
BANCO DE SABADELL	971.458,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	832.678,55
BANKIA	627.389,81	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	537.762,25
BANCO DE SABADELL	980.000,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	840.000,00
BANKINTER	9.853,27	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.445,67
BBVA	2.936.601,08	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.517.086,64
CAJAMAR	9.845,76	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.439,24
BBVA CAIXA CATALUNYA	8.141.339,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	6.978.291,00
BANKINTER	91.087,41	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	81.328,05
BANCO DE SABADELL	12.150.462,78	PAGO PROVEEDORES RD LEY 8/2013	10.251.952,93
TOTALES.....	64.263.679,15		47.394.649,83

QUINTO. El volumen de deuda viva a 31.12.2018, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	43.780.478,69
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	88.340,96 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	43.692.137,73



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

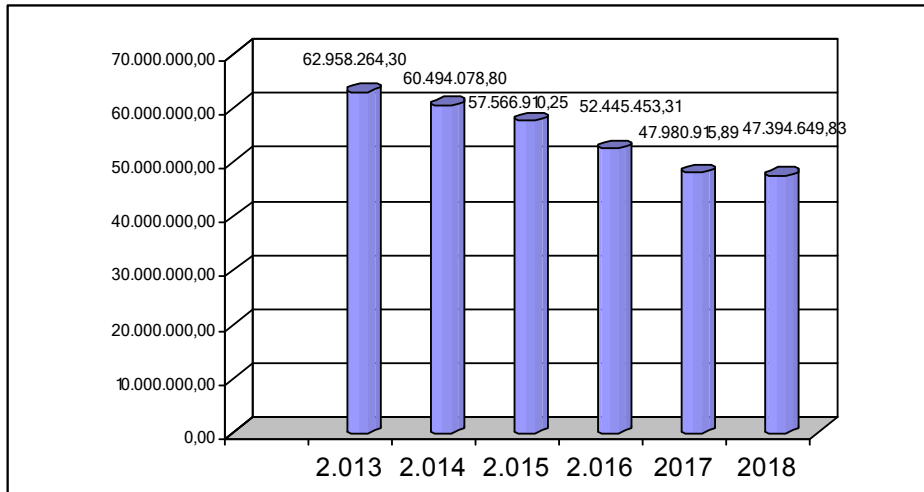
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2018:	47.394.649,83
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	108,47 %

Por tanto, se debe concluir que **al no superar el nivel de deuda viva el 110%** de los ingresos corrientes liquidados, **se podrán concertar** por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria **nuevas operaciones de crédito a largo plazo**, siempre que se otorgue la preceptiva **autorización** de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, **al superar el nivel de deuda viva el 75%** de los ingresos corrientes liquidados.

SEXTO. Como se adelantaba en informes trimestrales anteriores, se vislumbra una **mejora en la situación del endeudamiento** de este Ayuntamiento, disminuyendo de un **180,73 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio **2013** hasta el actual **108,47 %**, habiéndose realizado **amortizaciones de deuda** durante 2018 por importe total de **2.435.536,24 €**.

EVOLUCION DE LA DEUDA VIVA EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS					
EJERC.	OP. LP	OP. CP	RECUR.CTES	TOTAL DEUDA	% DEUDA
2.013	62.958.264,30	0,00	34.835.961,20	62.958.264,30	180,73
2.014	60.494.078,80	0,00	36.038.514,00	60.494.078,80	167,86
2.015	57.566.910,25	0,00	38.620.464,04	57.566.910,25	149,06
2.016	52.445.453,31	0,00	39.620.399,21	52.445.453,31	132,37
2017	47.980.915,89	0,00	43.757.095,64	47.980.915,89	109,65
2018	47.394.649,83	0,00	43.692.137,73	47.394.649,83	108,47

Evolución de la deuda viva desde 2013



En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.
En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.
El Tesorero,
(Firmado electrónicamente)
-Carlos Alberto Muñoz López-

DÉCIMO.- Análisis de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59

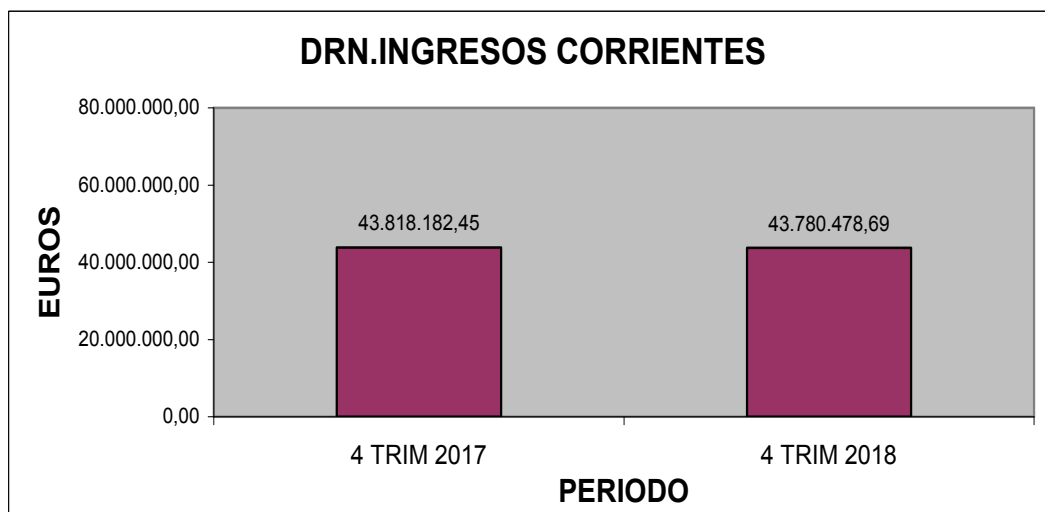




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.394.457,36	22.847.311,98	-2,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.472.546,20	648.791,61	-55,94
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.830.715,93	7.014.491,57	20,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.573.809,81	13.245.554,88	5,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	546.653,15	24.328,65	-95,55
	TOTALES	43.818.182,45	43.780.478,69	-0,09



Del análisis de los derechos reconocidos netos en materia de ingresos corrientes, se deduce que al finalizar el cuarto trimestre de 2017, estos se cifraron en 43,81 millones de euros, y al finalizar el cuarto trimestre de 2018, el importe ha sido de 43,78 millones de euros, produciéndose una leve disminución de 0,09 %.

UNDÉCIMO.- Análisis de la recaudación líquida por ingresos corrientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

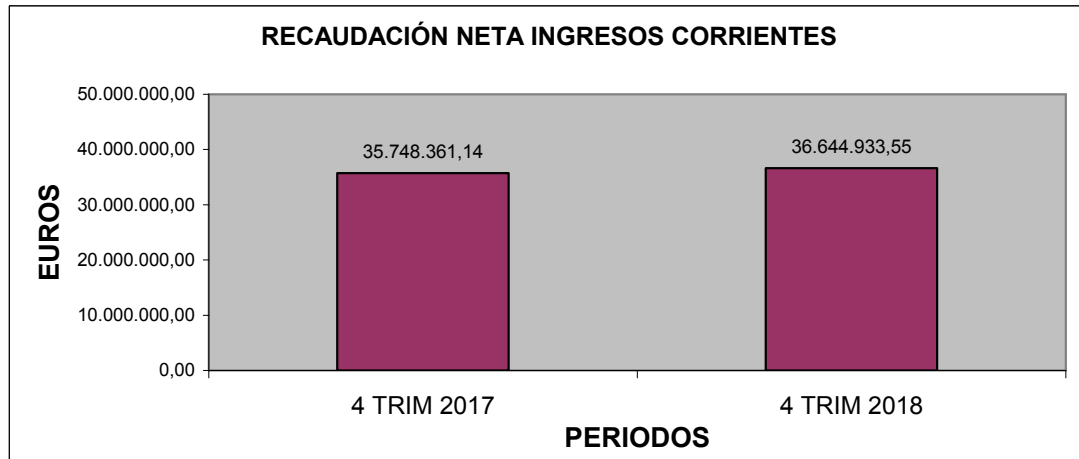




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RECAUDACIÓN NETA INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4TRIM 2018	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.472.158,14	16.509.310,91	0,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.458.097,23	641.381,89	-56,01
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.016.986,46	6.256.648,26	24,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.409.177,87	13.228.203,59	6,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	391.941,44	9.388,90	-97,60
	TOTALES	35.748.361,14	36.644.933,55	2,51



La recaudación neta en el cuarto trimestre de 2017 por ingresos corrientes, se situó en 35,74 millones de euros; mientras que en el mismo periodo del ejercicio 2018 ha sido de 36,64 millones de euros, esto determina un aumento del 2,51 %. Tenemos ingresos pendientes de aplicar a presupuesto de las cuentas de recaudación del Patronato, correspondiente a este periodo analizado, por importe de 4,14 millones. Este dato mejoraría la recaudación neta comparativa.

El citado importe proviene de las ayudas al IBI por empadronamiento y en gran parte de la recaudación del Patronato correspondiente al mes diciembre de 2018, ya que su comunicación a esta corporación se realiza una vez finalizado el ejercicio económico.

DUODÉCIMO.- Análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas correspondientes a los gastos corrientes.

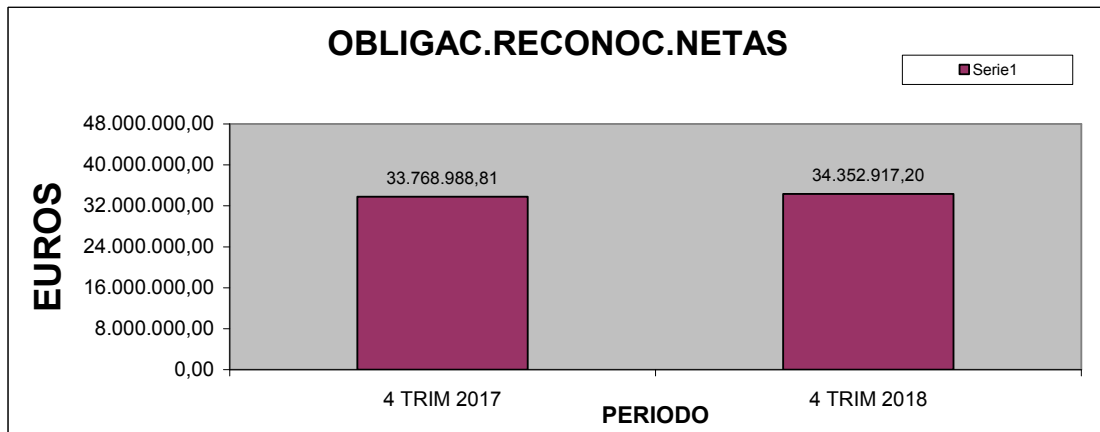




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
1	GASTOS DE PERSONAL	12.782.243,84	12.776.818,80	-0,04
2	GASTOS BIENES CTES-SERV.	16.773.928,04	15.995.580,10	-4,64
4	TRANSFERENCIAS CTES	4.212.816,93	5.580.518,30	32,47
	TOTALES	33.768.988,81	34.352.917,20	1,73



Las obligaciones reconocidas netas al finalizar el cuarto trimestre del año 2017 importaban 33,76 millones de euros, mientras que al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 2018, estas se cifraron en 34,35 millones de euros con un incremento de 1,73 %; debido fundamentalmente al haber contabilizado el reconocimiento de las obligaciones dimanantes del capítulo IV " *Transferencias corrientes a las Agencias Públicas Administrativas Locales*".

DECIMOTERCERO.- Análisis del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

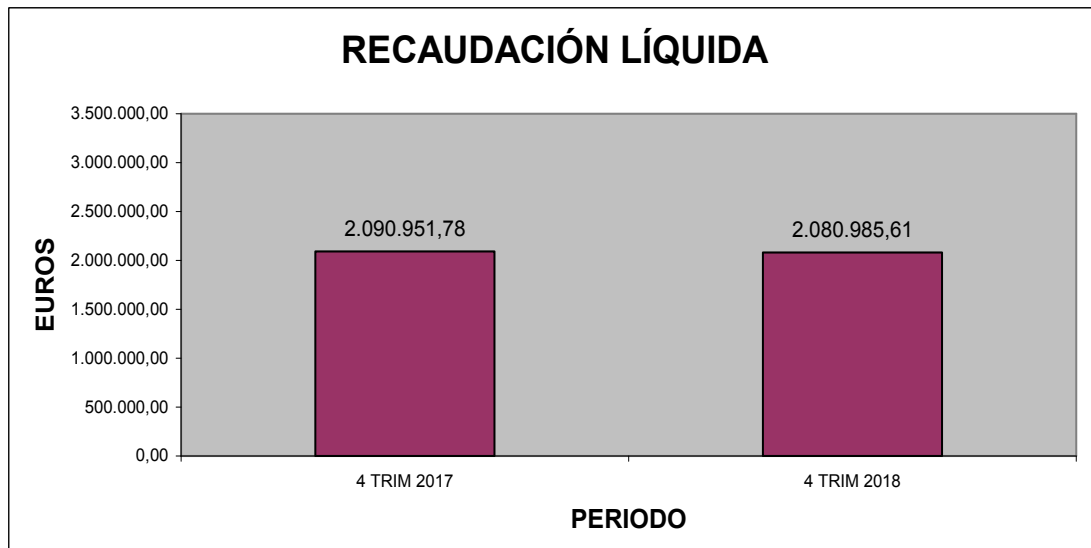




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
11600	PLUSVALIA	2.090.951,78	2.080.985,61	-0,48
	TOTALES	2.090.951,78	2.080.985,61	-0,48



En el análisis de la recaudación, indicar que se ha producido en el Impuesto sobre el Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía), en el periodo de referencia, una leve disminución del 0,48 %.

DECIMOCUARTO.- Análisis del ahorro bruto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

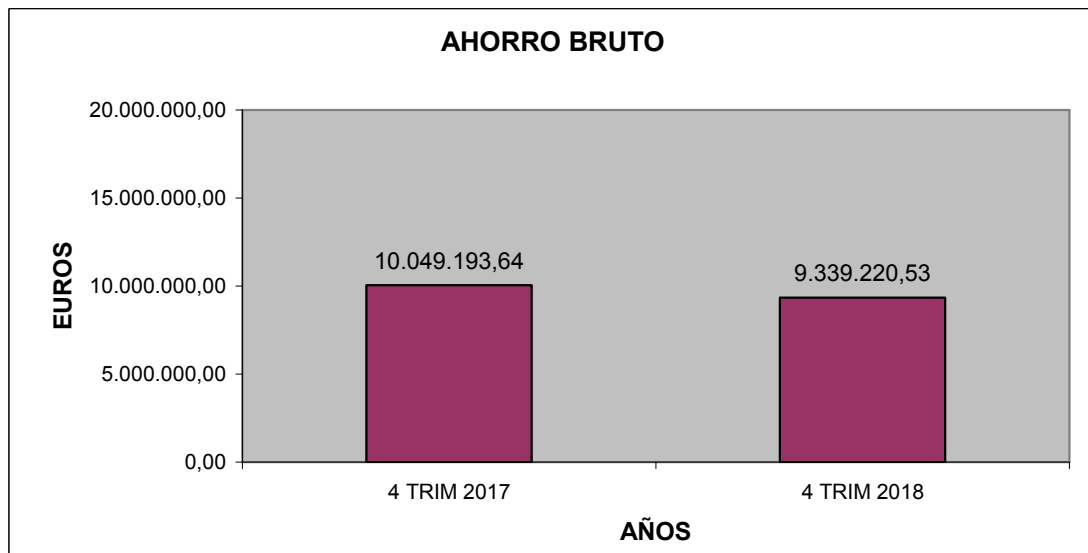




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AHORRO BRUTO

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
1	INGRESOS CORRIENTES	43.818.182,45	43.692.137,73	-0,29
2	GASTOS CTES 1-2-4	33.768.988,81	34.352.917,20	1,73
	TOTALES	10.049.193,64	9.339.220,53	-7,06



El ahorro bruto en el cuarto trimestre del año 2017 fue positivo en 10,04 millones de euros, el ahorro bruto al finalizar el cuarto trimestre de 2018 es positivo en 9,33 millones de euros, disminuyendo un 7,06 %.

DECIMOQUINTO.- Análisis de los gastos en renting de vehículos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

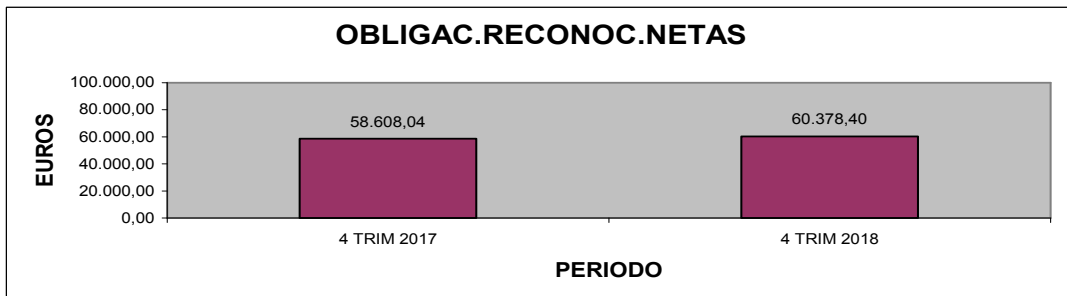




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN RENTING DE VEHÍCULOS

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
204	RENTING DE VEHÍCULOS	58.608,04	60.378,40	3,02
	TOTALES	58.608,04	60.378,40	3,02

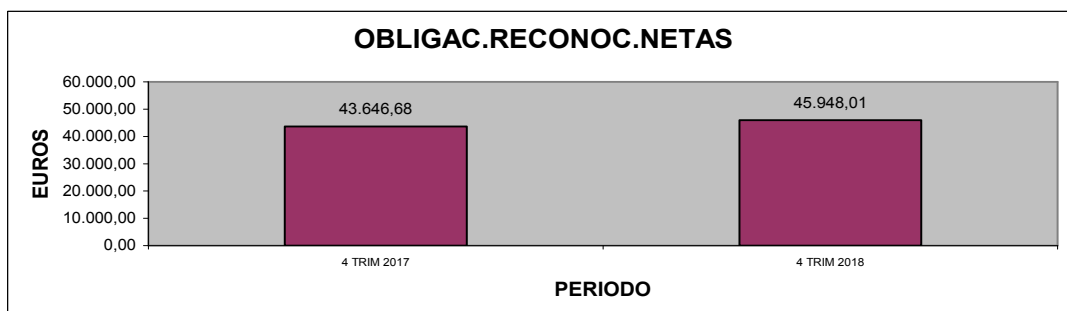


La facturación por el arrendamiento de vehículos para el servicio municipal se ha incrementado en el periodo analizado en un 3,02 %.

DÉCIMOSEXTO.- Evolución de los consumos en combustibles.

GASTOS EN CONSUMO DE COMBUSTIBLES

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
22103	CONSUMO COMBUSTIBLES	43.646,68	45.948,01	5,27
	TOTALES	43.646,68	45.948,01	5,27



El consumo de carburantes de los vehículos municipales ha aumentado en un 5,27% en el cuarto trimestre de 2018 en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

DECIMOSÉPTIMO.- Análisis de la evolución del gasto de energía eléctrica de los edificios municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

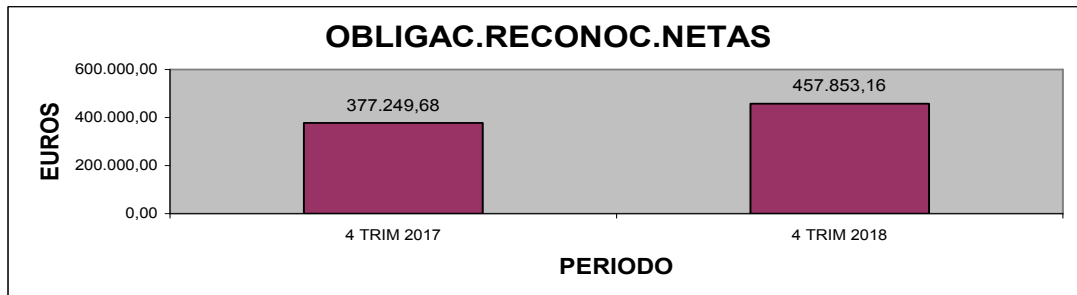




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
22100	GTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	377.249,68	457.853,16	21,37
	TOTALES	377.249,68	457.853,16	21,37

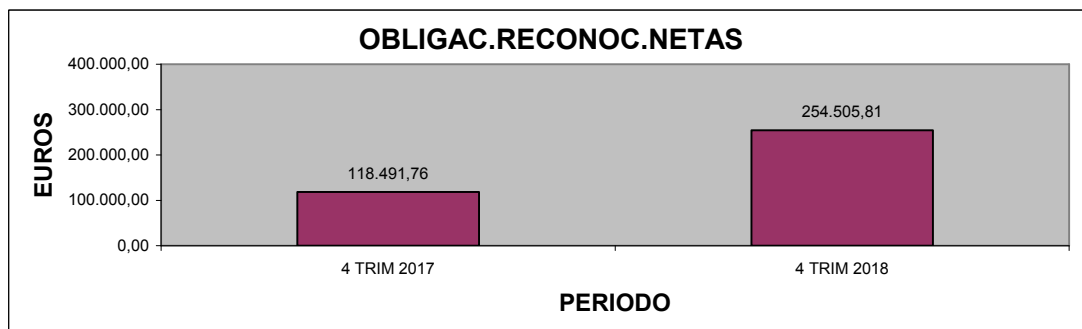


Se ha producido un aumento del 21,37 % en el consumo de energía eléctrica de los edificios municipales en el cuarto trimestre de este año respecto al mismo periodo del año anterior.

DECIMOCTAVO.- Análisis de los gastos de productividad y gratificaciones:

GASTOS EN PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
15*	PRODUCTIVIDAD GRATIFICACIÓN	118.491,76	254.505,81	114,79
	TOTALES	118.491,76	254.505,81	114,79



Se ha producido un incremento del 114,79 % de las gratificaciones por servicio realizados fuera de la jornada habitual al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 2018 respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

DECIMONOVENO.- Análisis de los gastos en publicidad y propaganda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

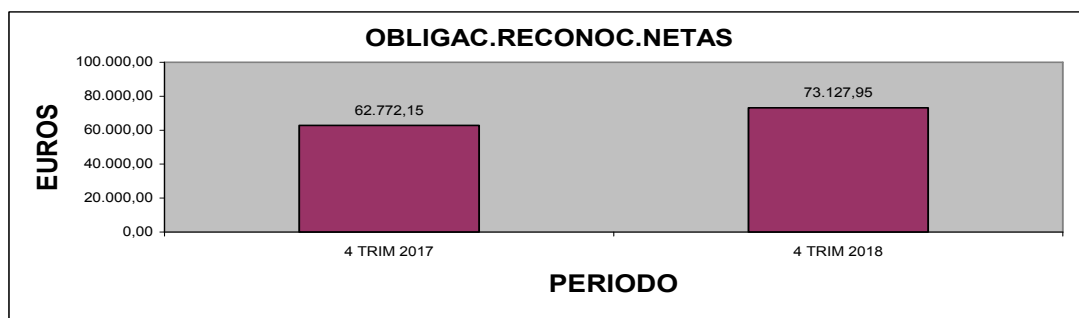




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIMEST 2017	4 TRIMEST 2018	VARIACION %
22602	GTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	62.772,15	73.127,95	16,50
	TOTALES	62.772,15	73.127,95	16,50

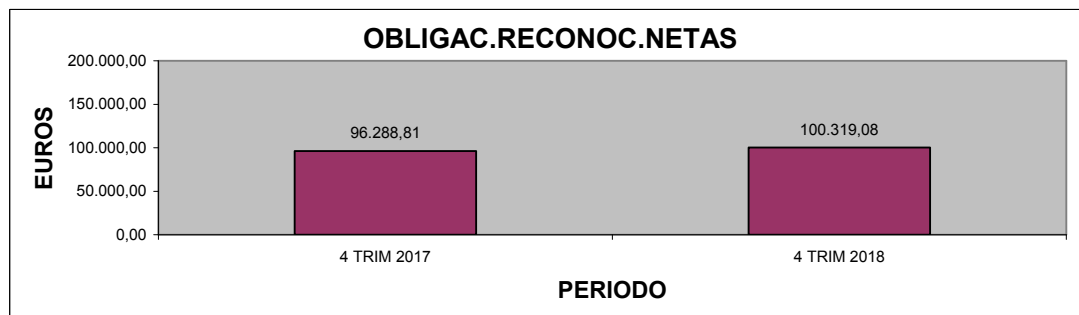


Los gastos en publicidad y propaganda han aumentado en 16,50% en este cuarto trimestre de 2018, en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

VIGÉSIMO.- Análisis de gastos en horas de máquinas y camiones.

GASTO EN HORAS DE MÁQUINAS Y CAMIONES

CAP	DENOMINACIÓN	4 TRIM 2017	4 TRIM 2018	VARIACION %
22799	HORAS MÁQUINA Y CAMIONES	96.288,81	100.319,08	4,19
	TOTALES	96.288,81	100.319,08	4,19



El gasto en horas de máquinas y camiones ha aumentado a fecha 31/12/18 en un 4,19 % respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

VIGESIMOPRIMERO .- CONCLUSIONES

Del análisis y evaluación del Plan económico-financiero correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, en relación con el cuarto trimestre de 2017, podemos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

concluir con lo siguiente:

a) Que las facturas sin consignación presupuestaria han disminuido especialmente en relación con el cuarto trimestre del año anterior; pues se ha pasado de 775.622,40 euros sólo quedan a 31/12/18 facturas sin consignación por importe de 17.701,08.

b) Que la deuda comercial, excluyendo los acreedores por devoluciones de ingresos se cifró a 31/12/17 en 13.693.226,46 euros, mientras que al finalizar el ejercicio de 2018, dicha deuda se cifra en la cuantía de 11.284.239,62 euros, produciéndose una disminución de 17,59 %.

c) El periodo medio de pago se sitúa en 94,06 días para el Ayuntamiento al finalizar el año y el periodo medio consolidado o global, es de 114,33 días.

Asimismo, del informe de la tesorería municipal se deduce que " *De los datos reflejados se constata una bajada continuada desde el segundo trimestre de 2017 del Periodo Medio de Pago; sin embargo en el tercer trimestre de 2018 frenó dicho descenso, incrementándose el PMP global en 7,14 días, a lo que se ha añadido un nuevo incremento de 8,67 días. No obstante, lejos de ser preocupante dicha circunstancia puntual, los datos reflejados en el PMP del cuarto trimestre son positivos y se vislumbra, sin duda, que en los próximos trimestres continúe esta tendencia de minoración del PMP, con previsiones muy optimistas para 2019.*

Igualmente señala el informe del Sr. Tesorero que " *En cuanto al Ratio de Operaciones Pendientes del Ayuntamiento ha disminuido significativamente a 43,59 días (motivo por el cual se ha compensado en parte el incremento del PMP global, al calcularse el PMP como una media aritmética ponderada del Ratio de Operaciones Pendientes y del Ratio de Operaciones Pagadas).*

d) La liquidez existente en la tesorería municipal, ha disminuido en relación al del año anterior; pues a 31.12.17 ésta ascendió a 2,59 millones de euros, mientras que a 31.12.18 se cifra en 1,48 millones de euros, con una disminución del 42,80 %.

e) La deuda financiera, esto es, el capital vivo o capital pendiente de amortizar a 31.12.18 se cifra en 47.394.649,83 euros, no alcanzando ni superando el 110% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

f) Tanto el ahorro bruto como el ahorro neto son positivos.

g) Se sigue cumpliendo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esto es:

- se está en estabilidad presupuestaria.
- se cumple con la regla del gasto.
- se cumple con el límite de la deuda.

h) Se ha aumentado los gastos en renting de vehículos municipales, los gastos en consumo de combustibles y los gastos en productividad y gratificaciones.

i) Los gestores municipales deben contener los gastos señalados en el apartado anterior, con el objeto que éstos desciendan, y sobre todo que se reduzca la deuda comercial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo lo anterior, este Órgano Interventor entiende que la gestión en el cuarto trimestre del año 2018 ha mejorado en algunos aspectos y ha empeorado en otros; si bien, en términos de recaudación y reducción de deuda financiera ha mejorado sustancialmente.

Rincón de la Victoria, a 22/04/19, - **EL INTERVENTOR GENERAL**, - (firmado electrónicamente) - **GASPAR F. BOKESA BORICÓ**

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=8>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR: CIFRA DE POBLACIÓN A 1 ENERO DE 2019 (EXPTE. 3423/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 3) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR: CIFRA DE POBLACIÓN A 1 ENERO DE 2019 (EXPTE. 3423/2019).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“Visto el Informe de la Oficina de Población y Censo Municipal de fecha 3 de abril de 2019, emitido en base a la propuesta de Cifra de Población a 1 de enero de 2019, que copiado literalmente dice:

**“INFORME
OFICINA DE POBLACIÓN Y CENSO MUNICIPAL**

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del INE y el Director General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimientos de obtención de la propuesta de cifra oficiales de población.

SE INFORMA: Que recibida la comunicación del INE, con la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2019 resultante para este Municipio:

*** (INE) 47.168 habitantes**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Este Departamento ha remitido a INE la información necesaria para el contraste de la cifra de población y el resultado numérico de la revisión a 01/01/2018, es de:

*** (AYTO) 47.219 habitantes**

Siendo necesario presentar la cifra de población propuesta por ese Ayuntamiento, mediante Acuerdo Plenario, se emite este Informe al objeto de completar el expediente administrativo.

Con posterioridad se procesaran los datos para el comparativo entre C29082AI.019 y los datos que tiene I.N.E , presentada las alegaciones en el fichero de Reparos y tratar los registros con discrepancias en la diferencia del número de habitantes por I.N.E. - AYTO.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, firmado por la Jefa del Negociado de Estadística, Fdo.: María Dolores Moreno Postigo.”

De acuerdo con el procedimiento establecido para la obtención de la cifra de población a **1 de enero de 2019**.

PROPONGO, a los compañeros de esta Corporación, la aprobación de la propuesta precitada en el Informe de Estadística.”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 2 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MOVILIDAD ACTUALIZACION 2018 (EXPTE 2019/0452).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 4) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MOVILIDAD 2018 (EXPTE. 2019/0452).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699
Fecha: 30/05/2019
Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Este Ayuntamiento aprobó mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de junio de 2014, aprobó un Plan de Movilidad Sostenible.

Que desde la Concejalía de Transporte de este Ayuntamiento, en colaboración la Concejalía de Infraestructura y la Policía Local, se ha estado trabajando en la actualización del Plan de Movilidad Urbano Sostenible de la localidad.

Este documento, con independencia de estar enmarcado dentro de las directrices de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), desde la cual el Ayuntamiento percibirá 3 millones de euros para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Rincón de la Victoria, es requisito indispensable para el acceso a las subvenciones que se están recibiendo desde para déficit del Transporte Urbano.

El Plan de Movilidad se estructura en cuatro partes:

Primera parte, que es un diagnóstico previo sobre las características morfológicas, territoriales y socioeconómicas del municipio.

Segunda parte, que se concreta en un diagnóstico que recoge todos los aspectos a mejorar para garantizar que los desplazamientos se produzcan en las mejores condiciones de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad posibles.

Dentro de este diagnóstico se han recogido incidencias a nivel de acera (mal estado, obstáculos, mobiliario mal alineado, etc.), incidencias a nivel de calzada (falta de pasos de peatones, rebajes para personas con movilidad reducida, estado de la calzada, falta de señalización, etc).

Junto a ello, se ha analizado la disposición de aparcamientos, la oferta de transporte público y la intensidad del tráfico en hora punta en los principales nodos de circulación de la ciudad.

Tercera parte del documento es el Plan de Acción, que recoge el conjunto de medidas que se llevarán a cabo en los próximos cuatro años para mejorar la movilidad.

Este Plan de Acción recoge 5 líneas de actuación con 27 acciones directas. El coste total de implementación del documento en los próximos años se estima en 522.000€.

Cuarta parte. del documento es el Plan de seguimiento, el cual controlará que los objetivos se están llevando a cabo.

Por todo ello, considerando esta Alcaldía-Presidencia el valor instrumental que ofrece el Plan de Movilidad Sostenible redactado, tiene a bien de proponer la adopción del siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACUERDO

Aprobar la actualización del “Plan de Movilidad Sostenible”, en los términos en que se encuentra redactado, con un periodo de ejecución de 4 años.”

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 2 Arincón, 1 IULV-CA y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 C’s, 2 ARincón, 2 PA y 2 CNA) y 2 abstenciones (IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 10.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR EL SECRETO DEL VOTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CIEGAS (EXPT. 3669/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR EL SECRETO DEL VOTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CIEGAS (EXPT. 3669/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL

“Garantizar el secreto del voto a aquellas personas con discapacidad visual o ciegas”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de este año conmemoramos el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales en nuestra democracia, motivo de celebración y causa para recordar la importancia del municipalismo, pues los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía.

La mayor parte de este mérito corresponde a la Constitución, sin la cual, sin el consenso habido para su elaboración, nada hubiera sido posible.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Según nuestra Carta Magna, se define el derecho de sufragio en España como sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Además en su artículo 49 se recoge que, Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Señalar que este precepto está pendiente de modificarse, según acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 7 de noviembre, mediante Anteproyecto de reforma. Se persigue, aparte de desterrar el término “disminuidos” de nuestra Carta Magna, otorgar de mayor visibilidad y protección al colectivo de personas con discapacidad.

La actual Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que data de 1985, y, por ende, la Ley Electoral de Andalucía, que data de 1986, han sido modificadas en diversas ocasiones; de ellas, la que aquí nos concierne se produce en 2007, con la Ley Orgánica 9/2007, de 8 de octubre, cuyo artículo 3, modificador del 87 de la LOREG, le añade un segundo apartado. Su tenor literal es:

El Gobierno, previo informe de la Junta Electoral Central, regulará un procedimiento de votación para las personas ciegas o con discapacidad visual que les permita ejercer su derecho de sufragio garantizando el secreto del voto.

Esta regulación ve la luz con el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, en sus artículos 3, 4 y 5. Pero, según su precepto segundo, es de aplicación a las elecciones a Cortes Generales, Parlamento Europeo y consultas directas al electorado, así como también a las elecciones a asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno a evaluar los resultados de la aplicación del procedimiento regulado en esta norma y estudiar las necesarias adaptaciones para las Elecciones Locales.

En Rincón de la Victoria, a 8 de Abril de 2.019

M^a Encarnación Anaya Jiménez
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
SR. ALCALDE DE RINCÓN DE LA VICTORIA”

La Comisión con 2 votos a favor (2 PSOE) y 11 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 IULV-CA, 1 CIUDADANOS, 2 Arincón, y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 11.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA NOMINACIÓN DE GLORIETAS DEL MUNICIPIO DONANTES DE ÓRGANOS Y DONANTES DE SANGRE. (EXPTE. 3817/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA NOMINACIÓN DE GLORIETAS DEL MUNICIPIO DONANTES DE ÓRGANOS Y DONANTES DE SANGRE. (EXPTE. 3817/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO

“NOMINACIÓN DE GLORIETAS DEL MUNICIPIO COMO DONANTES DE ÓRGANOS Y DONANTES DE SANGRE”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, con 47 donantes por cada millón de población y año, es líder mundial en donaciones de órganos. También es el país donde la ciudadanía tiene más opciones de recibir el trasplante de un órgano, ya que la cifra de 113 trasplantes por cada millón de habitantes es una cifra muy superior a la de otros países.

Este liderazgo se basa en tres pilares básicos: a) trasplantes exclusivamente dentro de la Sanidad Pública y gratuita; b) presencia en todos los centros sanitarios españoles de la figura de los Coordinadores de Trasplantes dependientes de un solo organismo, la Organización Nacional de Trasplantes; y, sobre todo, c) inmensa SOLIDARIDAD del pueblo español.

Los trasplantes de órganos están indicados en enfermos terminales, ciudadanas y ciudadanos a los que se les presenta una enfermedad sin retorno y con una muerte anunciada. Al sustituir el órgano enfermo por otro sano, la persona "vuelve a nacer", a disfrutar de una segunda oportunidad en la vida y con una excelente calidad de vida.

Pero la gran servidumbre, y también la grandeza, de los trasplantes reside en que dependen de las donaciones de órganos, de la SOLIDARIDAD de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ciudadanos y ciudadanas. Sin donantes no se pueden hacer los trasplantes, aunque tengamos una Sanidad de muy alto nivel y preparada para este gran reto médico-quirúrgico.

El corazón de las y los andaluces siempre ha sido muy generoso, pero en relación con las donaciones de órganos ha estado, durante muchos años, bloqueado y atenazado por miedos, desinformaciones o supersticiones con falsa base religiosa. Incluso hoy día, muchas personas son reacias a tratar este tema. Se trataba de un problema cultural y de falta de información. Tras numerosas campañas informativas en centros educativos, asociaciones de vecinos, ayuntamientos, con la ayuda de todas las confesiones religiosas y de los medios de difusión, esta tendencia negativa ha cambiado radicalmente.

Andalucía, al aumentar las donaciones de órganos, ha ido subiendo escalones en el listado de SOLIDARIDAD de las Comunidades Autónomas y actualmente, con 49 donantes por cada millón de población y año, ha superado la media nacional. No obstante, las y los andaluces seguimos luchando para conseguir el sueño de alcanzar las Comunidades más solidarias que, desde hace años, superan los 70 donantes por millón de población y año, para que nuestros enfermos también tengan más probabilidades de sobrevivir.

El resultado de esta lucha para que haya más donaciones de órganos es, nada más y nada menos, que la VIDA para muchos enfermos terminales que se encuentran en las listas de espera para recibir el trasplante de un órgano, la ESPERANZA para disfrutar de una "prórroga en la VIDA" que depende de la SOLIDARIDAD anónima de la ciudadanía.

Los Ayuntamientos tienen una gran fuerza potencial para lograr aumentar las donaciones de órganos, mediante todo tipo de iniciativas informativas, pero también con gestos simbólicos de gran valor como la rotulación de una calle, plaza, rotonda, glorieta o parque con el título de "DONANTES DE ÓRGANOS" y otra con "DONANTES DE SANGRE".

Esta iniciativa persigue dos objetivos:

1. Rendir homenaje a los ciudadanos y ciudadanas de cada pueblo que con su SOLIDARIDAD salvan VIDAS, a las personas "heroicas" anónimas que tenemos en nuestros municipios y que, al fin, se les podrá hacer un reconocimiento. Son las y los Donantes de Órganos y Donantes de Sangre.
2. Educar en la SOLIDARIDAD. Fomentar valores sociales siempre es rentable para un pueblo y con estos rótulos en los callejeros, educando para donar, se salvan VIDAS de los vecinos y vecinas enfermas.

Esta iniciativa ha sido propuesta por las Asociaciones de Trasplantados y respaldada en distintos ámbitos por los diferentes partidos políticos, por lo que ya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

existen muchos ejemplos de estas rotulaciones en los callejeros de los municipios andaluces.

El fruto de esta iniciativa, junto a otras muchas medidas, se ha plasmado en un aumento notable de las donaciones de órganos y, gracias a ello, se han podido trasplantar un gran número de personas enfermas, alcanzando cifras que hace solo 11 años no podíamos ni soñar. A pesar de ello, las listas de espera siguen creciendo al ampliarse la edad de las y los enfermos que se aceptan y las indicaciones médicas de los trasplantes.

La fuerza y el entusiasmo para potenciar esta iniciativa surge de las Asociaciones de personas Trasplantadas, de las Asociaciones de Pacientes y de los profesionales sanitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar el correspondiente expediente relativo a la denominación de glorietas del municipio para la rotulación de la glorietta sita en la antigua N-340 a la altura de la urbanización Las Gaviotas en Torre de Benagalbón como **Donantes de Órganos** y de la glorietta sita en Calle Arroyo Totalán (junto al campo de fútbol) como **Donantes de Sangre**.

SEGUNDO Trasladar el presente acuerdo a los colectivos impulsores de esta propuesta.

En Rincón de la Victoria, a 5 de Abril de 2.019

M^a Encarnación Anaya Jiménez

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

La Comisión con 2 votos a favor (2 PSOE) y 11 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 IULV-CA, 1 CIUDADANOS, 2 Arincón, y 1 CNA) dictamina desfavorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=12>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, aceptando la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el correspondiente expediente relativo a la denominación de glorietas del municipio para la rotulación de la glorietta sita en la antigua N-340 a la altura de la urbanización Las Gaviotas en Torre de Benagalbón como **Donantes de Órganos** y de la glorietta sita en Calle Arroyo Totalán (junto al campo de fútbol)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

como **Donantes de Sangre**; instalándose una placa conmemorativa donde rece "En memoria de Pablo Ráez, Siempre Fuerte".

SEGUNDO Trasladar el presente acuerdo a los colectivos impulsores de esta propuesta.

PUNTO Nº 12.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL AHORA RINCÓN. PROPUESTA DE POLÍTICAS FEMINISTAS ESPECÍFICAS PARA HOMBRES (EXPTE. 4085/2019).

Esta moción fue dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la moción con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, quedando redactada del siguiente tenor:

**Moción
Propuestas de políticas feministas
específicas para hombres**

Antecedentes y justificación:

La incorporación de los hombres a la lucha contra las desigualdades de género y las violencias machistas es un objetivo del movimiento feminista global desde, al menos, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 en cuya 12ª resolución se "alienta a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y hombres".

Desde entonces, los organismos internacionales han efectuado numerosas resoluciones y recomendaciones en el mismo sentido. Así, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Nueva York en 2004, establece unas conclusiones sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de sexos en las que se contempla la necesidad de impulsar políticas de igualdad integradas y programas específicos dirigidos a hombres.

Por su parte, la Unión Europea desde su Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 establece que "debería animarse a los hombres para que asuman sus responsabilidades familiares, sobre todo estimulándoles a disfrutar de permisos parentales y de paternidad y a compartir con las mujeres el derecho a estos permisos", y en la Sesión número 2767 del Consejo de la Unión Europea sobre Empleo, Política Social, Sanidad y Personas Consumidoras, celebrada en Bruselas en 2006, reconoce que todavía no se han estudiado en su totalidad las cuestiones relacionadas con los hombres y la igualdad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de sexos, e insta a los Estados miembros a que refuercen las estructuras institucionales y se apoye también la participación de los hombres en el fomento y la consecución de la igualdad.

Por último y más recientemente, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, establece en su artículo 12.4 que “Las Partes tomarán las medidas necesarias para animar a todos los miembros de la sociedad, en particular los hombres y los niños, a contribuir activamente a la prevención de todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio”.

El pasado 6 de marzo de 2018 el grupo parlamentario de Podemos Andalucía presentó un texto alternativo al proyecto de ley presentado por el gobierno de la Junta de Andalucía por la que se modificaba la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Se trataba de una propuesta en la que, además de recoger las principales reivindicaciones del movimiento feminista tras las movilizaciones del 7N, incluía un capítulo II bis de medidas de prevención específica dirigidas a hombres y potenciales agresores.

Aunque el texto no fue aprobado, sus propuestas en forma de enmiendas pasaron a ser debatidas y parcialmente incorporadas al proyecto definitivo de modificación de la Ley de Violencia de Género aprobadas por unanimidad en el Parlamento de Andalucía en el pleno de 18 de Julio de 2018, por lo que las medidas promoción de la igualdad y prevención de las violencias machistas específicamente dirigidas a hombres forman parte ya de las disposiciones legales vigentes en Andalucía.

Aunque las medidas aprobadas difieran de lo planteado por el movimiento de hombres por la Igualdad y propuesta por Podemos la aprobación supone un hito en las políticas de igualdad para hombres y en la pequeña historia del movimiento de hombres por la Igualdad. Se trata de un importante paso adelante que hay que seguir reivindicando en un momento en el que la fuerza de los feminismos está sirviendo para que muchos hombres se planteen su papel en la construcción de una sociedad más igualitaria, y en el que la respuesta reaccionaria del extremismo de derechas trata de utilizar el discurso neomachista para llegar a los sectores más populares donde el mensaje neoliberal del “emprendimiento” y los recortes de políticas públicas no convencen.

Propuesta de inclusión en el programa

De acuerdo con lo expuesto, se propone la inclusión explícita en el eje de feminismo y/o bajo la etiqueta de “hombres por la Igualdad” de un objetivo para desarrollar políticas feministas para hombres. Para ello se recurre a la propuesta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

original de Podemos que creemos articula mejor esta iniciativa y a este nivel municipal se proponen los siguientes acuerdos:

1. Promover programas y actuaciones de prevención de todas las formas de violencia y desigualdades de género dirigidos específicamente a hombres.

Programa Municipal de Hombres por la Igualdad.

El ayuntamiento promoverá un programa municipal de Igualdad prevención de violencias machistas dirigido específicamente a los hombres. Este Programa de hombres por la Igualdad tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Educar a los hombres y niños en valores de igualdad como forma de prevenir los micromachismos y las violencias machistas.

b) Promover y apoyar la implementación de programas de formación en masculinidades igualitarias en centro educativos, juveniles, cívicos, deportivos, incluyendo la formación de entrenadores, formadores, trabajadores sociales y cualquier otro profesional de los sistemas públicos y concertados de protección y promoción social.

c) Aumentar la capacidad de los padres para educar a sus hijos e hijas de manera orientada hacia la igualdad de sexos mediante programas de preparación a la paternidad y educación en paternidades positivas.

d) Alentar a los hombres, mediante la capacitación y la educación, a que participen plenamente de los cuidados y el apoyo a otras personas, incluidas sus parejas, las personas mayores, con discapacidad o dependientes, los niños y niñas, y a otros miembros de la familia a su cargo.

e) Promover la co-responsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

f) Promover un modelo de masculinidad saludable, capaz de cuidar de sí mismo, evitando las conductas de riesgo y todo tipo de actitudes tóxicas.

g) Elaborar campañas de información pública sobre el papel de los hombres en la promoción de la igualdad y la erradicación de las violencias machistas.

h) Promover la participación activa de los hombres en la lucha contra todo tipo de violencias sexuales, así como en la persecución de cualquier forma de trata o explotación sexual.

i) Formar a los hombres que ocupen puestos de liderazgo y responsabilidad pública para que brinden un modelo positivo sobre la igualdad de género, denuncien cualquier discriminación y cedan protagonismo a las mujeres.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. Instar la al Gobierno de la Nación a poner en marcha medidas de intervención con agresores potenciales como forma de prevención y reducción del riesgo de las violencias machistas y las desigualdades de género. Estos programas incluirán medidas para:

a) Formar a los y las profesionales de los distintos sistemas públicos de promoción y protección social, en la detección de potenciales agresores y en la intervención con hombres para prevenir, contener y reducir las violencias machistas, así como promover la igualdad y los buenos tratos.

b) Elaborar protocolos de atención a potenciales agresores, mediante programas de formación en valores de igualdad y medidas de resolución pacífica del conflicto.

c) Valorar, reducir y, en su caso, alertar sobre los niveles de riesgo de agresión de los potenciales agresores.

3. Los programas y actuaciones en esta materia contarán con financiación propia que no podrá detrarse ni significar merma de la financiación de los programas de igualdad y lucha contra las violencias machistas ya destinados a mujeres.

Los programas de intervención con agresores potenciales serán acreditados y supervisados por los organismos públicos responsables en materia de igualdad, violencias machistas y justicia, y no podrán compartir recursos o instalaciones con los de atención a víctimas de las violencias machistas.

PUNTO Nº 13.-MOCIÓN IULV-CA-PARA LA GENTE PARA GARANTIZAR SUMINISTRO MÍNIMO VITAL DE AGUA A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS (EXPTE. 3208/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 5.-MOCIÓN IULV-CA-PARA LA GENTE PARA GARANTIZAR SUMINISTRO MÍNIMO VITAL DE AGUA A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS (EXPTE. 3208/2019).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI XX.XXX.XXX-Y del Grupo de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCON DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el Art. De la LREG y 37 del ROF.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Moción: GARANTIZAR UN SUMINISTRO MÍNIMO VITAL DE AGUA A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de concretar el derecho del mínimo vital al agua de los vecinos de Rincón de la Victoria, y a la vista de la dificultad que continúan teniendo tanto las familias como los servicios sociales municipales para atender este derecho, desde Izquierda Unida, nos remitimos a lo aconsejado por el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe al Parlamento Andaluz en diciembre de 2015.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (en su sesión celebrada en Ginebra en noviembre de 2002) en su observación general núm. 15 afirmó que «El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

Por su parte, la Asamblea General de Naciones Unidas, en la Resolución 64/292 de 28 de julio de 2010, reconoció que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Partiendo de este reconocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para garantizar que se cubren las necesidades básicas y que no surgen grandes amenazas para la salud.

Nuestro ordenamiento jurídico no incluye aun un reconocimiento explícito del derecho humano al agua. No obstante, y pese a la falta de previsión expresa que reconozca este derecho, existen determinados artículos en la Constitución Española en los que puede entenderse incluido: el artículo 15 recoge el derecho fundamental a la vida y a la integridad física y moral, el artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud o el artículo 45 explicita a su vez que todos los ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

El debate sobre el mínimo vital no dejó de ser en nuestra Comunidad Autónoma un mero debate teórico, en el que partidarios y detractores disputaban sobre su oportunidad y eficacia hasta que la empresa Medina Global S.L., que abastece al municipio gaditano de Medina Sidonia, adoptó un acuerdo que permitió el reconocimiento a las personas en situación de precariedad económica del derecho a recibir de forma gratuita 100 litros de agua al día, es decir 3 m³ al mes.

A este primer reconocimiento del derecho a un mínimo vital se han ido sumando en los últimos tiempos otras empresas suministradoras tras acordarlo las entidades locales titulares del servicio. Tales son los casos del Ayuntamiento de Almería, o de ECMASA de Córdoba o de la empresa sevillana Aljarafe a través de la modificación de las ordenanzas reguladoras del precio del agua.

Nos encontramos en una situación en la que, dependiendo de cuál sea la regulación del servicio de agua que utilicemos produce una situación manifiesta de agravio comparativo entre las personas usuarias en función de su lugar de residencia.

En ocasiones, la existencia de cortes de suministro a personas usuarias en situación de precariedad económica no es consecuencia de la falta de fondos para financiar las facturas impagadas, ni deriva de una regulación jurídica que no contempla la concesión de ayudas o bonificaciones. En muchos casos, el problema se origina por la inexistencia de un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

procedimiento que permita hacer llegar esos fondos a los destinatarios de las ayudas con la antelación suficiente para que la situación de impago no derive en un corte del suministro.

En efecto, uno de los principales problemas para evitar que se produzcan cortes de suministro a personas en situación de pobreza hídrica estriba en la dificultad que tienen las empresas suministradoras para saber cuándo una situación de impago es consecuencia de un problema económico de la persona usuaria y cuando dicha situación obedece a otras razones. La intervención en estos casos, aunque resulte posible y permita el restablecimiento del servicio, no puede impedir el daño personal y social producido durante el tiempo que la familia ha permanecido sin un suministro tan vital y tampoco evita los costes económicos derivados del proceso de reconexión del suministro.

Para evitar este tipo de situaciones existen diferentes opciones, la primera pasa por mejorar sustancialmente la información que se ofrece las personas usuarias acerca de las posibilidades de acogerse a ayudas para el pago de las facturas en casos de precariedad económica. Una información que debería incluirse de forma destacada en las comunicaciones dirigidas a las personas usuarias advirtiendo de una situación de impago y especialmente en los avisos de corte de suministro.

Por otra parte, este Ayuntamiento para atender los casos de pobreza hídrica, tiene establecidas una serie de ayudas, el informe del Defensor del Pueblo dice:

Deberían ser los servicios sociales los encargados de gestionar los fondos sociales o bolsas de ayudas. Asimismo, creemos que la opción más efectiva para evitar cortes de suministro a personas en situación de pobreza hídrica es establecer un protocolo por el que, antes de cortar el suministro, las empresas suministradoras se comprometan a poner en conocimiento de los servicios sociales municipales los datos de las personas usuarias a las que se haya remitido aviso de corte por impago. La comunicación a los servicios sociales permitiría a los mismos cotejar los datos recibidos con los propios de estos servicios, pudiendo así detectar la presencia de personas o familias cuya situación económica justificaría que fueran consideradas personas en situación de pobreza hídrica a los efectos de aplicar las medidas previstas para evitar que se haga efectivo el corte del suministro.

Izquierda Unida propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Establecer el reconocimiento a las personas en situación de precariedad económica del derecho a recibir de forma gratuita 100 litros de agua al día, es decir 3 m³ al mes.

SEGUNDO: Establecer el mecanismo protocolario de gestión de las ayudas municipales al agua y la empresa concesionaria del servicio de suministro.

TERCERO: Tal y como recomienda el Defensor del Pueblo, informar en la propia factura que se emite a los usuarios de las posibilidades de acogerse a ayudas para el pago de las facturas en casos de precariedad económica.

CUARTO: Iniciar el procedimiento de modificación de las ordenanzas para que recojan los aspectos acordados en los puntos anteriores.

Firmado:

Pedro Fernández Ibar

Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria 19 de Marzo de 2019

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.”

La Comisión con 3 votos a favor (1 IULV-CA y 2 Arincón) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 2 PSOE, 1 CIUDADANOS, y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 PA y 2 CNA), 8 votos a favor (4 PSOE, 2 Arincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 1 abstención (C's), acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 14.-MOCIÓN DE IULV-CA-PARA LA GENTE PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REARFIMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA (EXPTE. 3574/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DE IULV-CA-PARA LA GENTE PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REARFIMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA (EXPTE. 3574/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCION DE IULV-CA-PARA LA GENTE PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REARFIMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI XX.XXX.XXX.X del Grupo Municipal de : IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES –CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

MOCIÓN PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA Y PARA REAFIRMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES RE PUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso, en la legislatura recién acabada, han denegado, que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, D. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, en octubre de 2018, se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria solicita al gobierno, derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.
- 2) Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.
- 3) Instar al Gobierno, que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.
- 4) Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

Firmado:
Pedro Fernández Ibar .
Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE
Rincón de la Victoria 4 de Abril de 2019

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.“

La Comisión con 1 voto a favor 1 IULV-CA , 6 votos en contra (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 2 Arincón, y 1 CNA) dictamina desfavorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA), 4 votos a favor (2 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones (PSOE), acuerda rechazar la moción anteriormente transcrita.

PUNTO Nº 15.-MOCIÓN IULV-CA-PARA LA GENTE PARA INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN GESTIÓN LIMPIEZA (EXPTE. 3690/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 7) MOCIÓN IULV-CA-PARA LA GENTE PARA INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN GESTIÓN LIMPIEZA (EXPTE. 3690/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de : IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES –CONVOCATORIA POR ANDALUCIA en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG.

Moción: Inicio de expediente de aprobación de modificación de la forma de gestión del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U. limpieza de playas y de edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

- a) *Gestión por la propia Entidad Local.*
- b) *Organismo autónomo local.*
- c) *Entidad pública empresarial local*
- d) *Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El equipo de gobierno manifestó su voluntad de privatizar el servicio de limpieza, pero es el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria quien tiene que declarar finalizada la prestación del servicio de EMMSA.

Proponemos que se abra un procedimiento de modificación de la forma de gestión de un servicio público que requerirá acuerdo plenario (Art. 22.2.f de la LBRL), con los requerimientos de situación financiera, mayoría del órgano, informes preceptivos y autorizaciones correspondientes.

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 86.1 establece que:

“Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.”

El mismo Artículo 86 de la LBRL y otras disposiciones concordantes permiten que una Entidad Local recupere para su gestión directa por la propia Corporación un servicio o actividad gestionado mediante concesión o contrato, en virtud del ejercicio de una competencia en materia propia y en situación de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria general de la Corporación.

Hay diversas experiencias de remunicipalización de servicios en España y existen informes, que avalan la eficiencia económica, la transparencia, la calidad del servicio, la equidad y la mayor sostenibilidad a largo plazo de los servicios remunicipalizados.

Particular interés tiene el Informe del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público local del ejercicio 2011. En el apartado del análisis de las condiciones de prestación de los servicios públicos municipales, concluye que la gestión directa de los servicios analizados como el agua, la recogida de basuras y la limpieza viaria es más eficiente que su externalización.

En todo caso ese cambio de paradigma hacia una asunción directa de la prestación de un servicio público debe ir precedida de un análisis riguroso y exhaustivo que justifique la sostenibilidad y eficiencia del nuevo modelo, tanto desde un punto de vista estrictamente económico como en cuanto a los medios personales, técnicos y materiales que requerirá dicha nueva forma de gestión, realizando una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

memoria justificativa jurídica, social y económico-financiera para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestión del servicio.

Para ello solicitamos que un expediente de aprobación de modificación de la forma de gestión, asumiendo, mediante acuerdo Plenario, la gestión directa del servicio por el Ayuntamiento requiriendo en todo caso (según la LBRL y la LRSAL):

-Informe jurídico sobre las características, requisitos y condiciones de cada una de las formas de gestión directa contempladas en el arte.85.2 de la LBRL.

- Garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

- Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida:

A todo ello hay que añadir las previsiones normativas sobre los derechos laborales de los trabajadores actuales del servicio de limpieza, analizando los posibles casos de subrogación contractual o traspaso de efectivos. Serán convenientes y necesarios los informes jurídicos oportunos y la participación de los sindicatos en los posibles acuerdos sobre personal.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1. Aprobación, con su correspondiente expediente, de modificación de la forma de gestión del servicio municipal limpieza viaria, recogida de R.S.U. limpieza de playas y de edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria, asumiendo la gestión directa del servicio por el Ayuntamiento de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en el artículo 85. 2 de la LBRL.

2. Nombrar a un funcionario cualificado del Ayuntamiento como interventor técnico de la situación actual de la concesión, fiscalizar sus actuaciones y concretar las condiciones de entrega de las instalaciones y recursos materiales.

3. Creación de una Comisión Especial para el desarrollo del proceso de remunicipalización del servicio encargada de solicitar los asesoramientos oportunos y elaborar la memoria justificativa de la forma más sostenible y eficiente de la gestión del servicio. En dicha Comisión participaran los técnicos pertinentes, y los grupos políticos municipales, de manera que al menos se incluyan: el ingeniero de obras e infraestructuras, jefa del servicio de Contratación, el Interventor y el Secretario general , así como los representantes de cada grupo político en la proporción acordada para las comisiones informativas.

4. Para asesorar a la Comisión especial y el Pleno de la Corporación, los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y/o profesionales externos competentes realizarán de forma urgente los informes y memorias requeridos:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A) Informe jurídico sobre las características, requisitos y condiciones de cada una de las formas de gestión directa contempladas en el art.85.2 de la LBRL.

B) Garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

C) Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida:

- Informe de que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

- Estudio de viabilidad de la gestión directa del servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria y de edificios municipales en cada una de las formas contempladas en el art. 85.2 de la LBRL.

D) Análisis o estudio que justifique los medios personales, técnicos y materiales que requerirá la nueva forma de gestión.

E) Otros informes económicos o jurídicos preceptivos y autorizaciones que procedan en este caso.

Rincón de la Victoria 4 de Abril de 2019

Firmado Concejal-Portavoz de IU LVCA Pedro Fernández Ibar Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

La Comisión con 1 voto a favor 1 IULV-CA , 6 votos en contra (5 PP y 1 PA) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 CIUDADANOS, 2 Arincón, y 1 CNA) dictamina desfavorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA) y 8 votos a favor (4 PSOE, 2 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 16.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA. PROPOSICIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTAMINANTES UTILIZADOS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES (EXPTE. 4090/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 10.2) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA. PROPOSICIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTAMINANTES UTILIZADOS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES (EXPTE. 4090/2019).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“D. José María Gómez Muñoz, con D.N.I. X, como Portavoz de su Grupo Municipal cuyos datos figuran en este ayuntamiento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, el Grupo Municipal.

Presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición sobre "La eliminación durante las Campañas Electorales Nacionales y Municipales de los próximos días 28A y 26M, así como en las futuras a celebrar en el término Municipal del uso por parte de las formaciones políticas que presenten candidaturas, de aquellos elementos de comunicación y propaganda política que contengan productos altamente contaminantes y especialmente el plástico, ejemplos: Banderas, bolsas, globos".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los Organismos Internacionales, alertan de la plaga del plástico como la pandemia del nuevo siglo y de un peligro real para la salud del planeta por la enorme devastación ambiental que está generando el mismo a nivel mundial, constituyendo uno de los principales elementos de contaminación del MA.

El plástico se ha convertido en el material preferido de la industria durante el último siglo y del presente, generando una masiva producción que terminara de seguir esta escalada por inundar el planeta.

Estudios recientes han documentado un problema creciente que amenaza no sólo la tierra, sino también el agua y el aire; pues de estas, al menos 7 billones de toneladas ya no son utilizadas, es decir, se han convertido en basura desde los años 50.

La contaminación del plástico marina también es una de las más graves, actualmente se tienen detectadas al menos 5 grandes islas de basura en los océanos alrededor del mundo que se encuentran en movimiento y contaminando enormes extensiones de costas y mares.

Aunque creamos que los plásticos son pesados y no contaminan lo que respiramos, es también uno de los principales factores de contaminación ambiental, lo cual además es uno de los problemas de salud más importantes a nivel mundial. Por ejemplo, casi todo lo que comemos se ha visto severamente afectado, y no sólo porque la contaminación marina ha generado una peligrosa presencia de toxinas en peces de todo el planeta, sino que incluso algunos los actores más pequeños del proceso, como lo es el plancton, está siendo intoxicado en diferentes grados, y con ello contaminando también una larga lista de animales de la cadena alimenticia.

Por todo ello y consecuentes con el principio que lo global comienza con lo local , desde la formación del PA y en especial desde el Área de Ambiente no queremos ni podemos ser cómplices de acciones y actitudes que contribuyan a tal situación , y en especial de contribuir al deterioro de la calidad de vida de nuestros vecinos en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699
Fecha: 30/05/2019
Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

término municipal, no solo debiendo velar por su calidad de vida y salud sino también por sus intereses profesionales muchos de ellos vinculados con el sector turístico y por tanto con el entorno natural, así como muchos otros cuyo medio de vida es el mar.

No debemos ni podemos ser cómplices ante los ojos de nuestros antepasados y mayores del Rincón cuyo mejor legado fue un lugar privilegiado y limpio con unas ventajas competitivas únicas, como el litoral, la mar, para vivir y progresar

Inmemorian de ellos y de nuestros hijos no seremos ni debemos ser cómplices.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal presenta al Pleno de la Corporación de Rincón de la Victoria para debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al Pleno Municipal la eliminación durante las Campañas Electorales Nacionales y Municipales de los próximos días 28A y 26M, así como en las futuras a celebrar en el término Municipal del uso por parte de las formaciones políticas que presenten candidaturas, de aquellos elementos de comunicación y propaganda política que contengan productos altamente contaminantes y especialmente el plástico, ejemplos: Banderas, bolsas, globos”.

SEGUNDO: Cumplimiento del compromiso de retirada de toda la propaganda electoral de las calles una vez finalizada las elecciones.

Esperando y deseando todos los grupos políticos se sumen por unanimidad a la propuesta que presentamos, por un Municipio limpio de plásticos, siendo nuestra obligación desde nuestra responsabilidad impulsar cuantas acciones sean necesarias para la salvaguarda de la calidad de vida de nuestros vecinos. Fdo. Don José María Gómez Muñoz.”

La Comisión con 1 votos a favor (1 PA) y 11 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 2 Arincón, 1 IULV-CA, 1 CIUDADANOS y 1 CNA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=17>

Por el proponente de la moción se retira el punto primero de la misma.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda el cumplimiento del compromiso por parte de las formaciones políticas que presenten candidaturas, de retirada de toda la propaganda electoral de las calles una vez finalizadas las elecciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 17.-ASUNTOS URGENTES.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=18>

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PISCINA CUBIERTA CHRISTIAN JONGENEEL

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Por el TARCA mediante resolución nº 132/2019 de 26 de abril, ha resuelto los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por la licitadora SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACION con los números 400/2018, 402/2018 y 444/2018, contra los acuerdos, de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre, y del Pleno de 31 de octubre y de 28 de de noviembre de 2018, respectivamente, referidos al expediente de adjudicación del contrato de concesión del servicio del centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel”.

Solicitado informe de la Secretaria General con fecha 29 de abril de 2019 se emite en los siguientes términos:

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 3.1.a) del RD 128/2018, por el que se regula en Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre el siguiente:

ASUNTO.- Resolución nº 132/2019 de 26 de abril del TARCA por la que se resuelven los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por la licitadora SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACION S.L. con los números 400/2018, 402/2018 y 444/2018, contra los acuerdos, de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre, y del Pleno de 31 de octubre y de 28 de noviembre de 2018, respectivamente, referidos al expediente de adjudicación del contrato de concesión del servicio del centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel”; resolviendo la inadmisión de los dos primeros y la estimación del último, declarando la nulidad del acuerdo de adjudicación de 28 de noviembre de 2018.

ANTECEDENTES

Con fecha 25-4-18, por el Pleno Municipal se convocó licitación, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión del servicio de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel”, en Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Publicada la misma en el perfil del contratante y en el DOUE, por tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de ofertas terminó el 23-5-18.

Con fecha 28-5-18, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo nº 1 de las nueve ofertas presentadas (documentación administrativa), siendo todas admitidas. Asimismo, se realizó la apertura del archivo nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor), remitiéndose su contenido a los servicios técnicos municipales, para su correspondiente evaluación.

Reunida la Mesa nuevamente el 29 de junio, se dio cuenta del informe emitido por los técnicos municipales, donde, además del análisis y propuesta de valoración, se hace constar que hay tres empresas que han incluido en el archivo nº 2, determinada documentación que contiene datos económicos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad la exclusión de las ofertas presentadas por Gaia Lalin Arena S.L.U., Vallsport Gestión Deportiva S.L. y Vallsport Ciudad Jardín S.L.

El 29-6-18 se interpone por AOSSA ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía (TARCA en adelante) recurso especial en materia de contratación, que fue desestimado mediante Resolución nº 270/18.

Asimismo, en la sesión de 29-6-18, la Mesa acordó por unanimidad, conforme a la propuesta de los técnicos municipales, conceder la puntuación que se indica a continuación, con respecto a los criterios dependientes de un juicio de valor.

CIF: B64480015 ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L.: 18,10 puntos.

CIF: A41992132 ANDALUSPORT XXI, S.A.: 18,36 puntos.

CIF: B18824813 ANPARK GESTION S.L. 13,19 puntos.

CIF: B20901716 BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.: 13,88 puntos.

CIF: B41794116 MEDIOS ACUATICOS S.L.U.: 9,55 puntos.

CIF: B15416845 SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.: 12,99 puntos.

Levantada la correspondiente acta con fecha 20-7-18, se publicó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento ese mismo día.

Con fecha 9-8-18, 10-8-18 y 14-8-18 se presentan por las empresas Vallsport Ciudad Jardín, S.L., Gaia Lalin Arena, S.L. y Medios Acuáticos, S.L., respectivamente, y ante el TARCA, recursos especiales en materia de contratación, contra el acuerdo de la Mesa de fecha 29-6-18, solicitándose asimismo la suspensión del procedimiento.

Con fecha 22-10-18 se reciben notificaciones de las Resoluciones 283/18 y 284/18 por las cuales se resuelve inadmitir los recursos interpuestos por las empresas Medios Acuáticos, S.L. y Gaia Lalin Arena, S.L.; así como de la Resolución 285/18 por la cual se desestima el recurso de la empresa Vallsport Ciudad Jardín, S.L., procediendo a levantar la suspensión del procedimiento adoptada por ese Tribunal en Resolución de fecha 20-7-2018.

Reunida la Mesa nuevamente el 29-10-18, se da cuenta del informe de valoración de la documentación económica del archivo nº 3 criterios no sujetos a un juicio de valor, así como del informe emitido por la empresa Partenón Consultores, empresa contratada por este Ayuntamiento para la elaboración del Estudio de Viabilidad Económico-financiera que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

forma parte del expediente de licitación, relativo a los estudios de viabilidad presentados por los licitadores.

Asimismo, en la misma sesión del 29-10-18, la Mesa acordó por unanimidad, excluir del procedimiento a las empresas Accura Sport Management, S.L. y Medios Acuáticos, S.L. por los motivos que se detallan en el acta de la misma, acta que se publicó en la plataforma de contratación el 2-11-18; otorgar las puntuaciones referentes a las valoraciones de los criterios que no dependen de un juicio de valor de las empresas que continuaban en el procedimiento, así como realizar la propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.

El Pleno de la Corporación de 31 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda aceptar la propuesta de la mesa de contratación de 29 de octubre, adoptando los acuerdos que constan en la correspondiente acta de la sesión; así como el requerimiento de la documentación relacionada en la Cláusula 31 del PCAP y artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a la licitadora propuesta como adjudicataria, **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**

Presentada la documentación requerida el 21 de noviembre de 2018, y siendo conforme con la normativa de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2018 acuerda adjudicar el contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**

Contra los acuerdos de la Mesa de contratación de 29 de octubre, y del Pleno de 31 de octubre de 28 de noviembre de 2018, se han interpuesto los siguientes recursos especiales en materia de contratación:

- **RECURSO 400/2018:** Interpuesto por la entidad Servicio Cultura Deporte y Recreación, S.L., con fecha 21-11-18, contra el acuerdo de la Mesa de contratación de 29 de octubre. **Inadmitido por Resolución 132/2019**

- **RECURSO 402/2018:** Interpuesto por la entidad Servicio Cultura Deporte y Recreación, S.L., con fecha 22-11-18, contra el acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2010, sobre aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación del 29 anterior, y la propuesta de adjudicación a BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U. . **Inadmitido por Resolución 132/2019**

- **RECURSO 444/2018:** Interpuesto por la entidad Servicio Cultura Deporte y Recreación, S.L. con fecha 17-12-18, contra el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre sobre adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U. **Estimado por Resolución 132/2019**

- **RECURSO 414/2018:** Interpuesto por la entidad Accura Sport Management, S.L., con fecha 29-11-18, contra el acuerdo de Pleno 31 de octubre sobre su exclusión del procedimiento y la propuesta de adjudicación a BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U. .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699
Fecha: 30/05/2019
Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Desestimado por Resolución 97/2019.

- **RECURSO 427/2018:** Interpuesto por la entidad Medios Acuáticos, S.L., con fecha 7-12-18, contra el acuerdo de Pleno 31 de octubre de 2018. **Inadmitido por resolución 98/2019.**

- **RECURSO 3/2019:** Interpuesto por la entidad Medios Acuáticos, S.L., con fecha 8-1-19, contra del Pleno de fecha 28 de noviembre sobre adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U. **Inadmitido por Resolución 98/2019.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Tribunal conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la LCSP y 57 de la LPAC, ha acumulado para su tramitación y resolución los tres recursos 400, 402 y 444/2018 interpuestos por Servicio Cultura Deporte y Recreación, SL para su tramitación y resolución conjunta habiéndolo hecho mediante la resolución 132/2019 de 26 de abril, disponiendo esta que aunque los tres recursos se interponen contra tres actos distintos, "...solo uno de ellos puede ser admitido para su resolución en cuanto al fondo, pues no es posible impugnar sustantivamente el mismo acto reproduciendo idéntica controversia en tres escritos sucesivos.

En el supuesto analizado, los tres recursos combaten materialmente la indebida admisión de BPXPORT -entidad propuesta para la adjudicación por la mesa de contratación y finalmente adjudicataria en virtud del acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2018- por haber presentado su oferta a las 20:01 horas del último día del plazo, el cual finalizaba a las 20:00 horas...."

Razonando seguidamente que la admisión de la adjudicataria se ha realizado mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de mayo de 2018, en cuyo momento la recurrente carecía de legitimación ya que había mas licitadoras, lo que

"...aboca necesariamente a que, en supuestos como el examinado, el único recurso posible sea el que se interponga contra la adjudicación, aun cuando el motivo en que aquel se funde sea el de indebida admisión de la oferta adjudicataria. De hecho, hasta la incorporación en la nueva LCSP de este acto de trámite cualificado susceptible de recurso especial independiente, la única opción posible era impugnar formalmente la adjudicación para alegar la indebida admisión del licitador seleccionado, y la nueva ley no impide que siga haciéndose así, pues, salvo que la admisión se notifique fehacientemente a los licitadores potencialmente recurrentes antes de concluir el procedimiento - posibilidad remota teniendo en cuenta que ni siquiera es frecuente que se notifique la exclusión de licitadores u ofertas antes de la notificación de la adjudicación-, seguirá siendo posible impugnar con ocasión del recurso contra la adjudicación el acto de admisión del licitador adjudicatario o de su oferta, al igual que sucede con el acto de exclusión de licitadores o de ofertas.

Con base en lo expuesto, han de inadmitirse los recursos tramitados con los números 400/2018 (interpuesto contra el acuerdo de la mesa de 29 de octubre por el que se realiza la propuesta de adjudicación a BPXPORT) y 402/2018 (interpuesto contra el acuerdo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre por el que se acepta dicha propuesta), debiendo resolver únicamente en cuanto al fondo y previo examen del requisito del plazo para su interposición, el recurso 447/2018 interpuesto contra el acuerdo de adjudicación a BPXPORT, al que denominaremos en adelante “el recurso”.

En definitiva el TARCA resuelve sobre el fondo del asunto, que no es otro que la nulidad de la adjudicación realizada a BPXPORT, por incurrir su proposición en causa de inadmisión, al haberla presentado 1,47 minutos más tarde respecto de la hora de finalización del plazo de presentación (20,00 del 23 de mayo de 2018); lo cual afecta al acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2018 por el que se le adjudica el contrato, que el propio Tribunal declara nulo expresamente en su resolución, así como al acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2018 por el que se aceptaba la propuesta de adjudicación aprobada por la Mesa de contratación de 29 del mismo mes y año, se proponía como adjudicataria a la referida entidad y se le requería para que presentara la correspondiente documentación, entre otros acuerdos.

En cambio el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre, aunque realiza propuesta de adjudicación a favor de BPXPORT, no tiene porque anularse ni modificarse, dadas las circunstancias del expediente, ya se trata de un acto de trámite y, además, conforme al art. 157.6 de la LCSP “La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.”

Motivación, que evidentemente, viene dada por la Resolución del TARCA nº 132/2019 de 26 de abril, dictada en el procedimiento registrado con el nº 444/2018, interpuesto por la entidad **SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.** con fecha 17-12-18 contra el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre, por el que se adjudica el contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” a la empresa **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.** estableciendo, en su parte dispositiva, lo siguiente:

“PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación 444/2018 interpuesto por la entidad **SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. contra el acuerdo de adjudicación del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de 28 de noviembre de 2018, adoptado en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Concesión del servicio público del centro deportivo y piscina municipal “Christian Jongeneel”» (Expte. 34/2018), convocado por el citado Ayuntamiento, y en consecuencia, anular el acto impugnado para que se proceda en los términos señalados al final del fundamento de derecho sexto de esta resolución...”**

El último párrafo del fundamento de derecho sexto, concluye:

“A la vista de las consideraciones realizadas, procede estimar el recurso y anular la adjudicación a fin de que se proceda a la exclusión de la oferta adjudicataria por presentación fuera del plazo establecido en los pliegos y en el anuncio, con continuación del procedimiento y, en su caso, adjudicación del contrato conforme a los términos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.”

La argumentación de fondo para la admisión del recurso se contiene en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

fundamento sexto de la referida resolución que se pronuncia en los siguientes términos:

"SEXTO. Analizados los requisitos de admisión del recurso, procede examinarlos motivos en que el mismo se sustenta.

SERVICIO solicita la anulación de la adjudicación del contrato y la exclusión de BXPOR de la licitación, así como que se proponga y acuerde la adjudicación a su favor.

Funda su pretensión en que la adjudicataria presentó su proposición, según se desprende del acta de la mesa de 28 de mayo de 2018, a las 20:01:47 horas del último día del plazo, siendo la hora límite según el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) las 20:00 horas. Por tal razón, la recurrente considera que la presentación de la oferta fue extemporánea, sin que se haya acreditado en el expediente de contratación la existencia de problemas técnicos en la Plataforma de Contratación de Sector Público que hubiesen motivado la presentación fuera de plazo. Asimismo, alega que el hecho de que la oferta se comenzase a presentar a través de dicha Plataforma antes de la hora límite de finalización del plazo es irrelevante porque las ofertas tienen carácter receptivo.

Frente a tal alegato se alza el órgano de contratación en su informe al recurso argumentando que, si otras tres ofertas no pudieron tener entrada en la Plataforma y por ello fueron inadmitidas mientras que las de BXPOR y otro licitador han sido admitidas en la citada Plataforma, ello es porque la presentación de estas dos últimas fue válida y tuvo lugar antes de las 20 horas del día 23 de julio de 2018. Manifiesta que ello es así, aun cuando la concreción de la presentación y justificación de las proposiciones haya tenido lugar pasados 1,47 minutos en el caso de BXPOR y 33 minutos en el caso del otro licitador, pues tal justificación ha podido retrasarse por múltiples razones como que permanezcan en procesamiento más tiempo de lo habitual u otras razones de índole técnica.

Añade el órgano de contratación que otro elemento en defensa del criterio adoptado por la mesa es que la Plataforma, a partir de las 20:00 horas, debió permanecer cerrada a este procedimiento y no permitir la presentación de ofertas, por lo que si existen algunas aceptadas, como sucede en el presente caso, resulta procedente su admisión a la licitación, sobre todo en base al principio de interpretación restrictiva de las causas de inadmisión y en garantía de a concurrencia de licitadores.

Por su parte, BXPOR, en sus alegaciones al recurso, se pronuncia en términos parecidos a los del órgano de contratación, reproduciendo en este sentido las consideraciones efectuadas por la mesa de contratación en orden a la presentación de su oferta.

En el examen de la controversia hemos de partir de un hecho no discutido y aceptado por las partes y es que, según consta en el acta de la mesa de contratación de 28 de mayo de 2018, BXPOR presentó su oferta de forma electrónica el 23 de mayo de 2018 (último día del plazo) a las 20:01:47, siendo la hora límite las 20:00 horas como establece la cláusula 27 del PCAP "Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 20:00 horas del día señalado en el anuncio de licitación (...)"

La mesa de contratación, en la citada sesión de 28 de mayo de 2018, acuerda por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

unanimidad la admisión de BPXPORT, haciendo constar que “(...) aunque la hora de presentación de dos de los licitadores [entre ellos, BPXPORT] sobrepasa la hora límite para ofertar (en 1 y 33 minutos respectivamente), teniendo en cuenta que la aplicación informática de la propia Plataforma de Contratación del Estado las ha admitido, por lo que (sic) se desprende que iniciaron la entrega de documentación antes de las 20 horas (...)”.

Pues bien, a la vista del contenido del acta de la mesa que hemos transcrito y de los motivos esgrimidos en el recurso, en el informe del órgano de contratación y en las alegaciones presentadas por BPXPORT, este Tribunal, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 56.4 de la LCSP, acordó en sesión plenaria solicitar informe a la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, sobre los siguientes extremos:

1. Si en el día 23 de mayo de 2018 se produjeron problemas técnicos atribuibles al funcionamiento de la propia Plataforma que pudieran haber impedido la presentación en plazo de la oferta de BPXPORT y en su caso, en qué hora/s exacta/s se produjeron las incidencias y duración de las mismas.

2. Si técnicamente es posible el registro de una oferta a través de los servicios de licitación electrónica de esa Plataforma, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Es decir, si técnicamente es posible que la oferta de BPXPORT se haya preparado y presentado en plazo, y que se haya registrado un minuto después de la finalización del mismo.

En contestación a tal solicitud, la citada Subdirección de la Dirección General de Patrimonio del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, responde a las dos cuestiones planteadas en los términos que a continuación se transcriben:

Cuestión primera:

“Se constata que el día 23 de mayo de 2018 se recibieron 88 presentaciones electrónicas y se publicaron anuncios correspondientes a 773 procedimientos de contratación y a 497 contratos menores, datos que se pueden verificar en <https://contrataciondelestado.es>. Todas estas operaciones precisan inequívocamente la disponibilidad de los servidores de la PLACSP. En relación con este procedimiento concreto, se han presentado 10 ofertas, 9 de las cuales se presentaron el mismo día 23 de mayo.

Estos datos acreditan que en ningún caso se produjo una indisponibilidad de la PLACSP. Se confirma que hubo una saturación de la base de datos en la franja horaria de las 12:00h a las 15:00h, pero no lo suficientemente crítica como para provocar una interrupción de los servicios. De hecho, una de las presentaciones se realizó dentro de la franja horaria indicada, en concreto a las 12:26. Convendría hablar, pues, de cierta degradación en la prestación normal del servicio que afectó a alguno de los nodos de la PLACSP y siempre circunscrita al intervalo temporal señalado. Si el servicio hubiera estado interrumpido no hubiera sido posible la recepción de aquella oferta.

Por otro lado, no consta la existencia de contacto alguno por parte de BPXPORT a la dirección de soporte a usuarios operadores económicos de la PLACSP, licitacionE@hacienda.gob.es. Lo habitual en circunstancias similares es que el licitador que remita a esta dirección un correo detallando los incidentes experimentados en la preparación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de su oferta. Al menos, esas son las recomendaciones que figuran en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas”.

Cuestión segunda:

“Sí es posible que una oferta se registre en los servidores de la PLACSP una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Sin embargo, la segunda pregunta que realiza el Tribunal, y que pretende ser una precisión de la primera, parte de una asunción incorrecta, y es que presentar y registrar son diferentes. Por lo tanto, se debe aclarar que no es posible que una oferta se pueda registrar fuera de plazo habiéndose presentado en plazo.

(...) es necesario exponer unas cuestiones básicas sobre las características y el funcionamiento de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la PLACSP (en adelante, la Herramienta).

La Herramienta es un artefacto único por licitación e idéntica para todos los licitadores que concurren al procedimiento, y se estructura en virtud de la configuración que el órgano de contratación haya establecido en la PLACSP para poner a disposición de los candidatos los pliegos por medios electrónicos. Sin embargo, el fichero electrónico de la oferta que se genera mediante la Herramienta es distinto por licitador, dado que los documentos que adjunta y los medios de firma electrónica difieren entre ellos.

Desde la perspectiva funcional, la Herramienta es un aplicativo que se descarga en el equipo local del usuario, después de haber accedido a la PLACSP (<https://contrataciondelestado.es>), en concreto, al espacio que ésta habilita a cada licitación de interés del licitador, llamado “Mis Licitaciones” donde, además de la susodicha Herramienta, puede encontrar información contractual sobre el procedimiento en cuestión. Ello significa que cuando se produce la descarga de la Herramienta para comenzar la preparación de la oferta, el licitador está trabajando exclusivamente en local, a expensas de su equipo y de las características técnicas que lo amparen, no existiendo conexión o necesidad de canal telemático alguno con los servidores de la PLACSP. Los requisitos técnicos necesarios para licitar electrónicamente con la PLACSP vienen descritos en la “Guía de Servicios de licitación Electrónica para Empresas” (en adelante, “la Guía”).

Conviene aclarar que la descarga de la Herramienta por el licitador es posible hasta el último segundo del plazo de presentación de ofertas, por lo que, si bien la Herramienta deja de estar disponible una vez expirado el plazo, la posibilidad de remisión de su oferta, incluso con carácter extemporáneo, no se impide por la PLACSP, considerando que no es ésta sino la mesa de contratación la que ostenta la competencia exclusiva de inadmitir una oferta a consecuencia de su extemporaneidad. Dicho de forma resumida: no se puede iniciar la fase de preparación de la oferta una vez transcurrido el plazo pero sí se puede proceder al envío de la oferta ya preparada.

Por otra parte, la descarga de la Herramienta es un primer paso en la preparación de la oferta, pero ni mucho menos el único o el más importante. El último paso es el envío.

Durante la preparación de la oferta el usuario cumplimenta datos, sube ficheros y procede a la firma de los mismos y de los sobres que los contienen si así lo ha dispuesto el órgano de contratación. Todas estas operaciones las realiza en su equipo local, sin necesidad de conexión, por lo que una hipotética indisponibilidad de la PLACSP no le



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

afectaría en ningún caso.

Circunscribiéndonos al caso de BPXPORT, el licitador descarga la Herramienta el día 22 de mayo de 2018 a las 9:06:06. No vuelve a descargarla en ninguna ocasión más, por lo que desde ese momento hasta que pulsa el botón Enviar para remitir su oferta (en torno al plazo de expiración) no precisa la conexión a la PLACSP. Ello quiere decir que, ni siquiera la degradación del servicio que se produce entre las 12:00 h y las 15:00 horas del 23 de mayo de 2018 tuvo impacto alguno en la preparación de su oferta.

Como culminación de la fase de preparación en su equipo, el licitador debe proceder a la remisión de la documentación mediante canal telemático para depositar los sobres electrónicos (fichero electrónica de la oferta) en los servidores de la PLACSP. En el momento del depósito o recepción sí se produce la conexión con la PLACSP, custodiando ésta los sobres bajo su exclusiva responsabilidad.

Cuando la PLACSP recibe la oferta electrónica genera un justificante de presentación al licitador, susceptible de almacenamiento e impresión, y cuya veracidad la otorga una Autoridad de Sellado de Tiempo Cualificado, la FNMT-RCM, como tercera parte de confianza, que toma como fuente de tiempo segura la del Real Observatorio de la Armada, que proporciona la base de la hora legal en todo el territorio nacional. En el caso de la oferta del licitador BPXPORT es el 23 de mayo de 2018 a las 20:01, y así se muestra en el justificante de presentación. El momento en que pulsó el botón "Enviar" en la Herramienta no puede considerarse en ningún caso como fecha de presentación de oferta porque no habría fehaciencia posible al emplear una fuente de tiempo, la de su equipo, fácilmente manipulable.

En este sentido, y puesto que esta cuestión resulta determinante, cabe destacar que dependiendo del volumen de información que quiera transmitir el licitador y de la capacidad de su canal telemático (velocidad de subida), la remisión de la oferta puede demorarse varios minutos. Por lo tanto, las acciones de pulsar el botón Enviar en la Herramienta (fin de la fase de preparación de la oferta) y la de recibir los servidores de la PLACSP el fichero electrónico de la oferta (inicio de la fase de presentación) no son en ningún caso simultáneas, como en cualquier otra aplicación en la que se requiera subida de documentación. La fecha y hora que puede certificar PLACSP como de presentación de ofertas, y que figura en el justificante, sólo puede ser aquella en la que recibe los archivos. Por establecer un símil, nunca se consideraría como fecha de presentación de documentación el instante en el que el administrado sale de su casa o lugar de trabajo para encaminar sus pasos hacia el registro físico".

Pues bien, hemos de partir de que el informe técnico transcrito expone hechos objetivos y constatables y no meras interpretaciones sobre la presentación electrónica de las proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sobre esta base, y a efectos de resolver la controversia, hemos de tener en cuenta los siguientes hechos y/o datos:

1. No hubo indisponibilidad de la Plataforma en el día en que BPXPORT presentó su oferta. Hubo una saturación de datos en la franja horaria de las 12 a las 15 horas pero sin interrupción del servicio (de hecho una de las proposiciones de la licitación se presentó a las 12:26, es decir, en ese intervalo), sin que tampoco conste que BPXPORT contactara con la dirección de soporte a usuarios operadores económicos de la Plataforma para resolver



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

incidencia alguna.

2. La preparación y presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se efectúa mediante una herramienta que es un aplicativo que el licitador se descarga en su equipo local. Por tanto, en esta fase de preparación de la proposición, el licitador actúa a expensas de su equipo, sin conexión o necesidad de canal telemático con los servidores de la Plataforma.

La descarga de la herramienta en el equipo local es posible hasta el último segundo del plazo de presentación de ofertas y deja de estar disponible expirado el mismo. Por tanto, una vez transcurrido el plazo, no se puede iniciar la fase de preparación de la oferta pero si es posible el envío de la oferta ya preparada.

3. Una vez que el licitador prepara la oferta en su equipo local, debe remitirla mediante canal telemático para depositar los sobres electrónicos en los servidores de la Plataforma y cuando esta recibe la oferta electrónica genera un justificante de presentación al licitador cuya veracidad es otorgada por una Autoridad de Sellado de Tiempo Cualificado.

4. La acción de “enviar” la oferta y la de “recibir” la misma en los servidores de la Plataforma no es simultánea. La fecha y hora que puede certificar la Plataforma como de presentación de ofertas solo puede ser aquella en que se reciben los archivos.

Por tanto, a la vista de estos datos y tal como constata el informe, solo es posible concluir que la oferta de BXPOR se recibió a las 20:01 del 23 de mayo de 2018 -como lo muestra el justificante de presentación- aun cuando hubiera podido enviarse antes de las 20:00 horas. En este punto, el símil utilizado en el informe resulta muy ilustrativo, en el sentido de que nunca podría considerarse fecha de presentación de una oferta en un registro físico el instante en que el licitador encamina sus pasos hacia dicho registro.

Además, también queda constatado que no hubo indisponibilidad ni interrupción del servicio en la Plataforma el día 23 de mayo de 2018 y que, además, en la franja horaria en que hubo saturación de datos (de 12:00 a 15:00 horas), al menos un licitador presentó oferta en el procedimiento examinado (a las 12:26), sin que por lo demás dicha saturación afectase o tuviese impacto alguno en la preparación de la oferta por BXPOR, que descargó la herramienta en su equipo local el 22 de mayo a las 9:06:06 y desde entonces hasta que la envió poco antes del plazo de expiración, no precisó conexión a la Plataforma.

La oferta de BXPOR se ha presentado, pues, fuera de plazo. El argumento de la mesa de contratación de que el inicio de la entrega de documentación habría sido antes de las 20:00 horas, no desvirtúa el hecho objetivo, irrefutable y constatado de que la presentación de la proposición se produjo un minuto y 47 segundos después.

Frente a esta evidencia, no pueden acogerse tampoco las consideraciones que realizan el órgano de contratación y la adjudicataria. No se aprecia la contradicción alegada por la recurrente entre lo que dice la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas (“ADVERTENCIA: la Herramienta de preparación y presentación no estará disponible una vez alcanzada la fecha (y hora) final de presentación de ofertas. Transcurrida esta fecha, podrá visualizar lo presentado o preparar documentación correspondiente a otra fase (por ejemplo, subsanaciones o requerimientos de documentación”) y lo que señala el informe emitido por la Plataforma a solicitud de este Tribunal, pues este solo afirma que la herramienta de preparación y presentación no puede descargarse una vez expirado el plazo,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

es decir, que no puede prepararse la oferta transcurrido el plazo, lo que no impide el envío de la ya preparada.

Tampoco puede asumirse la alegación del órgano de contratación de que la "presentación de la documentación" se identifica con el hecho de "enviar" -lo cual se ha efectuado en plazo- aunque el registro de la misma en el sistema haya sido un minuto más tarde. El propio informe de la Plataforma señala con claridad meridiana que presentar y registrar no son acciones diferentes y que "Por lo tanto, se debe aclarar que no es posible que una oferta se pueda registrar fuera de plazo habiéndose presentado en plazo".

Pero es que, a mayor abundamiento, y pretendiendo cerrar ya una controversia que ha quedado suficientemente clarificada a la luz del informe analizado, la afirmación del órgano de contratación de que "enviar la oferta" y "presentar la oferta" son términos que se identifican, no se sostiene a la luz del significado de ambos verbos en el diccionario de la Real Academia Española:

- **Enviar:** Hacer que [alguien o algo] se dirija o sea llevado a alguna parte
- **Presentar:** Hacer manifestación de algo, ponerlo en la presencia de alguien.

Enviar es dirigir hacia alguna parte y supone una acción previa a presentar que es cuando algo se manifiesta o pone en presencia de alguien. En el supuesto controvertido, el envío de la oferta no supone su presentación porque dicha documentación aún no se ha puesto de manifiesto en ningún sitio o lugar, sino que está en camino."

SEGUNDO. – Dicha resolución conforme a lo dispuesto en el art. 59. 2 de la LCSP, es directamente ejecutiva, debiendo proceder el órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, a su cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de recurso contencioso administrativo contra la misma, sobre lo cual se ha de pronunciar.

Por lo que el Pleno, ha de proceder a la anulación del acuerdo de 28 de noviembre de 2018 sobre adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U, declarando la inadmisión de la misma por extemporánea al haberla presentado a las 20:01:47 horas y realizar adjudicación a la siguiente mejor clasificada en puntuación por la Mesa de Contratación de 29 de octubre de 2018; concediéndole, conforme al art. 150.4º de la LCSP el plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación a que alude la cláusula nº 31 del PCAP.

Igualmente deberá declarar la nulidad de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en el punto nº 15 de la sesión de 31 de octubre de 2018 que es causa del adoptado el de 28 de noviembre, sobre aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 29 de octubre de mismo año.

TERCERO.- Por todo ello el Ayuntamiento debe de adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Declarar la nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de 28 de noviembre de 2018, en ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales 132/2019 de 26 de Abril, dictada con motivo del recurso especial en materia de contratación nº 444/2018, interpuesto por **SERVICIO**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L. contra el mismo, y por tanto la nulidad la adjudicación realizada a la entidad **BXPOR KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**, declarando de forma expresa su inadmisibilidad de su proposición al haberla presentado a las 20:01:47 horas, una vez finalizado el plazo de presentación que concluyó a las 20 horas (1,47 minutos más tarde).

SEGUNDO.- Declarar, igualmente, por las mismas razones, la nulidad de la parte dispositiva del acuerdo número 15 del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (del PRIMERO al CUARTO) de 31 de octubre de 2018 sobre aceptación del acta de la Mesa de Contratación de fecha 29/10/2018 relativa a la valoración y clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público del centro deportivo y piscina municipal "Christian Jongeneel" (3170/2018); disponiendo, no obstante, la validez de dicha acta, así como la del informe de fecha 29-10-18 del Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal e Ingeniero de Caminos Municipal; y la del informe emitido por Partenón Consultores, de fecha 26-10-18, relativo al Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentado por cada uno de los licitadores que continúan en el procedimiento.

TERCERO.- Quedan excluidas del presente procedimiento las licitadoras AOOSA, CLECE SA e INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS SL. al no haber tenido entrada sus respectivas ofertas electrónicamente mediante la plataforma de contratación del Estado según acta de la mesa de contratación de 28 de mayo del corriente. Exclusión confirmada para AOOSA por resolución del TRCA 270/18, siendo extensible su fundamentación a las otras dos.

CUARTO.- También quedan excluidas del procedimiento las EMPRESAS VALLSPORT CIUDAD JARDÍN, S.L., VALLS SPORT GESTION DEPORTIVA SL y GAIA LALIN ARENA, por las razones que constan en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2018; exclusiones confirmadas por resoluciones nº 285/18 y 284/18 del TARCA para las empresas VALLS SPORT CIUDAD JARDIN y GAIA LALIN ARENA.

QUINTO.- Mantener la exclusión del procedimiento de contratación a las empresas ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L. y MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por los motivos expuestos en el acta de la Mesa de Contratación de 29/10/2018, e informe de los técnicos municipales y de los estudios de viabilidad, que se contienen transcritos al acuerdo de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2018 y que han sido confirmados mediante las resoluciones del referido Tribunal de 97 y 98/2019 sobre desestimación (414/18) e inadmisión (427/18 y 3/19) de los respectivos recursos.

SEXTO.- Otorgar las siguientes puntuaciones referentes a las valoraciones de los criterios que no dependen de un juicio de valor de las empresas que continúan en el procedimiento conforme a la resolución 132/2019 de 26 de abril:

- CIF: A41992132 **ANDALUSPORT XXI, S.A.:**
 - Propuesta de canon
 - Valor aportado por la mesa: 72.000 euros
 - Puntuación: 15
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
 - Valor aportado por la mesa: 675.988,76 euros
 - Puntuación: 9,23
 - Propuesta de tarifas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Valor aportado por la mesa: 33,70

Puntuación: 19,82

- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.

Valor aportado por la mesa: 1.032.521,57 euros

Puntuación: 5

- Descuento social

Valor aportado por la mesa: 5 %

Puntuación: 0,67

-Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.

Valor aportado por la mesa: 300 horas

Puntuación: 0,9

TOTAL: 50,62 PUNTOS

- CIF: B18824813 **ANPARK GESTION S.L.:**

- Propuesta de canon

Valor aportado por la mesa: 50.001 euros

Puntuación: 10,42

- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.

Valor aportado por la mesa: 542.751,40 euros

Puntuación: 9,39

- Propuesta de tarifas

Valor aportado por la mesa: 33,84 euros

Puntuación: 19,74

- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.

Valor aportado por la mesa: 441.020,34

Puntuación: 2,14

- Descuento social

Valor aportado por la mesa: 5 %

Puntuación: 0,67

- Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.

Valor aportado por la mesa: 1.000 horas

Puntuación: 3

TOTAL: 45,36 PUNTOS

- CIF: B15416845 **SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.:**

- Propuesta de canon

Valor aportado por la mesa: 120.000 euros

Puntuación: 25

- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.

Valor aportado por la mesa: 495.650,90 euros

Puntuación: 11,8

- Propuesta de tarifas

Valor aportado por la mesa: 29,69 euros

Puntuación: 22,5

- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.

Valor aportado por la mesa: 895.423 euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Puntuación: 4,34
- Descuento social
Valor aportado por la mesa: 15 %
Puntuación: 2
- Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 200 horas
Puntuación: 0,6
TOTAL: 66,24 PUNTOS

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1º de la LCSP y cláusula 31 del PCAP, establecer la siguiente clasificación de empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

	TOTAL CJV	TOTAL CAF	TOTAL
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.	12,99	66,24	79,23
ANDALUSPORT XXI, S.A.	18,36	50,62	68,98
ANPARK GESTIÓN, S.L.	13,19	45,36	58,55

OCTAVO.- Realizar nueva propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa **SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.** requiriéndole para que presente la documentación a la que alude la cláusula nº 31 del PCAP. en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que reciba el correspondiente requerimiento.

NOVENO.- Devolver las fianzas depositadas por **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.** por importe de 160.151,50€, correspondiente a la garantía definitiva del 5% del importe total del canon ofertado por el tiempo de la duración de la concesión, y 93.874,03€, correspondiente a la garantía complementaria del 5% del importe de las inversiones interiores y exteriores ofertadas en su plan de inversión en instalaciones deportivas, así como la documentación presentada el día 21 de noviembre de 2018 conforme al artículo 31 del PCAP."

CUARTO.- No interponer recurso de contencioso-administrativo contra la resolución 132/2019 de 26 de Abril del TARCA, dada la contundencia de sus términos.

Este es mi informe sobre el asunto en cuestión que como siempre someto a cualquier otro fundado en Derecho; no obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá. En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL. D. Miguel Berbel García."

Visto el informe anteriormente transcrito, así como la Resolución 132/2019 de 26 de abril del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía dictada con motivo de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos con los números 400, 402 y 444/2019, y demás antecedentes obrantes en el expediente swal nº 3170/18, que se dan por reproducidos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien **PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO.- Declarar la nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de 28 de noviembre de 2018, en ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales 132/2019 de 26 de Abril, dictada con motivo del recurso especial en materia de contratación nº 444/2018, interpuesto por **SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.** contra el mismo, y por tanto la nulidad de la adjudicación realizada a la entidad **BXPORTR KIROLO ZERVITZUAK, S.L.U.**, declarando de forma expresa su inadmisibilidad de su proposición al haberla presentado a las 20:01:47 horas, una vez finalizado el plazo de presentación que concluyó a las 20 horas (1,47 minutos más tarde).

SEGUNDO.- Declarar, igualmente, por las mismas razones, la nulidad de la parte dispositiva del acuerdo número 15 del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (del PRIMERO al CUARTO) de 31 de octubre de 2018 sobre aceptación del acta de la Mesa de Contratación de fecha 29/10/2018 relativa a la valoración y clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público del centro deportivo y piscina municipal "Christian Jongeneel" (3170/2018); disponiendo, no obstante, la validez de dicha acta, así como la del informe de fecha 29-10-18 del Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal e Ingeniero de Caminos Municipal; y la del informe emitido por Partenón Consultores, de fecha 26-10-18, relativo al Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentado por cada uno de los licitadores que continúan en el procedimiento.

TERCERO.- Quedan excluidas del presente procedimiento las licitadoras AOOSA, CLECE SA e INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS SL. al no haber tenido entrada sus respectivas ofertas electrónicamente mediante la plataforma de contratación del Estado según acta de la mesa de contratación de 28 de mayo de 2018. Exclusión confirmada para AOOSA por resolución del TRCA 270/18, siendo extensible su fundamentación a las otras dos.

CUARTO.- También quedan excluidas del procedimiento las empresas VALLSPORT CIUDAD JARDÍN, S.L., VALLS SPORT GESTION DEPORTIVA SL y GAIA LALIN ARENA SL, por las razones que constan en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2018; exclusiones confirmadas por resoluciones nº 285/18 y 284/18 del TARCA para las empresas VALLS SPORT CIUDAD JARDIN SL y GAIA LALIN ARENA SL.

QUINTO.- Mantener la exclusión del procedimiento de contratación a las empresas ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L. y MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por los motivos expuestos en el acta de la Mesa de Contratación de 29/10/2018, e informe de los técnicos municipales y de los estudios de viabilidad, que se contienen transcritos al acuerdo de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2018 y que han sido confirmados mediante las resoluciones del referido Tribunal 97/19 y 98/2019 sobre desestimación (414/18) e inadmisión (427/18 y 3/19) de los respectivos recursos.

SEXTO.- Otorgar las siguientes puntuaciones referentes a las valoraciones de los criterios que no dependen de un juicio de valor de las empresas que continúan en el procedimiento conforme a la resolución 132/2019 de 26 de abril:

- CIF: A41992132 **ANDALUSPORT XXI, S.A.:**
- Propuesta de canon
- Valor aportado por la mesa: 72.000 euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Puntuación: 15
- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 675.988,76 euros
Puntuación: 9,23
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 33,70
Puntuación: 19,82
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 1.032.521,57 euros
Puntuación: 5
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 5 %
Puntuación: 0,67
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 300 horas
Puntuación: 0,9
- TOTAL: 50,62 PUNTOS**
- CIF: B18824813 **ANPARK GESTION S.L.:**
- Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 50.001 euros
Puntuación: 10,42
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 542.751,40 euros
Puntuación: 9,39
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 33,84 euros
Puntuación: 19,74
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 441.020,34
Puntuación: 2,14
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 5 %
Puntuación: 0,67
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 1.000 horas
Puntuación: 3
- TOTAL: 45,36 PUNTOS**
- CIF: B15416845 **SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.:**
- Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 120.000 euros
Puntuación: 25
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 495.650,90 euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Puntuación: 11,8
- Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 29,69 euros
Puntuación: 22,5
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 895.423 euros
Puntuación: 4,34
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 15 %
Puntuación: 2
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 200 horas
Puntuación: 0,6
- TOTAL: 66,24 PUNTOS**

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1º de la LCSP y cláusula 31 del PCAP, establecer la siguiente clasificación de empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

	TOTAL CJV	TOTAL CAF	TOTAL
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.	12,99	66,24	79,23
ANDALUSPORT XXI, S.A.	18,36	50,62	68,98
ANPARK GESTIÓN, S.L.	13,19	45,36	58,55

OCTAVO.- Realizar nueva propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” a la empresa **SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.** requiriéndole para que presente la documentación a la que alude la cláusula nº 31 del PCAP. en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que reciba el correspondiente requerimiento.

NOVENO.-Devolver las fianzas depositadas por BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U. por importe de 160.151,50€, correspondiente a la garantía definitiva del 5% del importe total del canon ofertado por el tiempo de la duración de la concesión, y 93.874,03€, correspondiente a la garantía complementaria del 5% del importe de las inversiones interiores y exteriores ofertadas en su plan de inversión en instalaciones deportivas, así como la documentación presentada el día 21 de noviembre de 2018 conforme al artículo 31 del PCAP.

DÉCIMO.- No interponer recurso de contencioso-administrativo contra la resolución 132/2019 de 26 de Abril del TARCA, dada la contundencia de sus términos.

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación.

En Rincón de la Victoria a 29 de abril de 2019. **EL ALCALDE**, Fdo. José Francisco Salado Escaño.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191744699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=19>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 6 abstenciones (4 PSOE y 2 ARincón), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 18.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=20>

PUNTO Nº 18.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=21>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **29 de marzo al 24 de abril de 2019** (números de orden comprendidos entre el **839 al 1036**) ambos inclusive.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 839 de fecha 29/3/2019, concediendo licencia de ocupación y utilización de vivienda y piscina sita en Camino del Cementerio nº 2, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 840 de fecha 29/3/2019, Inadmitir la solicitud efectuada al entenderse que carece de legitimación activa para poder iniciar el expediente expropiatorio.
- Decreto de Alcaldía nº 841 de fecha 29/3/2019, decreto aclaratorio procedimiento abierto obras Alcaldía la tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de "Proyecto de Rehabilitación y Señalización para el tránsito seguro y accesible por la senda litoral en el municipio de Rincón de la Victoria (RVC-001), tramo acantilados entre Rincón de la Victoria y La Cala del Moral".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 842 de fecha 30/3/2019, anulado vado permanente y quedando en vigor la entrada carruajes vivienda sita en Avda. Jábega de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 843 de fecha 30/3/2019, no admitiendo la Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público al no tener Calificación Ambiental para la actividad de asador de pollos, comida para llevar y charcutería sita en Avda. de Málaga de La cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 844 de fecha 30/3/2019, concediendo Licencia Municipal de Transporte Escolar formulada por Turismo García S.L. curso 2018/19, ruta desde Convento al CEIP Profesor Tierno Galván y vuelta.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 845 de fecha 1/4/2019, concediendo licencia de Obra, expediente S: 2089/2019, para la ejecución de obras consistentes en Cambio del suelo del salón y pasillo de la vivienda en Cjto. Jardines del Golf, IV Fase, de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699
Fecha: 30/05/2019
Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 846 de fecha 1/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2727/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma de la cocina y los dos baños de la vivienda en Calle Antonio Machado, La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 847 de fecha 1/4/2019, incoando procedimiento sancionador por incumplimiento orden de paralización inmediata de la actividad de gimnasio en C/ La Alegría de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 848 de fecha 1/4/2019, adjudicando a la empresa Señal Park, SL. la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria", Lote 3, en la cantidad de 18.132,35 euros, más 3.807,80 euros de IVA, lo que hace un total de 21.940,15 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 2 meses, plazo de garantía de tres años y medio y dedicación del encargado y administrativo al 100% y nombrando Director Facultativo de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 849 de fecha 1/4/2019, adjudicando a la empresa Probisa Vías y Obras, S.L.U. la ejecución de las obras de "Proyecto de mejora de los pavimentos municipales", en la cantidad de 187.964,41 euros, más 39.472,53 euros de IVA, lo que hace un total de 227.436,94 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 2 meses, plazo de garantía de tres años y medio, dedicación del encargado, jefe de obra y demás personal técnico y administrativo al 100% y ejecución de las mejoras contempladas en su oferta por un importe de 20.000 euros y nombrando Director Facultativo de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 850 de fecha 2/4/2019, desestimando la suspensión de la ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público planteada.
- Decreto de Alcaldía nº 851 de fecha 2/4/2019, rectificación de error material en el nombre del escultor advertido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Cláusulas Segunda y Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el Contrato de Suministro de Estatua dedicada a Manuel Alcántara por Procedimiento Negociado sin Publicidad.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 852 de fecha 2/4/2019, nombramiento plaza de Ingeniero Industrial, en régimen funcional.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 853 de fecha 3/4/2019, dejando sin efecto Resoluciones de esta Concejalía de Comercio de 13 de julio de 2.018 por la que se ordenó al titular de la actividad la Paralización Inmediata de la actividad de restaurante sita en Avda. de la Torre, 18-B de Torre de Benagalbón, cuyo titular es Solunaxe, S.L., al haberse aportado la documentación requerida.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 854 de fecha 3/4/2019, incoando expediente sancionador al establecimiento sito en Avd. del Mediterráneo, 37, de Rincón de la Victoria, con denominación comercial "Costa del Oro", por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido, concretamente a las 00:50 horas.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 855 de fecha 3/4/2019, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Salón Admiral Rincón, sito en Avd. de la Candelaria Nº 1, en Rincón de la Victoria, por incumplimiento del horario de apertura
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 856 de fecha 3/4/2019, ordenando la suspensión inmediata de la actividad de Asador de Pollos, Comidas para llevar y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Charcutería sita en Avda. de Málaga, La Cala del Moral, como medida cautelar, hasta tanto obtenga la preceptiva Calificación Ambiental.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 857 de fecha 3/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2206/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma del baño y cocina de la vivienda, así como la impermeabilización de la terraza y petos de la cubierta en Calle Haza Larga, Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 858 de fecha 3/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1982/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de bañera por plato de ducha. Solado de terraza (38,5ms). Reforma del muro medianero” en Calle Margarita, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 859 de fecha 3/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1644/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reparación vallado exterior de la parcela” en Calle Los Nardos, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 860 de fecha 3/4/2019, Incoar procedimiento sancionador, Exp. 10567/2018-S, contra promotor y propietario, presuntos realizadores de la infracción urbanística observada parcela conjunto “Los Cerrillos” de Urb. Cotomar, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 861 de fecha 3/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2262/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma del baño de la vivienda en Avda. de la Torre, Cjto. Vistamar Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 862 de fecha 3/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2209/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma del baño y cocina de la vivienda en Calle Trinquete, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 863 de fecha 3/4/2019, Licencia de Obra, expediente S: 2205/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma de la cocina y del baño de la vivienda en Calle Hermanos Álvarez Quintero, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 864 de fecha 3/4/2019, desestimando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser tratarse del domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 865 de fecha 3/4/2019, registrando variación territorial en el Padrón de Habitantes el siguiente domicilio Calle Hermanos Álvarez Quintero nº 6 29720 La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 866 de fecha 3/4/2019, registrando variación territorial en el Padrón de Habitantes el siguiente domicilio Cjto. Residencial Echeverría nº 1-1º-6 29738 Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 867 de fecha 3/4/2019, registrando en el Callejero Municipal los edificios de nueva construcción como Barriada Los Fernández nº 70(B) y nº 50(B) más plantas y puertas 29738 Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 868 de fecha 4/4/2019, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Campamentos de Verano”,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, autorizando el gasto por la cuantía de 39.999,99 € y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

- Decreto de Alcaldía nº 869 de fecha 4/4/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Elaboración e implantación del I Plan Municipal de Igualdad de género de Rincón de la Victoria” a la empresa Attycas- Genus, SL. con CIF B-92107556, por importe de un total de 17.363,50 € (IVA incluido), según, según su presupuesto nº 11/2019 de fecha 18-1-19 que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de 8 meses (del 1 de abril al 30 de noviembre de 2019) y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 870 de fecha 4/4/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de “Equipos informáticos con motivo de los Planes de Empleo” a la empresa Almacenes La Lonja Papelería y Librería, SL., con CIF B-93587897, por importe de un total de 8.566,80 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 1900727 de fecha 19-3-2019, con un plazo de entrega de 3 semanas y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 871 de fecha 4/4/2019, incoando expediente de declaración de caducidad de diversas licencias urbanísticas otorgadas a la mercantil Promopinar 99 S.L.U, (siendo actualmente el propietario de las parcelas sujetas a licencia la mercantil SPV Reoco 1 S.L.).

- Decreto de Alcaldía nº 872 de fecha 5/4/2019, adjudicando a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, SL. La ejecución de las obras de “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria”, Lote 5, en la cantidad de un total de 46.060,42 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 2 meses, plazo de garantía de tres años y medio y dedicación del encargado y administrativo al 100%, nombrando Directores Facultativos de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y al Técnico Municipal de Medio Ambiente.

- Decreto de Alcaldía nº 873 de fecha 5/4/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras de Proyecto de acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria” a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad Lams, SL., con CIF B-92740067, por importe de un total de 1.815 € (IVA incluido), según su presupuesto de fecha 20-3-19 que consta en el expediente, con un plazo de prestación del servicio de 2 meses y autorizando el gasto..

- Decreto de Alcaldía nº 874 de fecha 5/4/2019, adjudicando la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, SL. La ejecución de las obras de “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria”, Lote 4, en la cantidad de un total de 39.819,25 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 2 meses, plazo de garantía de tres años y medio y dedicación del encargado y administrativo al 100%, %, nombrando Directores Facultativos de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y al Técnico Municipal de Medio Ambiente.

- Decreto de Alcaldía nº 875 de fecha 5/4/2019, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Campamentos SYGA 2019 a 2020”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

autorizando el gasto por la cuantía de 117.450 euros, y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 876 de fecha 5/4/2019, no admitiendo la Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público para la actividad de Salón de Celebraciones Infantiles sita en C/ Alhelí, Rincón de la Victoria, al no tener otorgada la Calificación Ambiental.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 877 de fecha 5/4/2019, autorizando a CC.PP. Edf. Jul 2000 en Avda. del Mediterráneo 147 de Rincón de la Victoria OVP con grúa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 878 de fecha 5/4/2019, causando baja mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 879 de fecha 5/4/2019, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 130,41 € correspondiente a IBI ejercicio de 2.017.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 880 de fecha 5/4/2019, aprobación liquidaciones 2019 tasa instalación puestos por importe de 4.066,62 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 881 de fecha 5/4/2019, autorizando a CC.PP Edf. Rincón de Sidonia 1ª fase para OVP con grúa.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 882 de fecha 5/4/2019, aprobación liquidaciones 2019 tasa instalación puestos por importe 11.764,31 euros.
- Resolución de la Alcaldía nº 883 de fecha 5/4/2019, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. 630/2019.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 884 de fecha 5/4/2019, concediendo cambio de titularidad de vado nº 1023 sito en C/ Zafiro.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 885 de fecha 5/4/2019, anulando liquidación nº 201806959, por importe de 150 €, debiendo practicarse una nueva por importe de 75 euros.
- Resolución de la Alcaldía nº 886 de fecha 5/4/2019, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. 631/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 887 de fecha 5/4/2019, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Campamentos de Verano", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, autorizando el gasto por la cuantía de 39.999,99 € y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 888 de fecha 6/4/2019, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 889 de fecha 8/4/2019, autorizando OVP con veladores semestrales 22,50 m2 en C/ La Victoria establecimiento denominado Bar Juani.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 890 de fecha 8/4/2019, autorizando a Vodafone Ono Sau para realización de zanja para canalización en Camino de Benagalbón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 891 de fecha 8/4/2019, concediendo licencia de obras solicitada el 22 de octubre de 2013 en los términos expresados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 30 de abril de 2015, esto es, colocación de cadena en acceso a finca, restauración de alberca y tabique de habitación de aperos existente en Cortijada El Maimón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 892 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2355/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Distintas actuaciones en piscina vivienda unifamiliar: Renovación del revestimiento interior y exterior del vaso de la piscina (gresite y marmolina) y sustitución de sumidero” en Calle Rosales, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 893 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2314/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución del suelo de la totalidad de la vivienda, así como la reforma de la cocina y del baño” en Plaza San Francisco, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 894 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1891/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de puerta pvc blanco, para salida a Calle Huracán, desde el patio posterior de la vivienda” en Calle Tempestad de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 895 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2317/2019, en representación de Comunidad de Propietarios La Bugarvilla, para la ejecución de obras consistentes en “Reparación de filtraciones en pasillo comunitario” en Calle Valencia de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 896 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 14/2019, a Nedgia Andalucía, S.A., para la ejecución de obras consistentes en Ampliación de red para el suministro de gas natural, acometida en Avda. Málaga 135 (Local 3), La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 897 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 14/2019, a Nedgia Andalucía, S.A., para la ejecución de obras consistentes en Ampliación de red para el suministro de gas natural, acometida en Calle Benaque nº 1 por Calle Valido del Rey, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 898 de fecha 8/4/2019, Licencia de Obra, expediente S: 14/2019, a Nedgia Andalucía, S.A., para la ejecución de obras consistentes en Acometida directa para el suministro de gas natural en Calle Cinema 8, por C/ los Cármenes, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 899 de fecha 8/4/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en La Mancha de Rincón de la Victoria, conforme al Proyecto Básico visado en fecha 27 de noviembre de 2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 900 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2399/2019 para la ejecución de obras consistentes en “Acristalamiento de terraza con cortina de vidrio plegable...” en Calle Barda Los Fernández, Torre de Benagalbón.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 901 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1327/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de la vivienda: Renovación revestimiento de la cocina. Renovación del baño. Redistribución de la instalación eléctrica y de fontanería. Cambio de la solería de la vivienda por tarima flotante” en Calle Julio Romero de Torres de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 902 de fecha 8/4/2019, concediendo prórroga prórroga por un plazo de seis meses, para Licencia de Obra, expediente S: 932/2018, para “vallado de la parcela”, sito en Cortijo Blanco nº-10. Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 903 de fecha 8/4/2019, denegando licencia, expediente S: 2019/349, para “Sustitución de balaustrada por peto de fábrica de ladrillo, con revestimiento mediante enfoscado de cemento y remate con albardilla”, situado en Calle Pensamiento de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 904 de fecha 8/4/2019, desestimando solicitud ayuda empadronamiento pago recibo IBI 2018, al ser una segunda vivienda.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 905 de fecha 8/4/2019, autorizando a La Cañita de Bezmiliana SC, OVP 36 m2 con la instalación de mesas y sillas con carácter anual en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 906 de fecha 8/4/2019, desestimando solicitud de autorización veladores anuales al Bar El Rinconcito sito en C/ de la Iglesia de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 907 de fecha 8/4/2019, autorizando OVP instalación de veladores anuales 29,25 m2 con toldo con anclaje así como 8 m2 sin toldo establecimiento denominado Cafetería-Tapería Bulevar.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 908 y 909 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 910 de fecha 8/4/2019, concediendo vado permanente en C/ Azucena de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 911 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2393/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de los azulejos del baño de la vivienda” en Ctra. de Benagalbón, Urb Vistamar II, Bloque 2º, de Rincón de la Victoria
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 912 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2999/2019, a Highline Residences Parque Victoria, para la ejecución de obras consistentes en “Adecuación del exterior de Oficina de Ventas: Rasanteo del suelo y extendido de grava” en Calle Manuel López Fernández (Parcela R-1 del sector UR R-2 (Actual UE R17) del PGOU), de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 913 de fecha 8/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 97/2019, para la ejecución de obras consistentes en “Cerramiento frente de parcela con nivelación y solado del patio exterior” en Calle Barbados, Urb. Añoreta Golf de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 914 de fecha 8/4/2019, adjudicando a la empresa Copesol, SL. la ejecución de las obras de “Ampliación del cementerio de Rincón de la Victoria (1ª Fase)”, en la cantidad de un total de 229.937,58 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 4 meses, plazo de garantía de tres años y medio y dedicación del encargado, jefe de obra y demás personal técnico y administrativo al 100% y nombrando Director Facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 915 de fecha 8/4/2019, adjudicando a la empresa Copesol, SL. la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria”, Lote 1, en la cantidad de un total de 44.000,19 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 2 meses, plazo de garantía de tres años y medio y dedicación del encargado y administrativo al 100% y nombrando Directores Facultativos de las obras al Ingeniero Industrial Municipal, y al Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Decreto de Alcaldía nº 916 de fecha 8/4/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de “Adquisición de dos urnas de metacrilato para protección de esculturas frágiles” a la empresa Cristalería Cañas, S.L., con CIF B- 29671286, por importe de un total de 271,04 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 20.110 de fecha 26-7-2017, con un plazo de entrega de 2 semanas y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 917 de fecha 8/4/2019, concediendo licencia de utilización para el Local de Unidad de Estancia Diurna para mayores en planta baja de edificio Frigiliana, sito en calle Frigiliana nº 1, del término municipal de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 918 de fecha 8/4/2019, autorizando a Tarar Kebab S.L. OVP con la instalación de veladores anuales 10 m2 para el establecimiento “Isturk Kebab”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 919 de fecha 8/4/2019, autorizando a Fresco Bosco S.L. rodaje y aparcamiento 2000 m2 y 60 metros lineales los días 22 al 24 de abril en zona C/ Murillo y Urb. El Cantal.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 920 de fecha 8/4/2019, concediendo vado permanente para vivienda sita en Cjto. Jardines del Golf.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 921 de fecha 8/4/2019, otorgando la ayuda por empadronamiento por importe de 127,63 € correspondiente a recibo con matrícula 44920533 ejercicio de 2.018.
- Decreto de Alcaldía nº 922 de fecha 9/4/2019, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Campamentos SYGA 2019 a 2020”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, autorizando, por la cuantía de 117.450 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 500.23101.22614 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 (nº operación 2019 22002089) y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente, que habrán de regir el contrato.
- Decreto de Alcaldía nº 923 de fecha 9/4/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campamento SYGA Semana Santa 2019” a la empresa Catering El Cántaro, S.L., con CIF B-92727262, por importe de un total de 2.916 € (IVA incluido)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

y autorizando el gasto. Nombrando responsable del contrato al Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 924 de fecha 9/4/2019, otorgando la ayuda por empadronamiento por importe de 518,96 € correspondiente a recibos con matrícula 10668240 de los años 2.014 a 2.017

- Decreto de Alcaldía nº 925 de fecha 9/4/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Proyecto de mejora de los pavimentos municipales" a la empresa Andrés Valverde Mérida, por importe de un total de 1.573 € (IVA incluido y autorizando el gasto. Nombrando responsable del contrato al Ingeniero Industrial Municipal.

- Decreto de Alcaldía nº 926 de fecha 9/4/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Proyecto de ampliación de calzada en un tramo de Calle Montecillo en La Cala del Moral" a la empresa Andrés Valverde Mérida, por importe de un total de 762,30 € (IVA incluido), autorizando el gasto y nombrando responsable del contrato al Ingeniero Industrial Municipal.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 927 de fecha 9/4/2019, inadmitiendo la solicitud de información sobre todos los expedientes de licencias de obras menores en suelo no urbanizable desde el año 2015 hasta la fecha, por considerarse abusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Decreto de Alcaldía nº 928 de fecha 9/4/2019, convocatoria Consejo de Administración EMMSA para el día 12 de abril de 2019.

- Decreto de Alcaldía nº 929 de fecha 9/4/2019, convocatoria Junta General EMMSA para el día 12 de abril de 2019.

- Decreto de Alcaldía nº 930 de fecha 9/4/2019, concediendo al contratista Gestión Proyectos y Obras del Sur, SL. una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Ampliación de la Plaza Al-Ándalus" hasta el próximo día 14-5-19.

- Decreto de Alcaldía nº 931 de fecha 9/4/2019, rectificación error material advertido en Decreto de fecha 7/3/2019 (nº 595) por el que se adjudica contrato menor de obras de "Mejora de la movilidad y accesibilidad en el entorno de Calle José Mª Doblas".

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 932 de fecha 9/4/2019, autorizando a CC.PP. Edf. Rodrigo OVP con instalación de plataforma elevadora en C/ Tomillo nº 2 de

- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 933 a 935 de fecha 9/4/2019, incoando procedimientos sancionador por infracción Ley 7/2006.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 936 de fecha 9/4/2019, la ayuda por empadronamiento por importe de 133,26 € correspondiente a recibo IBI ejercicio de 2.018.

- Decreto de Alcaldía nº 937 de fecha 10/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria, Lote 5: Rotonda 4 Urb. Parque Victoria y rotondas 3 y 5 junto estación de servicio BP"., presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Naxfor Ingeniería e Infraestructuras S.L., así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 10-04-2019.

- Decreto de Alcaldía nº 938 de fecha 10/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en al municipio de Rincón de la Victoria, Lote 4: Rotondas nº 1 y 5 Urb. Parque Victoria y dos rotondas junto CEIP Los Jarales en Urb. Lo Cea” presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Naxfor Ingeniería e Infraestructura S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 08-04-2019.

- Decreto de Alcaldía nº 939 de fecha 10/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria, Lote 3: Parterre C/José Mª Doblas”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Señalpark S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 08-04-2019.

- Decreto de Alcaldía nº 940 de fecha 10/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria, Lote 2: Rotonda 2 de Urb. Parque Victoria y jardineras junto Edf. Sanidad Vegetal JJAA en Urb. Los Claros”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Oasis Urbano Medio Ambiente S.L.N.E., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 08-04-2019.

- Decreto de Alcaldía nº 941 de fecha 10/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria, Lote 1: Rotonda número 3 de Parque Victoria y rotonda Costa del Sol en Urb. Cotomar”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Copesol S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 08-04-2019.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 942 de fecha 10/4/2019, autorizando a Brutus Gourmet S.L. OVP con veladores anuales 44,94 m2 en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, establecimiento denominado “Brutus”.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 943 de fecha 10/4/2019, autorizando OVP con veladores anuales 62 m2 en Avda. del Mediterráneo, establecimiento denominado La Biznaga.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 944 de fecha 10/4/2019, autorizando OVP con veladores semestrales 61 m2 en avda. del Mediterráneo, establecimiento denominado La Biznaga.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 945 de fecha 10/4/2019, autorizando OVP con veladores semestrales 32 m2 en C/ Granada, establecimiento denominado Burguer Pacomé.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 946 de fecha 10/4/2019, autorizando OVP con veladores semestrales 17.50 m2 en Plaza Gloria Fuertes, establecimiento denominado Heladería “Re Bueno”.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 947 de fecha 10/4/2019, autorizando OVP con veladores anuales 45 m2 en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, establecimiento denominado Puerto Madero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 948 de fecha 10/4/2019, autorizando a Plano a Plano Productora de Cines y Televisión S.L. para rodaje y reserva de espacio en Torre Vigía del Cantal y C/ Zurbarán el día 12 de abril de 2019.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 949 de fecha 10/4/2019, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Estados Unidos en Urb. Jardines del Golf.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 950 de fecha 10/4/2019, concediendo cambio de titularidad de vados permanentes nº 1994 y 1995 de Aljonoz S.A. a CC.PP: Residencial Balcones de Riosol.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 951 de fecha 10/4/2019, concediendo vado permanente para vivienda sita en Ctra. Moclinejo, entrada pro calle Haza Larga.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 952 y 953 de fecha 10/4/2019, incoando procedimientos sancionadores por infracción Ley 7/2006, por la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 954 de fecha 10/4/2019, autorizando a CC.PP García Lorca OVP con instalación de plataforma elevadora en Plaza del Señorío.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 955 de fecha 10/4/2019, autorizando a CC.PP: Sueño del Mediterráneo OVP con instalación de plataforma elevadora en Avda. Bonilla.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 956 de fecha 10/4/2019, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 957 de fecha 10/4/2019, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicio para la apertura al público de comercio menor artículos deportes y alquiler bienes inmuebles en local de C/La Victoria nº 4.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 958 de fecha 10/4/2019, autorización para la ampliación y pintado, sin exceder de un metro, de la zona de entrada y salida del vado permanente sito en Calle Malvaloca de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 959 de fecha 10/4/2019, concediendo autorización para celebración de fiesta en Cafetería Heladería D'Ensueño el día 21 de abril de 2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 960 de fecha 10/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 3063/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reparación de fachada en Calle de Terral de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 961 de fecha 10/4/2019, Licencia de Obra, expediente S: 3060/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma del baño y cocina de la vivienda, así como la sustitución de la puerta de entrada y las ventanas en Calle Córdoba, Edificio Costa del Sol de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 962 de fecha 10/4/2019, concediendo licencia de ocupación para las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Bandera nº 1, Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 963 de fecha 11/4/2019, autorizando a Telefónica para realización de zanja para canalización de 6 metros en 2 conductos de pvc de 63 mm. en Calle La Loma 5 de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 964 de fecha 11/4/2019, otorgando la ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2018 por importe de 134,39 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 965 de fecha 11/4/2019, Licencia de Obra, expediente S: 3087/2019, a Nedgia Andalucía, S.A., para la ejecución de obras consistentes en para ampliación de red para el suministro de gas natural, acometida en Avda. de Málaga nº 48 (Local-2), La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior desde nº 966 a 974 de fecha 11/4/2019, baja por caducidad en el Padrón de Habitantes inscripción de extranjeros no comunitarios.
- Resolución de la Alcaldía nº 975 de fecha 11/4/2019, inscripción en el Registro Parejas de Hecho expte. 632/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 976 de fecha 11/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto de las obras de "Ampliación del cementerio de Rincón de la Victoria (1ª Fase)", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Copesol, S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 27-3-18.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior desde nº 977 a 980 de fecha 11/4/2019, baja por caducidad en el Padrón de Habitantes inscripción de extranjeros no comunitarios.
- Decreto de Alcaldía nº 981 de fecha 11/4/2019, adjudicando a la empresa Oasis Urbano Medioambiente, SLNE. La ejecución de las obras de "Acondicionamiento y embellecimiento de ciertas rotondas e isletas en el municipio de Rincón de la Victoria", Lote 2, en la cantidad de un total de 77.420,29 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 2 meses, plazo de garantía de tres años y medio y dedicación del encargado y administrativo al 100% y nombrando Directores Facultativos de las obras al Ingeniero Industrial Municipal, y al Técnico Municipal de Medio Ambiente. nº 982 y 983 (nulo por error informático)
- Decreto de Alcaldía nº 984 de fecha 11/4/2019, desestimando solicitud de Clece SA por no ser conforme a Derecho la petición realizada en relación a la condonación del canon para el curso 2015/2016 y la reducción del mismo para el curso 2016/2017.
- Decreto de Alcaldía nº 985 de fecha 11/4/2019, actualización IPC contrato "Servicio de Ayuda a Domicilio"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 986 de fecha 11/4/2019, concediendo cambio de titularidad de vado permanente en parcela 64 Urb. Cotomar a favor de Beco Rental S.L.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 987 y 988 de fecha 11/4/2019, devolución tasa escuelas deportivas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 989 de fecha 11/4/2019, autorizando a Telefónica realización de zanja para canalización de 28 m2 en dos conductos de PVC de 63 mm en Calle del Mar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 990 de fecha 11/4/2019, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para la actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir denominada comercialmente “Halter” sita en Avda. Mediterráneo de Rincón de la Victoria por desistimiento del titular.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 991 de fecha 12/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2564/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma del baño y sustitución del pavimento de la vivienda en Calle Trinquete, La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 992 de fecha 12/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1929/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma de la vivienda en Calle Andalucía, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 993 de fecha 12/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1907/2019, para la ejecución de obras consistentes en Renovación de los revestimientos verticales y horizontales de la cocina en Calle Cueva del Negro de Rincón de la Victoria,
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 994 de fecha 12/4/2019, autorización OVP con veladores anuales 15.25 m2 en Plaza Ntra. Sra. de la Victoria, establecimiento “La Ola”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 995 de fecha 12/4/2019, autorizando OVP con veladores anuales 15 m2 en Avda. del Mediterráneo, establecimiento “El Patio de las Tapas”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 996 de fecha 12/4/2019, autorizando OVP con veladores semestrales 36 m2 en Plaza Gloria Fuertes, establecimiento “Pizzería Fredes”.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 997 de fecha 12/4/2019, autorización para realización de zanja para canalización eléctrica para alimentación de kiosco de temporada (junto a Protección Civil).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 998 de fecha 12/4/2019, declarando la caducidad del procedimiento sancionador, exp nº 5472/2016-S, incoado por construcción edificación en parcela 213, Cortijada Villalobos, de este municipio, careciendo de la previa y preceptiva licencia e incoando nuevo procedimiento por los mismos hechos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 999 de fecha 12/4/2019, concediendo Licencia Ocupación a Torroxal S.C.A de las obras de construcción de edificación para 10 viviendas, 4 oficinas, aparcamientos y trasteros en la parcela R-3B de la UE R-18 "El Castellón de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1000 de fecha 12/4/2019, autorización para ocupación de la vía pública con expositores, 3,20 m2, en Avda. del Mediterráneo, 131, establecimiento “Oriente Comercial”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1001 de fecha 12/4/2019, autorizando OVP con expositores 6.40 m2 en Avda. del Mediterráneo, establecimiento “Bazar Oriental”.
- Decreto de Alcaldía nº 1002 de fecha 12/4/2019, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión ordinaria 22 de abril de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1003 de fecha 12/4/2019, aceptando la renuncia al procedimiento del cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 1004 de fecha 12/4/2019, convocatoria sesión extraordinaria y urgente Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria para el día 15 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 1005 de fecha 12/4/2019, designación Secretario accidental desde el día 15 al 17 de abril de 2019 (ambos inclusive).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1006 de fecha 12/4/2019, autorizando OVP con veladores semestrales 10 m2 en C/ Córdoba, establecimiento "La Viña de Antonio".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1007 de fecha 12/4/2019, autorizando OVP con veladores anuales 10 m2, establecimiento "Go Asia".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1008 de fecha 15/4/2019, devolución tasa escuelas deportivas.
- Decreto de Alcaldía nº 1009 de fecha 15/4/2019, convocatoria Junta General Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria para el día 17 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 1010 de fecha 15/4/2019, convocatoria Junta de Gobierno Local 17 de abril de 2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1011 de fecha 15/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2128/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma del baño de la vivienda en Calle Comercio Edificio Jul de Rincón de la Victoria
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1012 de fecha 15/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2128/2019, para la ejecución de obras consistentes en Cubrición de la zona de aparcamiento en el interior de la parcela, mediante la instalación de chapa sándwich, sobre estructura metálica. (Superficie: 4m ancho x 7m largo) en Plaza de la Constitución, Edf. Levante de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1013 de fecha 15/4/2019, desestimando la devolución de 201,15 € correspondiente a autoliquidación nº 201705537 en concepto de la Tasa por actuaciones urbanísticas y estimando la devolución de 338,65 € correspondiente a autoliquidación nº 201705538 en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1014 de fecha 16/4/2019, aprobando liquidaciones 2019 tasa escuela municipal del teatro por importe de 1.230 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1015 de fecha 16/4/2019, aprobando liquidaciones 2019, tasa escuela de música y danza por importe de 7.551,75 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1016 de fecha 16/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1929/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma cuarto de baño en Carril de la Estación, Torre de Benagalbón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1017 de fecha 16/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2729/2019, para la ejecución de obras consistentes en Alicatado de cocina en Calle Cuesta de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1018 de fecha 16/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 1930/2019, a Hermanos Fernández Santos, para la ejecución de obras consistentes en Demolición de caseta en Calle Andalucía, Urb. Lo Cea, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1019 de fecha 16/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2562/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reparación y pintura del vuelo de la cubierta de la vivienda en Calle La Corta de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1020 de fecha 16/4/2019, autorizando OVP con grúa en zona colindante con su domicilio del Paseo Marítimo en C/ Terral de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1021 de fecha 16/4/2019, la ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2017 matrícula 43939010 por importe de 42,2 €.
- Decreto de Alcaldía nº 1022 de fecha 17/4/2019, adjudicando el contrato menor de obras de "Adecuación de aceras en Calle Arroyo Totalán (1ª Fase)" a la empresa Ingeniería y Obras OBRACASA, SL., con CIF B-92448992 por importe de un total de 48.071,56 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 11-3-19, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 1023 de fecha 17/4/2019, adjudicando el contrato menor de obras de "Ampliación de calzada en un tramo de Calle Montecillo en La Cala del Moral" a la empresa Probisa Vías y Obras, SLU., con CIF B-85826899 por importe de un total de 43.029,75 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 5-3-19, con un plazo de ejecución de 2 meses y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1024 de fecha 17/4/2019, autorizando a Sustainable Eco-Efficient Technologies, OVP con instalación de valla en C/ Los Rosales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1025 de fecha 17/4/2019, desestimando la petición de ayuda por empadronamiento recibió IBI toda vez que la reducción aplicada por empadronamiento es correcta, al no estar todos los titulares catastrales empadronados en la vivienda.
- Decreto de Alcaldía nº 1026 de fecha 17/4/2019, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia de incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Decreto de Alcaldía nº 1027 de fecha 17/4/2019, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas sesión extraordinaria 24 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 1028 de fecha 22/4/2019, convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 24 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 1029 de fecha 23/4/2019, nombramiento Secretario accidental para el día 24 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 1030 de fecha 23/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de mejora de los pavimentos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09	DOCUMENTO: 20191744699 Fecha: 30/05/2019 Hora: 12:59
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

municipales”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 15-04-2019.

- Decreto de Alcaldía nº 1031 de fecha 23/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Proyecto de ampliación de calzada de un tramo de C/Montecillo en La Cala del Moral”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 22-04-2019.

- Decreto de Alcaldía nº 1032 de fecha 23/4/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Proyecto de ampliación de calzada de un tramo de C/Montecillo en La Cala del Moral”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 22-04-2019.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1033 de fecha 23/4/2019, reiterando la orden de paralización inmediata dictada del 23 de enero de 2019 de las actuaciones que se están ejecutando en Torre de Albenda, Cortijo de los Cerrillos, del término municipal.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1034 de fecha 23/4/2019, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2743/2019, para la ejecución de obras consistentes en Reforma de solería y alicatado en Avenida de Cotomar de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1035 de fecha 23/4/2019, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Decreto de Alcaldía nº 1036 de fecha 23/4/2019, convocatoria Pleno ordinario 29 de abril de 2019.

PUNTO Nº 18.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=22>

No hubo.

PUNTO Nº 18.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190429&punto=23>

Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001A9F3B00U1F5R3T3V8R2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2019 12:59:09

DOCUMENTO: 20191744699

Fecha: 30/05/2019

Hora: 12:59

